

Tomo 13 1a1 y

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016REZ1880
Ciudadano: HERMON
CONSTRUCTORA
Fecha: 2016-05-11 14:24:31
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 66
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 11 de Mayo de 2016

Handwritten mark

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
L.C

Pedir Estampilla

Asunto: Solicitud de Certificado de Nomenclatura.

Por medio de la presente me permito solicitarle el certificado de nomenclatura para el predio ubicado en la calle 23 con carrera 37, vía Barrio La Patria, Fichas Catastrales No. 0103000006660019000000000 y 010300000666002000000000; Matrículas Inmobiliarias No 280-203198, 280-203199, 280-203200 y 280-203201.

Stamp area with illegible text

Anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia de Escrituras
- Fotocopia Certificado de Tradición
- Carta Catastral

No contestan

Agradezco su colaboración,

819.

Atentamente,

GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO
CC. 4.376.557 Armenia, Quindío
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA HERMON S.A.S
Cra. 15 N° 10N-63 Edif. El Basan 7 358722

*Nomenclatura locales
Comerciales
Independien?*





República de Colombia

-1-



44010765077

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE

ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 - 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 1 4 1 8 * * * * *

* * * * * MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: (16) DE ABRIL DE 2014

CODIGOS Y NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: 0911: ENGLOBE

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-184743, y 280-184744

CÓDIGOS CATASTRALES: Nos. 01-03-0666-0019-000, y 01-03-0666-0020-000

NOMBRE O DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: 1. UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 7, UBICADO EN LA CALLE 23 CON CARRERA 37, VIA BARRIO LA PATRIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; Y 2. UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 8 Y 9, UBICADO EN LA CALLE 23 CON CARRERA 37, VIA BARRIO LA PATRIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., representada legalmente por el señor GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO, con C.C. No. 4.376.557 de Armenia / Quindío	Nit No. 900.517.647-1

ARCHIVO: ENGLOBE-01/Yaned Z.

INSTRUMENTO No. 1418, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario ENCARGADO es el señor JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA a los DIEZ Y SEIS (16) días del mes de ABRIL

ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

14-03-2014 16:28:11:4238

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



01052016300

Colombia S.A.

del año DOS MIL CATORCE (2.014), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **ENGLOBE:** Compareció el señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.376.557 expedida en Armenia / Quindío, domiciliado en Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.517.647-1, con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia del 18-04-2012, inscrita el 18-04-2012, bajo el número 00032140, del libro IX, en la Cámara de Comercio de Armenia; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, cuya copia se protocoliza con la presente escritura; y en tal calidad dijo: **PRIMERO:** Que la sociedad que representa es propietaria inscrita de los siguientes bienes inmuebles: **1. UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 7, UBICADO EN LA CALLE 23 CON CARRERA 37, VIA BARRIO LA PATRIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** con un área de 2.791 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria número **280-184743**; y con la ficha catastral número **01-03-0666-0019-000**, cuyos linderos son los siguientes: **###** Partiendo del mojón número 18, ubicado en la intersección de la vía que conduce al barrio la Patria, con el lindero del predio lote # 6, se parte con un azimut de 147 grados 22" y una distancia de 123.02 metros aproximadamente, colindando con el predio lote # 6, hasta llegar al mojón # 17, ubicado a orillas de un zanjón arriba con una distancia de 27.32 metros aproximadamente hasta encontrar el mojón # 19 de este continuamos por n azimut de 324 grados 56" y una distancia de 118.40 metros aproximadamente, haciendo colindancia con los lotes #s 8 y 9 hasta llegar al mojón # 20, este punto está ubicado sobre la vía que conduce al barrio la patria, de este mojón continuamos sobre la vía con una distancia de 21.60 metros aproximadamente, hasta encontrar el mojón # 18, punto de partida de este alinderamiento. **###** Y **2. UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 8 Y 9, UBICADO EN LA CALLE 23 CON CARRERA 37, VIA BARRIO LA PATRIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO**



DEL QUINDÍO, con un área de 4.698 metros cuadrados; identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-184744; y con la ficha catastral número 01-03-0666-0020-000; cuyos linderos son los siguientes: ### Partiendo del mojón número 20, ubicado en la intersección de la vía que conduce al Barrio La Patria, con el lindero del predio Lote # 7, hasta llegar al mojón # 19, ubicado a orillas de un zanjón, de este mojón se continua sobre el zanjón arriba con una distancia de 44.62 metros aproximadamente, hasta encontrar el mojón # 21, de este continuamos con un azimut de 324°56' y una distancia de 103.27 metros aproximadamente, haciendo colindancia con el predio lote # 10, hasta llegar al mojón # 22, este punto está ubicado en la vía que conduce al Barrio La Patria, de este mojón continuamos sobre la vía con una distancia de 43.20 metros aproximadamente hasta encontrar el mojón # 20, punto de partida de este alinderamiento. ### SEGUNDO: TRADICION: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos así: El inmueble descrito en el numeral 1 por COMPRAVENTA realizada al señor OSCAR BLANDON NIETO, por medio de la Escritura Pública No. 435 del 06-02-2014 otorgada en esta misma Notaria, DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No(s). 280-184743, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO. Y El inmueble descrito en el numeral 2 por COMPRAVENTA realizada a los señores OSCAR BLANDON NIETO, MARIA STELLA BLANDON NIETO, AMPARO BLANDON NIETO, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, MARIA MELVA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO, ROSALBA BLANDON NIETO, ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, Y JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, por medio de la Escritura Pública No. 436 del 06-02-2014 otorgada en esta misma Notaria, DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No(s). 280-184744, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO. TERCERO: Que por medio de este instrumento, el señor GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO, quien obra en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. identificada con el Nit No. 900.517.647-1, proceden a englobar los DOS (2) lotes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA



14-00-2014 180900000000114
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificación y fotocopia de escritura pública



010520060303

descritos en un (1) solo lote, el cual quedará así: **UN LOTE DE TERRENO, DETERMINADO CON EL NUMERO 7, 8 Y 9, UBICADO EN LA CALLE 23 CON CARRERA 37, VIA BARRIO LA PATRIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con un área de **7.489.00 METROS CUADRADOS**, parte de las matriculas inmobiliarias No(s). 280-184743, y 280-184744, y parte de las fichas catastrales Nos. 01-03-0666-0019-000, y 01-03-0666-0020-000, alinderado así según plano que se anexa: **###** Partiendo del el mojón N° 1 de Coordenadas reales 994.336,50m y E 1'154.137,66 m desde allí y con un azimut de 149°59'18" y una longitud de 100,16 metros lineales colindando con patio de viviendas hasta encontrar el Mojón N° 2 de coordenadas reales N 994.249,77 y E 1'154.187,76m desde allí y con un azimut de 223°00'04" y una longitud en curva de 30,43 sobre antigua corriente de agua que desemboca en la Quebrada la Clarita, hasta encontrar el Mojón N° 3 de coordenadas reales N 994.226,86 m y E 1'154.167,39m desde este punto y con un azimut de promedio 212°24'16" y una longitud en curva de 41,92 metros lineales hasta encontrar el Mojón N° 4 de coordenadas reales N 994.191,47 y E 1'154.144,88m desde este punto con un azimut de 330°47'59" y una longitud de 131,59 metros lineales colindando con viviendas hasta encontrar el Mojón N° 5 de coordenadas reales N 994.306,34m E 1'154080.68 m desde este punto y con un azimut de 62° 06'40" y una longitud de 64.53 metros lineales colindando con anden de la calle 23 vía que conecta el barrio las Américas con el barrio la Patria , hasta encontrar el mojón N° 6 punto de partida. **#### CUARTO: APERTURA DE MATRICULA:** Se le solicita al señor Registrador anotar a los folios de matriculas inmobiliarias No(s). 280-184743, y 280-184744, el englobe realizado y abrir el nuevo folio de matricula inmobiliaria al predio englobado. -----

*******DECLARACIONES IMPORTANTES*******



ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno según ley 223 de 1995, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe.

PAPEL NÚMERO: Aa010765077-Aa010765178-Aa010765079

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARÍA PRIMERA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y otorgamiento del escritura notarial



Aa010765079

101-04-30760220-1
101-18-1013
Caldesita, Armenia

DERECHOS RESOLUCION No.: 0088 del 08 de ENERO de 2014

DERECHOS NOTARIALES: \$ 47.300,00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 60.000,00

RETENCION: \$ -0-

I.V.A.: \$ 17.168,00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 9.200,00

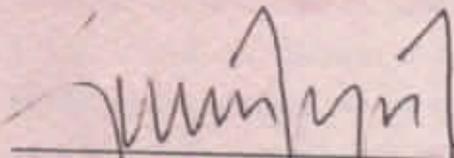
ENMENDADOS:

x

x

x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0088 DE 2014

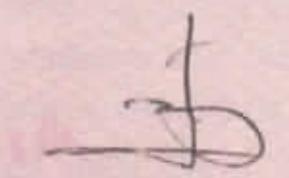

 GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO
 C.C. No. 4.376.557
 TELÉFONO No. 7358722

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 15/04/2014 GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO Hora: 11:30
No: 4.376.557

Quien obra en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900.517.647-1


 JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
 NOTARIO PRIMERO E.



1 COPIA (3 EJEMPLARES)

23 ABR 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E250203069 Fecha: 20140203 Hora: 11:35:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA HERMON S.A.S
N.I.T.:900517647-1
DIRECCION COMERCIAL:CR 15 10 N 63 COND PROVIDENCIA
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7341116
TELEFONO COMERCIAL 3: 3158819556
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 15 10 N 63 COND PROVIDENCIA
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:arcgermanlopez@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:arcgermanlopez@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7341116
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3158819556
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

*****INFORMA *****

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00178984
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE ABRIL DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 21 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 18 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032140 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA CONSTRUCCION, DESARROLLO, PLANEACION, SUPERVISION, ADMINISTRACION, POR CUENTA PROPIA O AJENAS DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE VIVIENDA URBANA O RURAL QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES Y GUSTOS DE LOS CLIENTES POTENCIALES. ADEMAS DE ESTO PODRÁ DESARROLLAR LOS SIGUIENTES OBJETOS SOCIALES:

14-02-2014 10:04:10 (C00000117)
República de Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENI, DEL QUINDI
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL 30/01/2014 11:35:34 PAGES 20

Número de operación: 01E250203069 Fecha: 20140203 Hora: 11:35:34 Pagina : 2

A. LA URBANIZACION, FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISION, POR CUALQUIER TITULO. B. COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMODATO, PERMUTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C. LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE CONTRATOS DE OBRAS A PRECIO FIJO O ADMINISTRACION DE OBRAS. D. RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL. E. ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMISIONISTA, AGENTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. F. OBTENER PRESTAMOS, CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, OTORGAR GARANTIAS ESPECIFICAS, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, OTORGAR FIANZAS, HIPOTECAS O GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD. G. LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS. H. DESARROLLAR TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA. I. OBTENER POR CUALQUIER TITULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CON LA SOCIEDAD. J. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIA PUBLICAS O CONTRATACION DIRECTA ESTATAL, PARA EL DESARROLLO, PLANERACION (SIC), ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. K. ACTUAR COMO INTERVENTOR Y SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. L. ADQUIRIR BIENES RAICES PARA EL USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS, DEPOSITOS, PLANTAS, O SITIOS DE TRABAJO, HIPOTECARLOS, CONSTRUIRLOS Y EXPLOTARLOS COMERCIALMENTE O ENAJENARLOS CUANDO FUEREN NECESARIOS PARA LAS OBRAS O EMPRESAS. M. TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTRUIR GARANTIAS SOBRE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES O CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. N. ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, QUE GUARDEN RELACION DIRECTA A FIN CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTAR ARTICULO, IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADS CON EL OBJETO MENCIONADOS, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO UNICO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIR EN GARANTE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE EL O LOS ACCIONISTAS. DE IGUAL MANERA LOS ACCIONISTAS NO PODRÁN DAR EN GARANTIA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEAN EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	:\$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	20,000.00
VALOR NOMINAL	:\$1,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	:\$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	20,000.00
VALOR NOMINAL	:\$1,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	:\$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	20,000.00
VALOR NOMINAL	:\$1,000.00

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01E250203069 Fecha: 20140203 Hora: 11:35:34 Pagina: 3

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032140 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL
LOPEZ AGUDELO GERMAN ALBERTO

C.C.00004376557

CERTIFICA :

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN UNICO ÓRGANO DE DIRECCION, DENOMINADO REPRESENTANTE LEGAL QUE SERÁ EJERCIDO POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL PARA ESTE CASO SERA EL ACCIONISTA UNICO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, FIRMADO POR UN TIEMPO INDEFINIDO.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A. CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA.

E. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES, ADENAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN

SUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PÁRRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

**LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : **

LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

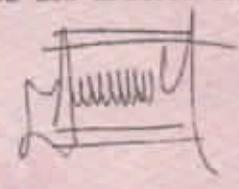
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILLES, DESPUES DE LA FECHA



Número de operación: 01E250203069 Fecha: 20140203 Hora: 11:35:34 Pagina: 4

DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

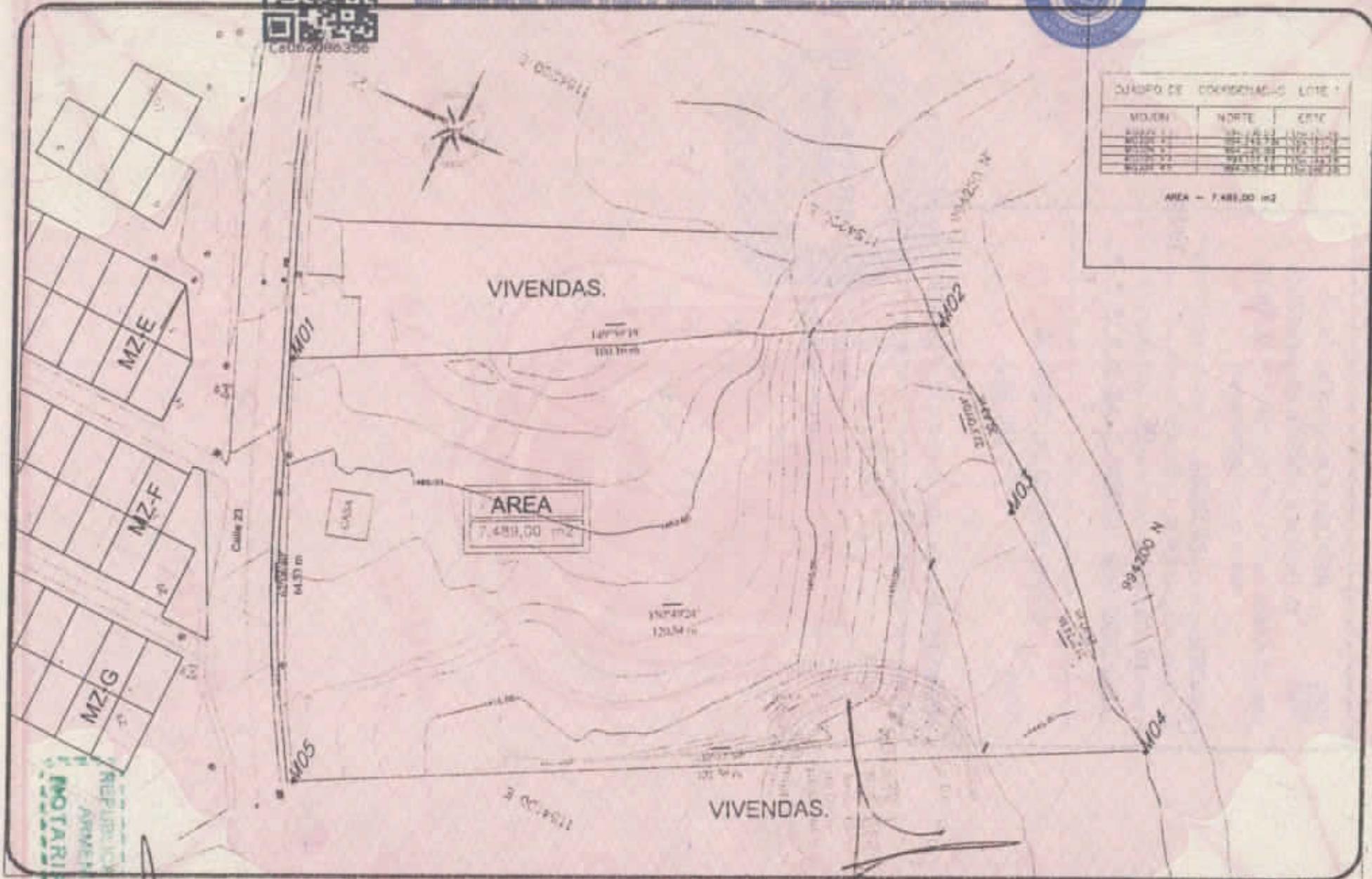
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDEN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



COPIA



El presente plano se basa en mediciones realizadas por el profesional responsable de la obra, quien garantiza la exactitud de los datos.



CUADRO DE COORDENADAS LOTE 1

MONTE	NORTE	ESTE
MONTE 1	100.000	100.000
MONTE 2	100.000	100.000
MONTE 3	100.000	100.000
MONTE 4	100.000	100.000

AREA = 7.489,00 m2

AREA
7.489,00 m²

NOTARIA PRIMERA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

PREDIO LAS LAS AMERICAS

CONDOMINIO RESIDENCIAL

PREDIO LAS AMERICAS
CONDOMINIO RESIDENCIAL

CONDOMINIO RESIDENCIAL

AREA TOTAL 7.489,00 m²
AREA CONSTRUIBLE 1.000,00 m²

INGENIERO CARLOS SANCHEZ

03/05

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 7 de Mayo de 2014 a las 09:23:08 am

Con el turno 2014-280-6-6675 se calificaron las siguientes matrículas:
280-184743 280-184744 280-196691

Nro Matricula: 280-184743

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CON CARRERA 37 VIA BARRIO LA PATRIA - LOTE DE TERRENO NRO 7

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/4/2014 Radicación 2014-280-6-6675
DOC. ESCRITURA 1418 DEL: 16/4/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0 ✓
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y OTRO INMUEBLE, UN LOTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-196691

Nro Matricula: 280-184744

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0666-0020-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CON CARRERA 37 VIA BARRIO LA PATRIA - LOTE DE TERRENO NRO 8 Y 9

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/4/2014 Radicación 2014-280-6-6675
DOC. ESCRITURA 1418 DEL: 16/4/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y OTRO INMUEBLE, UN LOTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-196691

Nro Matricula: 280-196691

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE NUMERO 7, 8 Y 9 CALLE 23 CON CARRERA 37 VIA BARRIO LA PATRIA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

15

Página: 2

Impreso el 7 de Mayo de 2014 a las 09:23:08 am

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/4/2014 Radicación 2014-280-6-6675
DOC: ESCRITURA 1418 DEL: 16/4/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Dia Mes Año Firma	

Usuario que realizo la calificacion: 53186



SUP
LA GUARDA DE LA FOLIA

 Gobernación del Quindío	N° RECIBO 41398			Pago exitoso por: PSE
	FECHA	AÑO	MES	
	2014	04	21	
No. ESCRITURA 1418 - No. Matricula 280-184743				
IMPUESTO AL REGISTRO				
NOTARIA PRIMERA				
OTORGANTE				
CONSTRUCTORA HERMON SAS - 9005176471				
ACTOS A LIQUIDAR				
ENGLUBE				82.200
ESTAMPILLA SIN CUANTIA				4.000
				0
				0
TOTAL PAGO				86.200
AUTORIZADO POR 				
UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO				
PIN: 63000030286				
INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO IMPUESTO DE REGISTRO				

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMENIA - NIT: 809999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingresó el 24 de Abril de 2014 a las 10:56:40 pm

31214

Nº RADICACIÓN: 2014-280-6-6675

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
ESCRITURA Nº: 1418 del 18/02/14 NOTARIA PRIMERA de ARMENIA
MATRICULAS: 280-184743, 280-184744

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuentas	Tipos Trib	Derecho	Impuesto
EMOLGHE	21		1 0 0		18.000 00
INSCRIPCION FOLIO	99		1 4 0		2.400 00
MATRICULAS	18		1 4 0		2.400 00

VALOR MULTA 00

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR \$ 20.800

VALOR DERECHOS \$ 20.800

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CANTERA POR ACTOS \$ 20.800

Unidad 0018



Quindío, domiciliado en Armenia / Quindío, hábiles) para contratar y obligarse, quien obra en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.517.647-1, con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia del 18-04-2012, inscrita el 18-04-2012, bajo el número 00032140, del libro IX, en la Cámara de Comercio de Armenia, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, cuya copia se protocoliza con la presente escritura y en tal calidad dijo: _____

PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria del siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE NUMERO 7, 8 Y 9

UBICADO EN LA CALLE 23 CON CARRERA 37, VIA BARRIO LA PATRIA, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 7.489,00 METROS CUADRADOS, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-196691 y las fichas catastrales de mayor extensión Nos 010300000666001900000000, y 010300000666002000000000, allanderado así: ### Partiendo del el mojón No. 1 de Coordenadas reales 994.336,50m y E 1154.137,66 m desde allí y con un azimut de 149°59'18" y una longitud de 100,16 metros lineales colindando con patio de viviendas hasta encontrar el Mojón No. 2 de coordenadas reales N 994.249,77 y E 1154.167,39m desde allí y con un azimut de 223°00'04" y una longitud en curva de 30,43 sobre antigua corriente de agua que desemboca en la Quebrada la Clara, hasta encontrar el Mojón No. 3 de

coordenadas reales N 994.226,86 m y E 1154.167,39m desde este punto y con un azimut de promedio 212°24'16" y una longitud en curva de 41,92 metros lineales hasta encontrar el Mojón No. 4 de coordenadas reales N 994.181,47 y E 1154.144,88m desde este punto con un azimut de 330°47'59" y una longitud de 131,59 metros lineales colindando con viviendas hasta encontrar el Mojón No. 5 de

coordenadas reales N 994.306,34m E 1154080,68 m desde este punto y con un azimut de 62° 06'40" y una longitud de 64,53 metros lineales colindando con anden de la calle 23 via que conecta el barrio las Américas con el barrio la Patria, hasta encontrar el mojón No. 6 punto de partida. _____

x x x x x x x



Aa019021400

SEGUNDO TRADICION: Que el inmueble fue adquirido por la **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S**, en mayor extensión así: 1) inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-184743, por COMPRAVENTA realizada al señor **OSCAR BLANDON NIETO**, por medio de la Escritura Pública No. 435 del 06-02-2014 otorgada en esta misma Notaria, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No(s). 280-184743**, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío. Y El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-184744, por COMPRAVENTA realizada a los señores **OSCAR BLANDON NIETO, MARIA STELLA BLANDON NIETO, AMPARO BLANDON NIETO, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, MARIA MELVA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO, ROSALBA BLANDON NIETO, ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, Y JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ**, por medio de la Escritura Pública No. 436 del 06-02-2014 otorgada en esta misma Notaria, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No(s). 280-184744**, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío. Finalmente la constructora realizó ENGLOBE por medio de la Escritura Pública No. 1418 de fecha 16-04-2014, Otorgada en la Notaria Primera de Armenia, Quindío, resultando el inmueble objeto de este acto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-196691.



TERCERO DIVISION MATERIAL: Que el comparecientes obrando en la calidad antes mencionada manifiesta que según Licencia de Urbanismo Resolución No. 2-1420014 de fecha 17 de Diciembre de 2014, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia / Quindío; con la respectiva constancia de ejecutoria, la cual fue modificada por medio de la Resolución No. 40-1520005 de fecha 10 de Marzo de 2015, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia / Quindío; con la respectiva constancia de ejecutoria, y dos (2) plano(s) urbanísticos, que se protocolizan con el presente instrumento publico, procede a SUBDIVIDIR el lote antes descrito en CINCO (5) LOTES que conformaran CUATRO (4) ETAPAS del Proyecto denominado "TESALONICA", que se determinaran así:

DESCRIPCION	AREA
Area bruta del Lote a desarrollar	7.489 MTS2
Area retiro vial	1.188,85 MTS2

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

16-04-2014

Colombia

Area suelo de proteccion	1.289,02 MTS2
Area neta urbanizable	5.011,13 MTS2
Areas de cesion 17% de aun: 851,89 MTS2 de conformidad con la Resolucion N° 209 de Julio 15 de 2014, expedida por el Departamento de Planeacion Municipal, que corresponde al LOTE 5	851,89 MTS2
Area util	5.011,13 MTS 2

CUADRO DE AREAS EN QUE SUBDIVIDE EL LOTE	7.489 MTS 2
ETAPA 1	1.284,83 MTS2
ETAPA 2	1.996,38 MTS2
ETAPA 3	1.876,90 MTS2
ETAPA 4	1.142,04 MTS2
LOTE 5 AREA DE CESION	1.188,85 MTS2

CUARTO: DESCRIPCIÓN Y ALINDERAMIENTO DE LOS CINCO (5) LOTES RESULTANTES.

1). CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA, LOTE NUMERO 1 ETAPA 1 DEL CONJUNTO CERRADO TESALONICA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 1.284,83 metros cuadrados, el cual hace parte de la matrícula inmobiliaria número 280-196691 y de las fichas catastrales de mayor extension Nos01030000066600190000000000, y 010300000666002000000000,, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ####Partiendo de un mojon numerado en el plano como 5, con un azimut aproximado de 152°23'50" y una longitud de 40.61 metros, lindando con etapa 4, hasta llegar al mojon 7. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 7, con un azimut aproximado de 242°24'10" y una longitud de 31.46 metros, lindando con la etapa 2, hasta llegar al mojon 11. partiendo de un mojon numerado en el plano como 11, con un azimut aproximado de 330° 52'23" y una longitud de 39.08 metros, lindando con el paramento y patios de las casas vecinas, hasta llegar al mojon 10. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 10, con un azimut aproximado de 58°35'06" y una longitud de 32.63 metros, lindando con la etapa 5, hasta llegar al mojon 5. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO.###

x x x x x x x



2). CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA, LOTE NUMERO 2 ETAPA 2 DEL CONJUNTO CERRADO TESALONICA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 1.996,38 metros cuadrados, el cual hace parte de la matricula inmobiliaria número 280-196691 y de las fichas catastrales de mayor extension Nos0103000006660019000000000, y 010300000666002000000000,, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Partiendo de un mojon numerado en el plano como 7, con un azimut aproximado de 152°23'50" y una longitud de 57.02 metros, lindando con etapa 3, hasta llegar al mojon 8. partiendo de un mojon numerado en el plano como 8, con un azimut aproximado de 216°28'25" y una longitud de 34.07 metros, lindando con la cañada, hasta llegar al mojon 12. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 12, con un azimut aproximado de 330°52'23 y una longitud de 74.06 metros, lindando con el paramento y patios de las casas vecinas, hasta llegar al mojon 11. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 11, con un azimut aproximado de 62°23'50" y una longitud de 31.52 metros, lindando con la etapa 1, hasta llegar al mojon 7. INICIO Y FIN DE ALINDERAMIENTO###

3). CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA, LOTE NUMERO 3 ETAPA 3 DEL CONJUNTO CERRADO TESALONICA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 1.876,90 metros cuadrados, el cual hace parte de la matricula inmobiliaria número 280-196691 y de las fichas catastrales de mayor extension Nos0103000006660019000000000, y 010300000666002000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Partiendo de un mojon numerado en el plano como 3, con un azimut aproximado de 144°03'41" y una longitud de 47.54 metros, lindando con el paramento de las casas vecinas, hasta llegar al mojon 4. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 4, con un azimut aproximado de 222°59'46" y una longitud de 38.30 metros, lindando con la cañada, hasta llegar al mojon 8. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 8, con un azimut aproximado de 32°24'50" y una longitud de 61.43 metros, lindando con la etapa 2, hasta llegar al mojon 6. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 6, con un azimut aproximado de

x x x x x



18071146206 (9930)

15-08-2014

CALLE 23, ARMENIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



REPUBLICA DE COLOMBIA, ARMENIA QUINDIO, NOTARIA PRIMERA

Colombia S.A. - Bogotá

62°23'50" y una longitud de 33.07 metros, lindando con la etapa 4, hasta llegar al mojon 3. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO. ###

4) CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA, LOTE NUMERO 4 ETAPA 4 DEL CONJUNTO CERRADO TESALONICA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 1.142,04 metros cuadrados, el cual hace parte de la matricula inmobiliaria número 280-196691 y de las fichas catastrales de mayor extension Nos0103000006660019000000000, y 010300000666002000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Partiendo de un mojon numerado en el plano como 2, con un azimut aproximado de 152°22'10" y una longitud de 34.69 metros, lindando con el paramento de las casas vecinas, hasta llegar al mojon 3. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 3, con un azimut aproximado de 252°24'50" y una longitud de 33.07 metros, lindando con la etapa 3, hasta llegar al mojon 6. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 6, con un azimut aproximado de 27°36'10" y una longitud de 36.21 metros, lindando con la etapa 1, hasta llegar al mojon 5. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 5, con un azimut aproximado de 64°02'24" y una longitud de 31.52 metros, lindando con la etapa 5, hasta llegar al mojon 2. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO. #

5) CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA, LOTE NUMERO 5 DENOMINADO AREA DE CESION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 1.188,85 metros cuadrados, el cual hace parte de la matricula inmobiliaria número 280-196691 y de las fichas catastrales de mayor extension Nos0103000006660019000000000, y 010300000666002000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Partiendo de un mojon numerado en el plano como 1, con un azimut aproximado de 151°17'03" y una longitud de 18.78 metros, lindando con antejardin casa vecina, hasta llegar al mojon 2. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 2, con un azimut aproximado de 245°40'50" y una longitud de 64.29 metros, lindando con la etapa 2, hasta llegar al mojon 10. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 10, con un azimut aproximado de 330°27'03" y una longitud de 18.46 metros, lindando con el paramento casa vecina, hasta llegar al



Aa019921462

mojon 9. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 9, con un azimut aproximado de 56°45'57" y una longitud de 64.73 metros, lindando con la calle 23, hasta llegar al mojon 1. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO. _____

PARAGRAFO: El señor GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO, quien obra en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.517.647-1; manifiesta que ACEPTAN la presente DIVISION MATERIAL, con todas sus estipulaciones, por estar de acuerdo a todo lo convenido. _____

SECCION SEGUNDA: CESION OBLIGATORIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE

ARMENIA / QUINDIO. NIT N° 890000464-3:- Compareció nuevamente el señor GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.376.557 expedida en Armenia / Quindío, domiciliado en Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.517.647-1, con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia del 18-04-2012, inscrita el 18-04-2012 bajo el número 00032140, del libro IX, en la Cámara de Comercio de Armenia; la cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, cuya copia se protocoliza con la presente escritura; y manifiesto: _____

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico procede a realizar LA CESION OBLIGATORIA, correspondiente a un area de 851,89 metros cuadrados lo que equivale al area de cesion del 17% DEL ANU A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA / QUINDIO. NIT N° 890000464-3. **PARAGRAFO:** En el mismo lote que se realiza la CESION OBLIGATORIA hay un area de 336,96 metros cuadrados, restantes equivalen a un lote adicional, a favor del constructor, para un proyecto a desarrollar en la Avenida Centenario de la ciudad de Armenia / Quindio, a nombre del Representante Legal o una tercera persona avalada por éste. Todo consta en la Licencia de Urbanismo Resolución No. 2-1420014 de fecha 17 de Diciembre de 2014, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia / Quindío; con la respectiva constancia de ejecutoria, la cual fue modificada por medio de la Resolución No. 40-1520005 de fecha 10 de Marzo de 2015, expedida por



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y documento del archivo notarial



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

18-04-2014

10-03-2015

10-03-2015

24

Gratuito

12

la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia / Quindío; con la respectiva constancia de ejecutoria, y según consta en la Resolución N° 209 de Julio 15 de 2014, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia / Quindío.

SEGUNDO: El lote que destinado para la cesion obligatoria es el siguiente: **CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA, LOTE NUMERO 5** DENOMINADO AREA DE CESION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 1.188,85 metros cuadrados, el cual hace parte de la matricula inmobiliaria número 280-196691 y de las fichas catastrales de mayor extension Nos01030000066600190000000000, y 010300000666002000000000,, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Partiendo de un mojon numerado en el plano como 1, con un azimut aproximado de 151°17'03" y una longitud de 18.78 metros, lindando con antejardin casa vecina, hasta llegar al mojon 2. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 2, con un azimut aproximado de 245°40'50" y una longitud de 64.29 metros, lindando con la etapa 2, hasta llegar al mojon 10. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 10, con un azimut aproximado de 330°27'03" y una longitud de 18.46 metros, lindando con el paramento casa vecina, hasta llegar al mojon 9. Partiendo de un mojon numerado en el plano como 9, con un azimut aproximado de 56°45'57" y una longitud de 64.73 metros, lindando con la calle 23, hasta llegar al mojon 1. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO. ###

El anterior inmueble fue adquirido tal y como consta en la seccion primera del presente instrumento. **PARAGRAFO:** El señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO**, quien obra en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S.**, Nit. No. 900.517.647-1; manifiesta que **ACEPTAN** la presente cesion obligatoria a favor Municipio de Armenia / Quindío.

CONDICION RESOLUTORIA: Si las compensaciones indicadas no se cumpliesen, las obras y/o dotaciones correspondientes, no se ejecutaren durante el término de vigencia de las licencias, sus modificaciones y renovaciones, se entenderá incumplida la obligación de entrega de zona de cesión. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega de la zona de cesión y, por lo tanto, no se tendrá



por urbanizado el predio. La condición resolutoria se hará efectiva una vez verificado el procedimiento previsto en el artículo 59 del Decreto 1469 de Abril 30 del 2010.

APERTURAS DE FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS Y FICHAS

CATASTRALES: Que en los anteriores términos queda efectuada LA DIVISIÓN MATERIAL y LA CESION OBLIGATORIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA / QUINDIO NIT N° 890000484-3, de UN LOTE DE TERRENO ubicado en el área urbana de Armenia/ Quindío, para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la Oficina de Catastro les asignen a los lotes resultantes las matrículas inmobiliarias y fichas catastrales respectivas.

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:

Con el presente instrumento se protocoliza: 1) Licencia de Urbanismo Resolución No. 2-1420014 de fecha 17 de Diciembre de 2014, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia / Quindío con respectiva constancia de ejecutoria, 2) la Resolución No. 40-1520005 de fecha 10 de Marzo de 2015, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia / Quindío, con respectiva constancia de ejecutoria, y 3) Resolución N° 209 de Julio 15 de 2014, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia / Quindío.



IGUALMENTE SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO:

PAZ Y SALVOS PREDIAL Nos. 20152872 y 20152873 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, en fecha 20-03-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; y PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION No. 20152863 y 20152864 expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha 20-03-2015 con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de OSCAR BLANDON NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 7505189 Y CONSTRUCTORA HERMON SAS, NIT N° 900517647-1, RESPECTIVAMENTE, con relación a la fichas catastrales de mayor extension No. 01030000066600190000000000, \$115.951.000.00 010300000666002000000000, \$171.444.000.00

x d x x x x x x

República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01C151110002 Fecha: 20141110 Hora: 10:29:46 Pagina: 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA HERMON S.A.S

N.I.T.: 900517647-1

DIRECCION COMERCIAL: CR 15 10 N 63 COND PROVIDENCIA

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7341116

TELEFONO COMERCIAL 3: 3158819556

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 10 N. 63 COND PROVIDENCIA

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: arqgermanlopez@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: arqgermanlopez@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7341116

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3158819556

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00178984

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE ABRIL DE 2012

RENOVO EL AÑO 2014, EL 28 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 18 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032140 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA CONSTRUCCION, DESARROLLO, PLANEACION, SUPERVISION, ADMINISTRACION, POR CUENTA PROPIA O AJENAS DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE VIVIENDA URBANA O RURAL QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES Y GUSTOS DE LOS CLIENTES POTENCIALES. ADEMÁS DE ESTO PODRÁ DESARROLLAR LOS SIGUIENTES OBJETOS SOCIALES:
A. LA URBANIZACION, FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION, POR CUENTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



PROPIA O AJENA, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISION, POR CUALQUIER TITULO. B. COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMODATO, PERMUTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C. LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE CONTRATOS DE OBRAS A PRECIO FIJO O ADMINISTRACION DE OBRAS. D. RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL. E. ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMISIONISTA, AGENTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. F. OBTENER PRESTAMOS, CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, OTORGAR GARANTIAS ESPECIFICAS, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, OTORGAR FIANZAS, HIPOTECAS O GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD. G. LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS. H. DESARROLLAR TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA. I. OBTENER POR CUALQUIER TITULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CON LA SOCIEDAD. J. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIA PUBLICAS O CONTRATACION DIRECTA ESTATAL, PARA EL DESARROLLO, PLANERACION (SIC), ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. K. ACTUAR COMO INTERVENTOR Y SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. L. ADQUIRIR BIENES RAICES PARA EL USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS, DEPOSITOS, PLANTAS, O SITIOS DE TRABAJO, HIPOTECARLOS, CONSTRUIRLOS Y EXPLOTARLOS COMERCIALMENTE O ENAJENARLOS CUANDO FUEREN NECESARIOS PARA LAS OBRAS O EMPRESAS. M. TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTRUIR GARANTIAS SOBRE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES O CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. N. ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, QUE GUARDE RELACION DIRECTA A FIN CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTAR ARTICULO, IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADOS, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO UNICO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIR EN GARANTE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE EL O LOS ACCIONISTAS. DE IGUAL MANERA LOS ACCIONISTAS NO PODRAN DAR EN GARANTIA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEAN EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES:20,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES:20,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES:20,000.00

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01C151110002 Fecha: 20141110 Hora: 10:29:46 Pagina: 3

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032140 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	
LOPEZ AGUDELO GERMAN ALBERTO	C.C.00004376557

CERTIFICA :

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN UNICO ÓRGANO DE DIRECCION, DENOMINADO REPRESENTANTE LEGAL QUE SERÁ EJERCIDO POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL PARA ESTE CASO SERA EL ACCIONISTA UNICO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO POR UN TIEMPO INDEFINIDO.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A. CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES, ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035428 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
C PATINO JIMENEZ RAMON	C.C.00018494799

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Mayor autoridad para sus actividades, le otorgan la empresa de actividades primarias, certificadas y secundarias del sector empresarial

Resolución No. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el número 14-2-0490 de Julio 16 de 2014, la sociedad **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S.**, identificada con NIT Nro. 900157847-1 representada legalmente por el Arquitecto **GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4 376 557 en calidad de Gerente General, solicitó ante este despacho Licencia de Urbanismo en calidad de titular de derecho real del dominio, ubicado en el **BARRIO LA PATRIA CALLE 23 CON CARRERA 37 LOTES No. 7, 8 Y 9**, identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 280-196601.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 se dio aviso a dió aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010
3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal No 019 de 2009, actual Ordenamiento Territorial.
4. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se les informó a los peticionarios sobre la obligación que les asiste como titulares, de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).
5. Que los solicitantes de las licencias presentaron fotocopias de los certificados de las empresas prestadoras de servicios públicos, respecto de la disponibilidad definida de prestación de los mismos así: Disponibilidad de Energía EDEQ mediante oficio fechado septiembre 7 de 2012 y Disponibilidad del servicio de Acueducto de las Empresas Públicas de Armenia con Código: GPT-R-025 y número de radicado DS-1582247, cuya fecha de expedición es 30 de mayo de 2014.
6. Que se entienden notificados los vecinos colindantes por conducta concluyente ya que el solicitante de la presente licencia anexa actas de vecindad realizadas en los días 7, 18, 24, 30



DE COLOMBIA,
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Paquet notarial para uso exclusivo de estratagemas públicas, certificaciones y transacciones del territorio armenio

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

de junio, y el día 4 de julio del año 2014, con el propósito de hacer una inspección del estado actual de las viviendas que lindan con los lotes objeto de licencia, los cuales se relacionan a continuación:

RELACIÓN ACTAS DE VECINDAD

PROPIETARIO O RESIDENTE	DIRECCIÓN	FECHA
Gladis Maldonado Nieto	Calle 22 No. 37-81 casa 1	7 de junio de 2014
Jhon Harold Tapiero Lozano	Calle 22 No. 40-15 casa 1	18 de junio de 2014
Nelly Ramirez	Calle 22 No. 37-81 casa 4	24 de junio de 2014
Amparo Aguirre	Calle 22 No. 37-81 casa 3	24 de junio de 2014
Adiela Maldonado	Calle 22 No. 37-81 casa 2	24 de junio de 2014
Ernestina Mora	Calle 22 No. 40-15 casa 1B	30 de junio de 2014
Glória María Ospina	Calle 22 No. 40-15 casa 7	30 de junio de 2014
Rosa Margarita Haya	Calle 22 No. 40-15 casa 15	30 de junio de 2014
Iván Darío Hernández	Calle 22 No. 40-15 casa 14-A	30 de junio de 2014
Amparo Londoño Londoño	Calle 22 No. 40-15 casa 13	30 de junio de 2014
Iván Darío Hernández	Calle 22 No. 40-15 casa 8	30 de junio de 2014
Luz Mary Guevara	Calle 22 No. 40-15 casa 2	30 de junio de 2014
Pascual Antonio Giraldo López	Calle 22 No. 40-15 casa 7	4 de julio de 2014
María Bedoya	Calle 22 No. 40-15 casa 4 - A	4 de julio de 2014

7. El solicitante de la presente licencia aporta Resolución No. 209 de Julio 15 de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal "POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL RECIBO DE UN ÁREA DE CESIÓN ANTICIPADA Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA MATERIAL DE LA MISMA", que a continuación se relaciona:

34

CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 209 DE JULIO 15 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL RECIBO DE UNA ÁREA DE
CESIÓN ANTICIPADA Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA
ENTREGA MATERIAL DE LA MISMA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales,
en especial las conferidas por el Decreto No 0025 de 2013 y el Decreto No 1469
de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1504 de 1998, artículo primero enuncia:

*"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su
destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento
de la función pública del interés. Los municipios y demás entes locales de planeación,
planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los de-
tos del suelo."*

Que el artículo 66 del Decreto 1469 de 2010 preceptúa:

*"Extraje anticipada de cesiones. Los propietarios de predios en urbanización pueden
proponer a los municipios o distritos, o estos a quienes, la cesión de porción o porciones
de dichos predios que se recibirán a título de zonas de cesión de desarrollos urbanísticos
futuros, siempre y cuando resulten convenientes para proyectos de interés general o
unidad pública contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos
que lo desarrollen o complementen."*

*En este evento, la entidad municipal o distrital responsable de la administración y
mantenimiento del espacio público efectuará el recibo del área o las áreas cedidas,
indicando su destino, y procederá a efectuar, con el propietario, el otorgamiento de la
escritura pública de cesión anticipada y su correspondiente inscripción en el registro."*

En consecuencia, el Decreto 1469 de 2010 señala el procedimiento a seguir para
la entrega material de las áreas de cesión y la entrega anticipada de las mismas
por parte de los propietarios de los respectivos inmuebles. Así mismo, las
disposiciones, expresan que se podrán compensar áreas de cesión en los
términos que reglamente el Concejo Municipal para lo cual por autorización de
dicho órgano colegiado se reglamentó en la Ciudad de Armenia el
aprovechamiento urbanístico adicional con el Decreto 004 de 2013.

Que el Acuerdo 019 de 2009 reglamenta las áreas de cesión obligatoria que deben
entregar o compensar los propietarios de inmuebles sobre los cuales se vayan a
ejecutar actuaciones urbanísticas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Costo de la escritura

República de Colombia



CA122803646

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 209 DE JULIO 15 DE 2014

Que el señor GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.376.557 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT.900.517.647-1, presentó mediante solicitud escrita de fecha Junio 4 de 2014, ante la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, (...) la entrega anticipada del Área de Cesión anticipada del lote ubicado en la calle 23 con Carrera vía Barrio La Patria, identificado con las matrículas inmobiliarias 280-184743 y 260-184744 y las fichas catastrales 01-03-0666-00019-000 y 01-03-0666-0020-000.

Que el peticionario aportó la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN
Determino mediante cuadros de áreas y porcentajes la zonificación de la edificación que pretende ser entregada al Municipio de Armenia como área de cesión anticipada, correspondiente al 17% del proyecto.
Planimetría del proyecto a escala legal.
Un Plano donde se exponen claramente las zonas de cesión anticipada.
Documento explicativo del proyecto.
Presentación del recibo predial al día y donde se identifique el predio catastral de interés.
Certificación, bajo a gravedad de juramento, del valor en ventas del mismo cuadrado construido.

Que la solicitud es para la entrega de un lote a favor del Municipio de Armenia correspondiente al área de cesión anticipada de 1.188,85 m², de los cuales 857,88m² equivalen al área de cesión del 17% y los 330,96m² restantes equivalen un lote adicional a favor del constructor, para un proyecto a desarrollar en la Avenida Centenario de la ciudad de Armenia, a nombre del representante legal o una tercera persona de acuerdo a su solicitud.

Que el día 10 de Julio del presente año, en el Departamento Administrativo de Planeación se reunió el Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación y el Señor GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.376.557 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT.900.517.647-1, para determinar las condiciones de entrega del Área de cesión anticipada del proyecto, en el cual se concluye lo siguiente:

EL SR. GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 4.376.557 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT.900.517.647-1 PRESENTO LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA DETERMINAR LA VERDADIDAD DE LA ENTREGA DEL AREA DE CESION ANTICIPADA.
EL SR. GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO MANIFIESTA QUE HARA ENTREGA DEL AREA DE CESION ANTICIPADA DEL LOTE UBICADO EN LA CALLE 23 CON CARRERA 37 VIA AL BARRIO LA PATRIA Mts. 7.8 y 9 IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL 01-03-0666-00019-000 Y 01-03-0666-0020-000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 280-184743 Y 260-184744 CORRESPONDIENTE A 1.188,85M² LOS CUALES [857,88M²] CORRESPONDEN AL 17% Y 330,96M² CORRESPONDEN A UN AREA ADICIONAL LA CUAL QUEDARA A SU FAVOR PARA UN PROYECTO A DESARROLLAR EN LA AVENIDA CENTENARIO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O UNA TERCERA PERSONA AUTORIZADA POR EL, LA CUAL SE ENTREGARA COMO UN LOTE ADICIONAL PARA UNA FUTURA COMPENSACION AL MUNICIPIO DE ARMENIA.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valbarrizón
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014



R-CP-PDR-BGC-312 FEE
27/01/2015

Handwritten signature and date: *Armenia 17 de Diciembre 2014*

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 209 DE JULIO 15 DE 2014

EL VALOR DEL METRO CUADRADO ES DE \$274.039 US ACERCA DEL AVANZO DE
AVANZANDO S.A.S N°0112 DE 2014 DE MAYO 20 DE 2014

POR LO ANTERIOR EL LOTE ADICIONAL DE 336.96M2 TIENE UN VALOR DE \$92.340.181 LOS
CUALES SE CONDIGNAN PAGO ANTICIPADO PARA UNA FUTURA COMERCIALIZACIÓN SE CUMPLE
Y CUANDO SE TACE SU VALOR FRENTE AL AVALUO DEL INMOBILIARIO EN EL CUAL SE
PRETENDA DESARROLLAR EL MISMO

Que en consecuencia a lo anterior, se deja constancia que el Acta No.068 del 10
de Julio de 2014 es un acto de voluntad por parte del constructor para el
cumplimiento de una obligación urbanística la cual deberá cumplir los parámetros
del Decreto 1460 de 2010 en cuanto a su utilidad y conveniencia para el Municipio
de Armenia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: VIABILIZAR LA ENTREGA DEL AREA DE CESION
ANTICIPADA propuesta por el Señor GERMAN ALBERTO LOPEZ ACUDE
identificado con la cédula de ciudadanía No.4.376.567 REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S NIT.900.517.647-1 de acuerdo
ubicación del predio, en la carrera 37 con calle 23 vía al Barrio La Patria
identificado con las matrículas inmobiliarias 280-184743 y 280-184744 y las fichas
catastrales 01-03-0688-00019-000 y 01-03-0688-0020-000, de conformidad con
los documentos aportados ya relacionados y el Avalúo N°0112 de 2014 expedido
por la firma Avaluando S.A.S. en un área de 1.188,85 m2, distribuidos así:

- 1. El área correspondiente a 851,89m2 equivalen al área de cesión del 17%
correspondiente al proyecto ubicado en la calle 23 con carrera 37 vía Barrio
La Patria.

El área de 336,96m2 restantes equivalen un lote adicional el cual se encuentra
avaluado en \$92.340.181,00 a favor del constructor para un proyecto a desarrollar
en la Avenida Centenario de la ciudad de Armenia a nombre del representante
legal o una tercera persona avalada por éste.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el avalúo del proyecto de la Avenida
Centenario varíe en cuanto a su ubicación solo se tasarà en pesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que el Representante Legal de la
Constructora HERMON S.A.S. solicitará ante el Departamento Administrativo de
Planeación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a la notificación del
presente Acto Administrativo, se programe fecha para llevar a cabo la visita por
parte de funcionarios del Departamento Administrativo de Bienes y el
Departamento Administrativo de Planeación para determinar in situ, la utilidad y



Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia



Impreso en Colombia por el sistema de impresión digital - sistema de impresión digital

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014



27/08/2013 177

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NUMERO 209 DE JULIO 15 DE 2014

conveniencia del recibo del área propuesta y su posterior Escrituración y Registro. De no cumplirse el plazo de los diez (10) días hábiles para presentar la solicitud de visita al lote del cual se pretende hacer la entrega, se entenderá desistida la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido el trámite de visita en la que se determine la utilidad, viabilidad y destinación de las áreas a recibir por parte del Municipio, el Representante Legal deberá otorgar la respectiva Escritura Pública de entrega de área de cesión a nombre del Municipio en la cual el Notario incluirá una cláusula en la que expresará que estas zonas corresponden a cesión obligatoria al Municipio.

Posteriormente a esto, efectuará la inscripción de la misma en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos la que expedirá el Certificado de tradición del predio cedido con base en la matrícula inmobiliaria.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se haya expedido licencia por parte del Curador Urbano y no se cumplan los parámetros de utilidad y conveniencia en la visita programada para tal fin bajo los parámetros de lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010, podrá liquidarse en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles desde la fecha de visita la obligación urbanística bajo los parámetros del Decreto 064 de 2013 por solicitud del interesado. Vencido este término se procederá con la apertura del proceso correspondiente por presunta infracción urbanística de que trata la Ley 810 de 2003.

ARTICULO CUARTO: No se podrá iniciar la venta del proyecto respectivo, mientras no se haya otorgado y registrado la Escritura Pública de Constitución de la Urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 389 de 1997, 5 de la Ley 9 de 1989 y 56 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo deberá ser adoptado por el Curador Urbano a quien se le solicite la Licencia con la correspondiente solicitud de Visita de que trata el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución al Señor GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.376.557 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT900.517.647-1, a quien se le entregará copia íntegra y auténtica de la presente Resolución señalando que sobre la misma procede el recurso de reposición ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el recurso de apelación ante la Señora Alcaldesa Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese copia al Departamento Administrativo de Bienes del Municipio para los trámites pertinentes.

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE URBANISMO, para el proyecto denominado "TBSALÓNICA", bajo la modalidad de conjunto Cerrado, en un predio localizado en la Calle 23 con carrera 37 lote # 7, 8, y 9 vía la Patria, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 280-198891 y el área es de 7.489m², el cual se subdivide en cuatro (4) etapas.

Área Bruta del lote a desarrollar:	7.489m ²
Área retiro vial	1.188,85m ²
Área Suelo de Protección	1.289,02m ²
Área Neta Urbanizable	5.011,13m ²
Áreas de cesión 17 % de ANU: 851,89m ² De conformidad con la Resolución Nro. 209 de julio 15 de 2014, expedida por el Departamento de Planeación municipal, que corresponde al lote 5,	851,89m ²
Área Útil	5.011,13m ²



CUADRO DE AREAS EN QUE SUBDIVIDE EL LOTE	7.489m ²
LOTE Etapa 1	1.264,83m ²
LOTE Etapa 2	1.996,38m ²
LOTE Etapa 3	1.876,9m ²
LOTE Etapa 4	1.142,04m ²
LOTE 5 Área de cesión	1.188,85m ²

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte de esta Resolución un (1) plano urbanístico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

REG. DEE 1000 211418
25/02/2012 V7



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NUMERO 209 DE JULIO 15 DE 2014

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Armenia, a los Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce (2014)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLAN

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Elaboró y revisó: Juliana E.G.

Revisó: Carlos Alberto Martínez Parra - Asesor/a - Carlos M. Hincapié - Asesor/a de Gestión Urbana

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armeda: 6 de Octubre de 2014 en mi cargo

por el momento al de: Concejo Alberto López Aguado

resolución de: A 376 577

de: Resolución 209 Julio 15/2014

de: Armas Exp. Armas Planeación

[Firma] [Firma] [Firma]

[Firma] [Firma] [Firma]

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

ARTÍCULO TERCERO: El constructor responsable de la obra es el Profesional GERMAN ALBERTO LOPEZ de profesión Arquitecto portador de la Tarjeta Profesional Nro. A631320014378557 del Consejo profesional de Arquitectura

ARTÍCULO CUARTO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia de Urbanismo se encuentra ligada con la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada a través de la Resolución No. 1-1420210 de diciembre 17 de 2014 las cuales tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEXTO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTÍCULO NOVENO: El titular de la presente licencia se someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO DÉCIMO: El titular de la presente licencia instalará los equipos, sistemas e implementos de consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El titular de la presente licencia dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El titular de la presente licencia está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de los obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El titular de la presente licencia declara que este proyecto SI es para Vivienda de Interés Social VIS.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0399 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0468 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El titular de la presente licencia está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El titular de la presente licencia está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "Por medio del cual se **ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL**", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto los cuales rezan:

"Artículo 2: Toda entidad pública o persona natural o jurídica de carácter privado que adelante obras de construcción, que afecte el tránsito u ocupe la infraestructura de tránsito ya señalada, deberá someterse al reglamento contenido en la Resolución No. 1050 de 2004"

"Artículo 7: Previo inicio de la obra se debe solicitar por parte del contratista de obra pública o del constructor responsable de las obras de carácter público o privado, una visita de obra ente

42

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armeria.com
www.curaduria2armeria.com

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

del Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar el estado de las vías vehiculares y peatonales (andenes) que se verán comprometidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras.

Por cuanto, los daños ocasionados en ellas a causa de las obras, deberán ser reparados por el contratista o constructor responsable durante el desarrollo de las obras y entregar las mismas en el estado en que se encontraban al inicio de estas.

Las vías deberán ser entregadas por el contratista o el constructor a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación, mediante un acta de recibo una vez terminadas las obras.

Igualmente deberá verificarse que la infraestructura de servicios públicos se conserven en el estado en que se encuentre al inicio de la obras, y en caso contrario realizar las reparaciones a que haya lugar.

El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida."

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, el titular de la presente licencia deberá cumplir con lo establecido en la ley 397 de 1997 y las normas que la adicionan, modifiquen o sustituya.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
ARISTO

Resolución Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

ARTÍCULO VIGÉSIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)

Firma acto administrativo _____


Ing. JOSÉ ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano N° 2 Armenia

COPIA

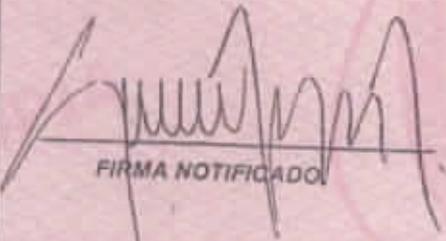
CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Of. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armeria.com
www.curaduria2armeria.com

RESOLUCIÓN Nro. 2-1420014 de Diciembre 17 de 2014

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los 19 DIAS DE DICIEMBRE DE 2014 se notificó personalmente del contenido de la presente resolución a la sociedad **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S** representada legalmente por el Arquitecto **GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.376.557 en calidad de Gerente General, a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión, haciéndoles saber que contra la referida decisión proceden de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010 los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, esto es, por escrito en la presente diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella. De igual manera se informa que el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

Transcurridos los términos sin que se hubieran interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.


FIRMA NOTIFICADO


FIRMA NOTIFICADOR



República de Colombia

Mostrar autenticidad por medio de copia en certificaciones electrónicas, certificaciones y documentos del acobitaje notarial



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

RESOLUCIÓN Nro. 40-1520005 de Marzo 10 de 2015

"Parágrafo 2. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará para las solicitudes de licencia de subdivisión, de construcción en la modalidad de reconstrucción, intervención y ocupación de espacio público; las solicitudes de revalidación ni las solicitudes de modificación de licencia vigente siempre y cuando, en estas últimas, se trate de rediseños internos manteniendo la volumetría y el uso predominante aprobados en la licencia objeto de modificación". (Negrilla y subraya fuera de texto)

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Modificación a la Licencia de Urbanismo otorgada a través de la Resolución No. 2-1420014 de diciembre 17 de 2014, en cuanto al título, la cual quedará así: **OTORGAR LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN,**

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo primero de la Resolución Nro. 2-1420014 de diciembre 17 de 2014, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Urbanización y otorgar Licencia de Subdivisión, para el proyecto denominado "TESALONICA" bajo la modalidad de conjunto cerrado, en un predio localizado en la calle 23 con carrera 37 lotes Nro. 7, 8 y 9 vía la Patria, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-196691 cuya área es de 7.489m² el cual se subdivide en cinco (5) lotes de los cuales conformaran las cuatro (4) etapas del conjunto cerrado denominado TESALONICA y un lote de cesión que se entregará al Municipio, a nombre de la sociedad **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S** identificada con Nit Nro. 900.517.647-1 representada legalmente por el Arquitecto **GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.376.557

Área Bruta del lote a desarrollar:	7.489m ²
Área retiro vía	1.188,85m ²
Área Suelo de Protección	1.289,02m ²
Área Neta Urbanizable	5.011,13m ²
Áreas de cesión 17% de ANU: 851,89m ² De conformidad con la Resolución Nro. 209 de Julio 15 de 2014, expedida por el Departamento de Planeación municipal, que corresponde al lote 5.	851,89m ²
Área Útil	5.011,13m ²

CUADRO DE AREAS EN QUE SUBDIVIDE EL LOTE	7.489m ²
Etapas 1	1.284,83m ²
Etapas 2	1.996,38m ²

RESOLUCIÓN Nro. 40-1520005 de Marzo 10 de 2015

Etapa 3	1.876,9m2
Etapa 4	1.142,04m2
Lote 5 Área de cesión	1.188,85m2

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 2-1420014 de diciembre 17 de 2014, no sufrirán modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

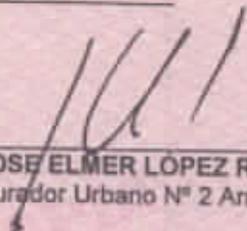
ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015)

Firmeza acto administrativo _____


Ing. JOSE ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano N° 2 Armenia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Of. 101
Tel 7447813 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN Nro. 40-1520005 de Marzo 10 de 2015

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los **10 DIAS DE MARZO DE 2015** se notificó personalmente del contenido de la presente resolución, al Arquitecto **GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **4.376.557** quien actúa como Representante Legal de la **CONSTRUCTORA HERMON S.A.S** identificada con Nit. No. **900.517.647-1**, a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión, haciéndoles saber que contra la referida decisión proceden de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010 los recursos de reposición ante el Curador Urbanc Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, esto es, por escrito en la presente diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella. De igual manera se informa que el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.


FIRMA NOTIFICADO


FIRMA NOTIFICADOR



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

49

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ed. Valorización Ofi. 101
47613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

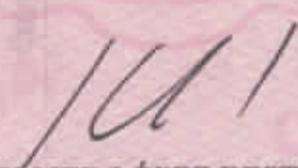
EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA

CERTIFICA:

Que la Resolución No. 40-1520005, expedida el 10 de Marzo de 2015, "Por medio de la cual se otorga Modificación a Licencia de Urbanismo y se Otorga Licencia de Subdivisión" tiene fecha de ejecutoria del 10 de Marzo de 2015, a nombre de la sociedad "CONSTRUCTORA HERMON S.A.S"; en virtud a que su titular ha renunciado a términos de ejecutoria y no se requiere comunicación a vecinos por cuanto se trata de una modificación sencilla.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).




Ing. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2

Revisó: Daniela Quintero
Elaboró: Luz Dany Rodríguez

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de certificaciones y expedientes de los archivos notariales



Colombia.com

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ETAPA 1

Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².

ETAPA 2

Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².

ETAPA 3

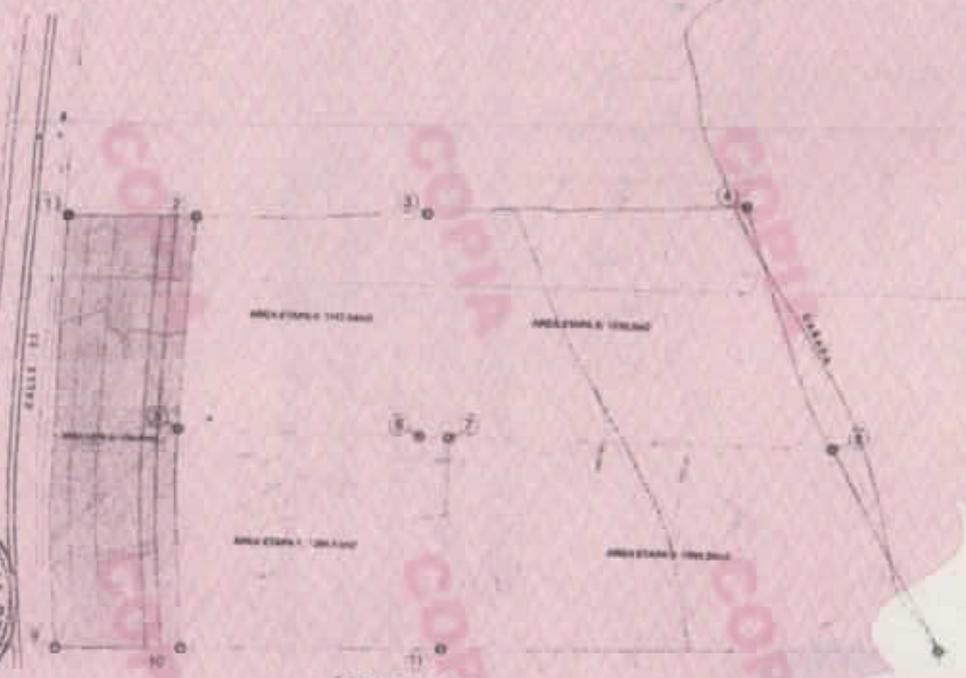
Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².

ETAPA 4

Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².

LOTES

Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².
 Sección de terreno con una longitud de 100.00 m y una anchura de 10.00 m, con un área de 1.000.00 m².



AREA TOTAL DEL LOTE: 7488.00 m²



República de Colombia



AÑO 19915207

6

RETENCIÓN: \$ -0-

FONDO Y NOTARIADO: \$ 9.700.00

ENMENDADOS:

	x		x			x	
x	x		x		x		x

COMPARECIENTES: RESOLUCION 0641 DEL 201


 GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO
 C.C. No. 4376.5578
 DIRECCION: CDA 15 #10N-63
 OCUPACION: ARQUITECTO
 TELÉFONO No. 9358722
 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
 CONSTRUCTORA HERMON S.A.S, NIT N° 900.517.647-1

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

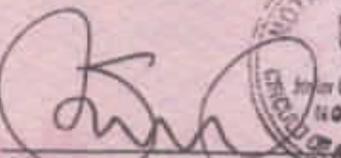


Fecha: 24/03/2018

GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO
No: 4.376.557

Hora: 17:10




 JAVIER OCAMPO CANO
 NOTARIO PRIMERO



1 COPIA (4 EJEMPLARES)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública. certificado por el sistema notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

15-03-2018 18:20:00-ARMENIA

15-03-2018 18:20:00-ARMENIA

Constructora Hermon

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primer fotocopia tomada del original,
corresponde a la Escritura Pública No 890

de 24 da MARZO DE 2015 consta
de 18 hojas utiles destinadas a:

MUNICIPIO DE ARMENIA

X X X X

Fecha:

12 AGO 2015

JAVIER OCAMPO
NOTARIO PRIMERO DE



COPIA

Con el turno 2015-280-6-13991 se calificaron las siguientes matrículas:

280-196691 280-203198 280-203199 280-203200 280-203201 280-203202

Nro Matricula: 280-196691

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE NUMERO 7, 8 Y 9 CALLE 23 CON CARRERA 37 VIA BARRIO LA PATRIA

ANOTACION: Nro: 2 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991
DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - EN 5 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

280-203198, 280-203199, 280-203200, 280-203201, 280-203202

Nro Matricula: 280-203198

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

*ALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA CONJUNTO CERRADO TESALONICA LOTE #1 ETAPA 1

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991
DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X

Nro Matricula: 280-203199

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA CONJUNTO CERRADO TESALONICA LOTE #2 ETAPA 2

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 2

Impreso el 19 de Agosto de 2015 a las 08:55:11 am

DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X

Nro Matricula: 280-203200

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA CONJUNTO CERRADO TESALONICA LOTE #3 ETAPA 3

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991
DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X

Nro Matricula: 280-203201

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA CONJUNTO CERRADO TESALONICA LOTE #4 ETAPA 4

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991
DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

Nro Matricula: 280-203202

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

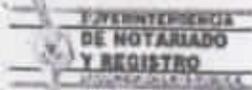
DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CARRERA 37 BARRIO LA PATRIA LOTE #5 AREA DE CESION

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991

54

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Página: 3

Impreso el 19 de Agosto de 2015 a las 08:55:11 am

DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991
DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471
A: MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 8900004643 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-280-6-13991
DOC: ESCRITURA 890 DEL: 24/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 8900004643 X
A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. NIT# 9005176471

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: _____ El registrador(a): _____
Día Mes Año Firma

Usuario que realizo la calificación: 70927



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FIE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605108390463517

Nro Matricula: 280-203198

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 12:58:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 14-08-2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-13991 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

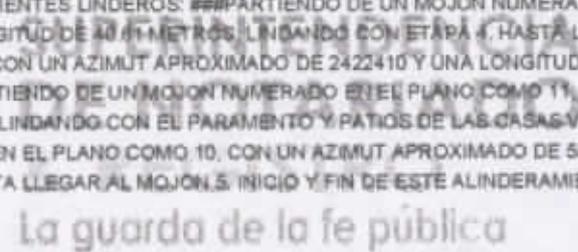
LOTE #1 ETAPA 1 CON AREA DE 1.284.83 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 890, 2015/03/24, NOTARIA PRIMERA ARMENIA, ARTICULO 8 PARGRAFO 1, DE LA LEY 1579 DE 2012.

EL CUAL SE ENCUENTRA COMPREDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ###PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 5, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 1622350 Y UNA LONGITUD DE 40.11 METROS, LINDANDO CON ETAPA 4, HASTA LLEGAR AL MOJON 7, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 7, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 2422410 Y UNA LONGITUD DE 31.46 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 2 HASTA LLEGAR AL MOJON 11, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 11, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 330.5223 Y UNA LONGITUD DE 39.08 METROS, LINDANDO CON EL PARAMENTO Y PATIOS DE LAS CASAS VECINAS, HASTA LLEGAR AL MOJON 10, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 10, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 583506 Y UNA LONGITUD DE 32.83 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 5, HASTA LLEGAR AL MOJON 5. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO.###

COMPLEMENTACION:

LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., ADQUIRI EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA # 280-198691 MATERIA DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 280-184743 Y 280-184744 POR ESCRITURA 1418 DEL 16/4/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/4/2014 POR ENGLOBE A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S REGISTRADA EN LA MATRULA 280-198691. EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184743 LO ADQUIRIO LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S POR COMPRA A OSCAR BLANDON NIETO, POR ESCRITURA 435 DEL 06/02/2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18/02/2014.--OSCAR BLANDON NIETO ADQUIRIO EN PROCESO DIVISORIO CON AMPARO BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, MARIA STELLA BLANDON NIETO, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, OSCAR BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN SAN JERONIMO, JOSE JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ANA LIA NIETO LOPEZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, POR SENTENCIA DEL 31/05/2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 22/08/2011.-- MARIA STELLA BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, OSCAR BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO Y ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE ASI: EN LA SUCESION DE ZABULON NIETO ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 04 DE FEBRERO DE 1977 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1977, SE ADJUDICO ESTE Y TRES LOTES MAS, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES A: ANA LIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: LAURA ROSA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: ROSA ELVIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: OBDULIO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: HERIBERTO NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.644,21; A: MARIA OFELIA NIETO LOPEZ CUOTA CUOTA DE \$12.384,61; A: AGUSTIN NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: DANIELI NIETO GRANADA CUOTA DE \$7.740,40; A: JOSE ARNOBI NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.644,21; A: MIGUEL ANGEL NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.644,21; A: ANA TULIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61 Y RODOLFO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61, SOBRE UN VALOR TOTAL DE \$111.461,46.-- POSTERIORMENTE, SEGUN SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DEL 2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2011, JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO, MARIA ARIELA, MARIA STELLA, MARIA MELVA, ARGEMIRO, AMANDA Y OSCAR BLANDON NIETO, HICIERON ACLARACION EN CUANTO AL AREA DEL INMUEBLE SEGUN RESOLUCION NRO. 070 DE 2011 DEL IGAC.

EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184744 POR ESCRITURA 436 DEL 02/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 18/2/2014 POR COMPRAVENTA DE: ANA ALEYDA C.C. 24.467.275 BLANDON DE CARDONA, DE: ROSALBA C.C. 24.464.503 BLANDON NIETO, DE: AMANDA BLANDON NIETO, DE: AMPARO BLANDON NIETO, DE: GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, DE: BLANDON NIETO MARIA ARIELA C.C. 24482404, DE: BLANDON NIETO MARIA MELVA C.C. 41376520, DE: MARIA STELLA BLANDON NIETO, DE: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, DE: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, DE: OSCAR BLANDON NIETO, A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., REGISTRADA EN LA MATRULA 280-184744, POR ESCRITURA 870 DEL 7/3/2012 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/3/2012 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: ARGEMIRO BLANDON NIETO, A: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, A: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605108390463517

Nro Matricula: 280-203198

Pagina 3

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 12:58:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

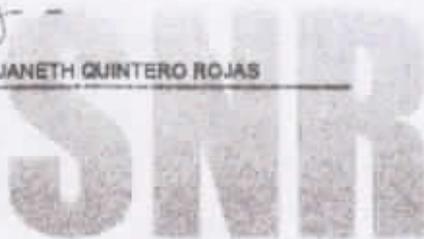
USUARIO: Realtch

TURNO: 2016-280-1-42755

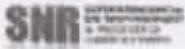
FECHA: 10-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605108605463535

Nro Matricula: 280-203199

Página 1

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 12:59:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 14-08-2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-13991 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #2 ETAPA 2 CON AREA DE 1.996,38 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 890, 2015/03/24, NOTARIA PRIMERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012.

EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ### PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 7, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 1522350 Y UNA LONGITUD DE 57,02 METROS, LINDANDO CON ETAPA 5, HASTA LLEGAR AL MOJON 8, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 8, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 2162525 Y UNA LONGITUD DE 34,07 METROS, LINDANDO CON LA CAÑADA, HASTA LLEGAR AL MOJON 12, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 12, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 3305223 Y UNA LONGITUD DE 74,08 METROS, LINDANDO CON EL PARAMENTO Y PATIOS DE LAS CASAS VECINAS, HASTA LLEGAR AL MOJON 11, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 11, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 622350 Y UNA LONGITUD DE 31,52 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 1, HASTA LLEGAR AL MOJON 7. INICIO Y FIN DE ALINDERAMIENTO### —

COMPLEMENTACION:

LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., ADQUIRIÓ EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA # 280-196891 MATERIA DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 280-184743 Y 280-184744 POR ESCRITURA 1418 DEL 18/4/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/4/2014 POR ENGLOBE A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-196891. EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184743 LO ADQUIRIÓ LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. POR COMPRA A OSCAR BLANDON NIETO, POR ESCRITURA 435 DEL 08/02/2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18/02/2014.—OSCAR BLANDON NIETO ADQUIRIÓ EN PROCESO DIVISORIO CON AMPARO BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, MARIA STELLA BLANDON NIETO, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, OSCAR BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN SAN JERONIMO, JOSE JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ANA LIA NIETO LOPEZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, POR SENTENCIA DEL 31/05/2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 22/08/2011.— MARIA STELLA BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, OSCAR BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO Y ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE ASI: EN LA SUCESION DE ZABULON NIETO ARBOLEDA. SEGUN SENTENCIA DEL 04 DE FEBRERO DE 1977 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1977, SE ADJUDICÓ ESTE Y TRES LOTES MAS, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES A: ANA LIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: LAURA ROSA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: ROSA ELVIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: OBDULIO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: HERIBERTO NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: MARIA OFELIA NIETO LOPEZ CUOTA CUOTA DE \$12.384,81; A: AGUSTIN NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: DANIELLI NIETO GRANADA CUOTA DE \$7.740,40; A: JOSE ARNOBI NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: MIGUEL ANGEL NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: ANA TULIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81 Y RODOLFO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81, SOBRE UN VALOR TOTAL DE \$111.461,49.— POSTERIORMENTE, SEGUN SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DEL 2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2011, JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO, MARIA ARIELA, MARIA STELLA, MARIA MELVA, ARGEMIRO, AMANDA Y OSCAR BLANDON NIETO, HICIERON ACLARACION EN CUANTO AL AREA DEL INMUEBLE SEGUN RESOLUCION NRO. 070 DE 2011 DEL IGAC.

EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184744 POR ESCRITURA 438 DEL 8/2/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 18/2/2014 POR COMPRAVENTA DE: ANA ALEYDA C.C. 24.487.275 BLANDON DE CARDONA, DE: ROSALBA C.C. 24.484.503 BLANDON NIETO, DE: AMANDA BLANDON NIETO, DE: AMPARO BLANDON NIETO, DE: GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, DE: BLANDON NIETO MARIA ARIELA C.C. 24482404, DE: BLANDON NIETO MARIA MELVA C.C. 41378520, DE: MARIA STELLA BLANDON NIETO, DE: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, DE: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, DE: OSCAR BLANDON NIETO, A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-184744, POR ESCRITURA 870 DEL 7/3/2012 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/3/2012 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: ARGEMIRO BLANDON NIETO, A: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, A: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-184744. —SENTENCIA SIN DEL 31/5/2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO 2 DE ARMENIA

60

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.unidadregional.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605108605463535

Nro Matrícula: 280-203199

Página 3

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 12:59:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

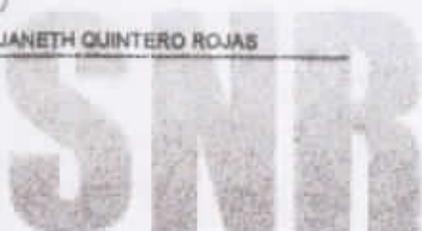
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-42756

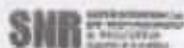
FECHA: 10-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605109763463557

Nro Matricula: 280-203200

Página 1

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 01:01:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 14-08-2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-13991 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #3 ETAPA 3 CON AREA DE 1.876.90 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 890, 2015/03/24, NOTARIA PRIMERA ARMENIA, ARTICULO 8 PARAGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012.

EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ~~###~~ PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 3, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 1440341 Y UNA LONGITUD DE 47.54 METROS, LINDANDO CON EL PARAMENTO DE LAS CASAS VECINAS, HASTA LLEGAR AL MOJON 4, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 4, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 2225948 Y UNA LONGITUD DE 38.30 METROS, LINDANDO CON LA CAÑADA, HASTA LLEGAR AL MOJON 8, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 8, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 322450 Y UNA LONGITUD DE 61.43 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 2, HASTA LLEGAR AL MOJON 6, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 6, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 822350 Y UNA LONGITUD DE 33.07 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 4, HASTA LLEGAR AL MOJON 3, INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO #

COMPLEMENTACION:

LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. ADQUIRI EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184744 MATERIA DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 280-184743 Y 280-184744 POR ESCRITURA 1418 DEL 16/4/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/4/2014 POR ENGLOBE A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRULA 280-186691. EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184743 LO ADQUIRIO LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S POR COMPRA A OSCAR BLANDON NIETO, POR ESCRITURA 435 DEL 06/02/2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16/02/2014.--OSCAR BLANDON NIETO ADQUIRIO EN PROCESO DIVISORIO CON AMPARO BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, MARIA STELLA BLANDON NIETO, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, OSCAR BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN SAN JERONIMO, JOSE JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ANA LIA NIETO LOPEZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, POR SENTENCIA DEL 31/05/2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 22/08/2011 -- MARIA STELLA BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, OSCAR BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO Y ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE ASI EN LA SUCESION DE ZABULON NIETO ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 04 DE FEBRERO DE 1977 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1977, SE ADJUDICO ESTE Y TRES LOTES MAS, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES A: ANA LIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: LAURA ROSA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: ROSA ELVIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: OBDULIO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: HERIBERTO NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: MARIA OFELIA NIETO LOPEZ CUOTA CUOTA DE \$12.384,61; A: AGUSTIN NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61; A: DANIELLI NIETO GRANADA CUOTA DE \$7.740,40; A: JOSE ARNOBI NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: MIGUEL ANGEL NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: ANA TULIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61 Y RODOLFO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,61, SOBRE UN VALOR TOTAL DE \$111.481,49 -- POSTERIORMENTE, SEGUN SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DEL 2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2011, JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO, MARIA ARIELA, MARIA STELLA, MARIA MELVA, ARGEMIRO, AMANDA Y OSCAR BLANDON NIETO, HICIERON ACLARACION EN CUANTO AL AREA DEL INMUEBLE SEGUN RESOLUCION NRO. 070 DE 2011 DEL IGAC

EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184744 POR ESCRITURA 436 DEL 8/2/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 18/2/2014 POR COMPRAVENTA DE: ANA ALEYDA C.C. 24.467.275 BLANDON DE CARDONA, DE: ROSALBA C.C. 24.464.503 BLANDON NIETO, DE: AMANDA BLANDON NIETO, DE: AMPARO BLANDON NIETO, DE: GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, DE: BLANDON NIETO MARIA ARIELA C.C. 24482404, DE: BLANDON NIETO MARIA MELVA C.C. 41376520, DE: MARIA STELLA BLANDON NIETO, DE: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, DE: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, DE: OSCAR BLANDON NIETO, A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., REGISTRADA EN LA MATRULA 280-184744, POR ESCRITURA 870 DEL 7/3/2012 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/3/2012 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: ARGEMIRO BLANDON NIETO, A: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, A: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, REGISTRADA EN LA MATRULA 280-184744 --SENTENCIA SIN DEL 31/5/2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO 2 DE ARMENIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605109763463557

Nro Matricula: 280-203200

Pagina 3

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 01:01:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-42757

FECHA: 10-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605103520463581

Nro Matrícula: 280-203201

Página 1

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 01:02:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 14-08-2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-13891 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

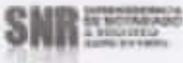
LOTE #4 ETAPA 4 CON AREA DE 1.142.04 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 860, 2015/03/24, NOTARIA PRIMERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARAGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012.

EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ### PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 2, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 1522210 Y UNA LONGITUD DE 34.89 METROS, LINDANDO CON EL PARAMENTO DE LAS CASAS VECINAS, HASTA LLEGAR AL MOJON 3, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 3, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 2522450 Y UNA LONGITUD DE 33.07 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 3, HASTA LLEGAR AL MOJON 6, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 6, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 273610Y UNA LONGITUD DE 35.21 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 4, HASTA LLEGAR AL MOJON 5, PARTIENDO DE UN MOJON NUMERADO EN EL PLANO COMO 5, CON UN AZIMUT APROXIMADO DE 840224 Y UNA LONGITUD DE 31.52 METROS, LINDANDO CON LA ETAPA 5, HASTA LLEGAR AL MOJON 2. INICIO Y FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO: #

COMPLEMENTACION:

LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. ADQUIRIÓ EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA # 280-196891 MATERIA DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 280-184743 Y 280-184744 POR ESCRITURA 1418 DEL 16/4/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/4/2014 POR ENGLOBE A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-196891. EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184743 LO ADQUIRIÓ LA CONSTRUCTORA HERMON S.A.S. POR COMPRA A OSCAR BLANDON NIETO, POR ESCRITURA 435 DEL 06/02/2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18/02/2014 --OSCAR BLANDON NIETO ADQUIRIÓ EN PROCESO DIVISORIO CON AMPARO BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, MARIA STELLA BLANDON NIETO, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, OSCAR BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN SAN JERONIMO, JOSE JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ANA LIA NIETO LOPEZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, MARIA ARIELA BLANDON NIETO, POR SENTENCIA DEL 31/05/2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 22/08/2011.-- MARIA STELLA BLANDON NIETO, ARGEMIRO BLANDON NIETO, OSCAR BLANDON NIETO, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO BLANDON NIETO, MARIA MELVA BLANDON NIETO, AMANDA BLANDON NIETO Y ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE ASI: EN LA SUCESION DE ZABULON NIETO ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 04 DE FEBRERO DE 1977 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1977, SE ADJUDICO ESTE Y TRES LOTES MAS, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES A: ANA LIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: LAURA ROSA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: ROSA ELVIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: OBDULIO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: HERIBERTO NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: MARIA OFELIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: AGUSTIN NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81; A: DANIELLI NIETO GRANADA CUOTA DE \$7.740,40; A: JOSE ARNOBI NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: MIGUEL ANGEL NIETO GRANADA CUOTA DE 1/3 PARTE DE \$4.844,21; A: ANA TULIA NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81 Y RODOLFO NIETO LOPEZ CUOTA DE \$12.384,81, SOBRE UN VALOR TOTAL DE \$111.461,40 -- POSTERIORMENTE, SEGUN SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DEL 2011 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2011, JOSE RAUL OSSA GUTIERREZ, ORGANIZACION DE VIVIENDA POPULAR SAN JERONIMO, ANA LIA NIETO LOPEZ, ROSALBA BLANDON DE RAMIREZ, ANA ALEYDA BLANDON DE CARDONA, GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, AMPARO, MARIA ARIELA, MARIA STELLA, MARIA MELVA, ARGEMIRO, AMANDA Y OSCAR BLANDON NIETO, HICIERON ACLARACION EN CUANTO AL AREA DEL INMUEBLE SEGUN RESOLUCION NRO. 070 DE 2011 DEL IGAC.

EL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 280-184744 POR ESCRITURA 436 DEL 6/2/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 18/2/2014 POR COMPRAVENTA DE: ANA ALEYDA C.C. 24.467.275 BLANDON DE CARDONA, DE: ROSALBA C.C. 24.464.503 BLANDON NIETO, DE: AMANDA BLANDON NIETO, DE: AMPARO BLANDON NIETO, DE: GABRIELA BLANDON DE GUTIERREZ, DE: BLANDON NIETO MARIA ARIELA C.C. 24482404, DE: BLANDON NIETO MARIA MELVA C.C. 41378520, DE: MARIA STELLA BLANDON NIETO, DE: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, DE: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, DE: OSCAR BLANDON NIETO, A: CONSTRUCTORA HERMON S.A.S., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-184744, POR ESCRITURA 670 DEL 7/3/2012 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/3/2012 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: ARGEMIRO BLANDON NIETO, A: ANGELICA MARIA BLANDON FLOREZ, A: JOSE ALEJANDRO BLANDON FLOREZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-184744 -- SENTENCIA SIN DEL 31/5/2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO 2 DE ARMENIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605103520463581

Nro Matricula: 280-203201

Página 3

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 01:02:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-42759

FECHA: 10-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 25 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 819

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306660019000, 0103066660020000, con matricula inmobiliaria 280-203198, 280-203199, 280-203200 y 280-203201, , Ubicado en Cll 23 Cra 37 Br La Patria Conj Cerrado Tesalonica Lote 1 etapa 1, Lote 2 etapa 2, Lote 3 etapa 3, Lote 4 etapa 4, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- CALLE 23 # 37- 11, LOCAL COMERCIAL 1, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 13, LOCAL COMERCIAL 2, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 15, LOCAL COMERCIAL 3, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 17, LOCAL COMERCIAL 4, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 19, LOCAL COMERCIAL 5, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 23, LOCAL COMERCIAL 6, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 25, PORTERIA (ACCESO PEATONAL), TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 27, LOCAL COMERCIAL 7, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 29, ACCESO PARQUEDEROS, TESALONICA APARTAMENTOS**
- CALLE 23 # 37- 31 , LOCAL COMERCIAL 8, TESALONICA APARTAMENTOS**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
 - Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1418. del 16 de Abril de 2014, Notaria Primera de Armenia.
 - Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMÁN ALBERTO LÓPEZ AGUDELO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *EL*
Elaboró: EDWIN L.

TIGUEL Antonio Gomez O
cc 80.422.696



AA 724124



ESCRITURA NUMERO: 986 XXXXXXXXXXXXXXXX

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA: DIEZ Y SIETE DE ABRIL XXXXXXXX

DEL DOS MIL UNO (2.001)

CLASE DE ACTO: VENTA y CONSTITUCIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ---

PERSONAS QUE INTERVIENEN: LUIS

FERNANDO MARIN OSORIO, MARIA LUCERO MARIN OSORIO Y

FLOR ALBA MARIN OSORIO IDENTIFICADOS EN SU ORDEN CON

LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 7.544.019, 41.894.940 Y

41.898.837 EXPEDIDAS EN ARMENIA (LA PARTE VENDEDORA) ---

MARIA LORENA ARENAS ALVAREZ, IDENTIFICADA CON LA

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.919.514 EXPEDIDA EN

ARMENIA (LA PARTE COMPRADORA) -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-10635 -----

FICHA (S) Y AVALUO (S) CATASTRAL (ES): No. 01-01-0184-0008

000, \$4.364.000.00 -----

INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE

HABITACION. -----

DIRECCION O NOMBRE DE(LOS) INMUEBLE(S): UBICADO EN EL

LOTE 08 DE LA MANZANA "19", DE LA URBANIZACION "LOS

QUINDOS", DEL AREA URBANA DE ARMENIA CAPITAL DEL

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. -----

VALOR DE LA VENTA: \$12.039.640.00 -----

=====

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO

A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29

DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL

DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO

NACIONAL -----

=====

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital

del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los

DIEZ Y SIETE

XXXXXXXXX (17) días del mes de ABRIL XXXX del DOS MIL UNO (2.001) en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA compareció: Los Señores LUIS FERNANDO MARIN OSORIO, MARIA LUCERO MARIN OSORIO Y FLOR ALBA MARIN OSORIO, mayor(es) de edad, vecino(a;s) y residente(s) en Armenia (Quindío), identificado(a)s en su orden con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.544.019, 41.894.940 y 41.898.837 expedida(s) en Armenia (Quindío), quien(es) obra(n) en nombre y representación propia los dos primeros; y el tercero se encuentra debidamente representada por LINA MARIA RAMÍREZ MARIN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.939.412 de Armenia, todo lo cual consta en el Poder Especial debidamente autenticado y que se protocoliza con el presente instrumento, y del cual manifiesta la apoderada que se encuentra vigente en todas sus partes y que no le ha sido revocado, quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y la señora MARIA LORENA ARENAS ALVAREZ, mayor de edad, vecina y residente de Armenia (Quindío), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.919.514 expedida en Armenia (Q), de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, y quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, con quien(es) no tiene parentesco, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, Ubicado en la Urbanización "LOS QUINDOS" Manzana "19" lote número OCHO (08), del área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, identificado con la ficha catastral No. 01-01-0184-0008-000 y con la matricula inmobiliaria No. 280-10635, con una cabida de 76.70 metros cuadrados con los siguientes linderos, según el titulo de adquisicion: ### POR EL FRENTE, con via publica; POR EL FONDO con el lote 27 de la misma manzana; POR UN COSTADO con



lote 9 de la misma manzana; y POR EL OTRO COSTADO con lote 7 de la misma manzana.

PARAGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- TRADICION: El(los) anterior(es) inmueble(es) fue(ron) adquirido(s) por LA

PARTE VENDEDORA, por ADJUDICACION EN SUCESION de la señora BLANCA ROSA OSORIO VDA DE GONZALEZ, como consta en la escritura número 3121 del 27 de Diciembre del 2.000, de la Notaria Primera del círculo Notarial de Armenia; instrumento debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-10635.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.039.640.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales

LA PARTE COMPRADORA, pagara de la siguiente manera: La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) MONEDA

LEGAL COLOMBIANA, los cuales serán desembolsados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN y/o el Fondo para

la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero FOREC, previo el agotamiento de los requisitos y procedimientos exigidos por esa entidad para tal efecto según certificación No. 104768 del 24 de Agosto del 2.000; y el resto, o sea la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y

NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.039.640.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que LA PARTE COMPRADORA,

pagara a LA PARTE VENDEDORA con el producto del subsidio otorgado por el FOREC, por la afectación de su vivienda, según

Certificación No. 75672 de fecha 15 de Agosto de 2.000 que se protocoliza(n) con el presente instrumento. CUARTO.- Que el(los)

inmueble(s) que se enajena(n) está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas,

embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación,

anticresis, Servidumbres. QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se

enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. -----

PRESENTE.- La señora MARIA LORENA ARENAS ALVAREZ, y obrando en las condiciones antes indicadas, manifestó: A) Que acepta(n) todas y cada una de las cláusulas de este contrato. B) Que debido a que adquiere el inmueble objeto de la presente venta con dineros producto del Forec, conoce y acepta las sanciones previstas en los artículos 8 y 30 de la ley 03 de 1991 las cuales dice: Artículo 8: El Subsidio Familiar de Vivienda será restituable al Estado cuando el beneficiario transfiera el dominio de la Solución de Vivienda o dejar de residir en ella antes de haber transcurrido 5 años desde la fecha de asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidos en el reglamento. También será restituable el Subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos por la asignación del Subsidio. Artículo 30: La persona que presente documentos o información falsos con el objeto de que sea adjudicado un Subsidio Familiar de Vivienda, queda inhabilitado por el termino de 10 años para volver a solicitarlo. -----

En virtud a que el (la) comprador (a) ha manifestado que es casado (a) con sociedad conyugal vigente con BERTULFO VALENCIA AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.090.274 expedida en Pereira. El Notario le indaga si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, a lo que el comprador bajo la Gravedad de Juramento manifiesta que NO, *razón por la cual el Notario deja constancia que el inmueble objeto del presente contrato queda Afectado a Vivienda familiar en los Términos prescritos por la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996.*

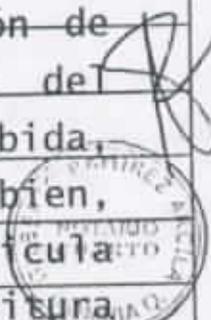
PAZ Y SALVOS EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, NÚMERO 158460 EXPEDIDO EL 13 DE MARZO DEL 2001; Y POR LA TESORERIA DE LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO NÚMERO 136518 EXPEDIDO EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2001, A NOMBRE DE BLANCA



OSORIO GONZALEZ, CON VENCIMIENTO EL 30 DE ABRIL DEL 2001, AMBOS, CON RELACIÓN A LA FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-01-0184-0008-000 AVALUO DE \$4.364.000.00

La presente

escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.



-----PAPEL
NUMERO: AA- 724124/724135/724136 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 5839 del 27 de Diciembre del 2000 -

DERECHOS NOTARIALES: \$ 43.949.00

ORIGINAL: \$ 3.930.00

COPIA: \$ 15.720.00

COPIAS IVA: \$ 11.685.00

RETENCION: \$120.396.00

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: \$ 9.430.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 4.660



ENMENDADOS: X.X.X.X.X.X.X.X

COMPARECIENTES:

RESOLUCION 5839 DEL 2000: \$ 73.029.96

Luis F. Marin Osorio

LUIS FERNANDO MARIN OSORIO
C.C. 7 544 019 9246701



Maria Lucero Marin O.

MARIA LUCERO MARIN OSORIO
C.C. 418 814 940 D. menor de edad



Lina Maria Ram. Mar

LINA MARIA RAMÍREZ MARIN

C.C. 41 939. 412.

(Quien obra en nombre y representación de la señora FLOR ALBA MARIN OSORIO.)



Maria Lorena Arenas Alvarez

MARIA LORENA ARENAS ALVAREZ

C.C. 41 919514 (AG)



1 COPIA (3 EJEMPLARES) 18 ABRIL 2001 .

20 Abril 2001



Dr. GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO
FOREC10/JALBE.



Nº 105758

Armenia, Jueves, 24 de Agosto de 2000

Señor(a) (es):

ARENAS ALVAREZ MARIA LORENA

Consecutivo

Identificación: 41919514

63 001 04 1 3 000960

Dirección predio afectado **CLL 2 N. 20-90 B/ LAS PALMAS 7464019**

Ficha Catastral: **63001010500240001P01**

Matricula Inmobiliaria:

Estimado Beneficiario:

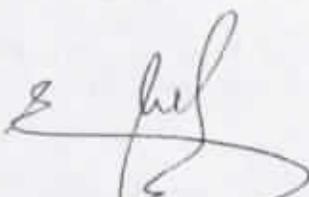
El Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo No. 03 adoptado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Promoción y Reconstrucción en el Eje Cafetero el 20 de Diciembre de 1999, tiene el gusto de informarle que su hogar ha sido beneficiado con la asignación de un Subsidio para Reubicación por valor de \$4.000.000.00 de pesos previa entrega al municipio de su inmueble, según lo establecido en el numeral 1° del literal A del artículo 1° del decreto 196 de enero 30 de 1999, por encontrarse su predio en una zona de Alto Riesgo, declarada por el Alcalde Municipal, luego de la afectación sufrida durante el sismo del pasado 25 de enero de 1999.

El desembolso de este subsidio lo hará el Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero una vez el beneficiario presente copia del documento suscrito con la Alcaldía municipal a la gerencia zonal respectiva, según la ubicación de su vivienda, en el cual conste que ha hecho entrega y traspaso de sus derechos o mejoras al municipio.

Apartir de la fecha de notificación del presente acto, usted dispone del termino de cinco (5) días hábiles para la presentación del recurso de REPOSICION, ante el Director Ejecutivo del Fondo según lo dispuesto en los artículos 47, 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Es bueno recordar que todas las manifestaciones hechas por usted (es), y que se constaten y no resulten ciertas, constituyen fraude lo que se sancionara en la forma establecida en el código penal colombiano.

El Gobierno Nacional a través del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero, cumple así con uno de los principales anhelos de la reconstrucción, cual es devolverle a las familias afectadas el patrimonio perdido y la esperanza en un futuro mejor.


EVERARDO MURILLO SANCHEZ
Director Ejecutivo

Calle 23 No. 16-39 Piso 3 Tel. (6) 744 24 74 Fax. 7443740 - 7442371 Armenia - Quindío
Carrera 8 No. 7-27 Piso 1 Teléfono (1) 5629000 Santafé de Bogotá D.C.
Correo electrónico ejcafetero@telcelmenia.net.co



Nº 75672

Armenia, Martes 15 de Agosto de 2000



FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO

Señor (a)(es):

ARENAS ALVAREZ MARIA LORENA IDENTIFICACION 41,919,514
CONSECUTIVO 63 001 04 19 1 3 000960

DIRECCION PREDIO AFECTADO CLL 2 N. 20-90 B/ LAS PALMAS 7464019

FICHA CATASTRAL: 63001010500240001P01

MATRICULA INMOBILIARIA:

Estimado Beneficiario:

El Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero tiene el gusto de informarle que de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 350 de 1999 y en el Acuerdo No 1 de 1999, expedido por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario, ha sido beneficiado con la asignación del subsidio directo para la reparación (o reconstrucción) de su inmueble, luego de la afectación sufrida durante el sismo del pasado 25 de enero de 1999.

El Consejo Directivo del FONDO le asignó un subsidio de vivienda no reembolsable por la suma de \$ 8,039,640 de acuerdo con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Apartir de la fecha de notificación del presente acto, usted dispone del termino de cinco (5) días hábiles para la presentación del recurso de REPOSICION, ante el Director Ejecutivo del Fondo según lo dispuesto en los artículos 47, 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Para la asignación de dicho subsidio fueron tomadas en cuenta las declaraciones y los documentos aportados por usted, así como la manifestación sobre seguros y el proceso adelantado por la Gerencia Zonal. En caso de que tales informaciones no sean ciertas o no correspondan con la realidad, el FONDO se reserva el derecho de revisar y/o autorizar el giro de los valores aprobados. Por tratarse de dineros públicos su uso indebido constituye fraude, lo que puede ser sancionado en la forma establecida en el Código Penal Colombiano.

El plazo máximo para la utilización y legalización de este subsidio es hasta el 31 de diciembre de año 2000. Anexo a esta carta encontrará las instrucciones para su utilización.

El Gobierno Nacional a través del Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero, cumple así con uno de los principales anhelos de la reconstrucción, cual es devolverle a las familias afectadas el patrimonio perdido y la esperanza en un futuro mejor.

EVERARDO MURILLO SANCHEZ.
Director Ejecutivo.

Calle 23 No. 16-39 Piso 3 Tel. (6) 744 24 74 Fax. 7443740 - 7442371 Armenia - Quindío
Carrera 8, No. 7-27 Piso 1 Teléfono (1) 5623300 Santafé de Bogotá D.C.
Correo electrónico ejcafefero@telearmenia.net.co

ES 1 Ejemplar Primario COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN cuatro (4)

20 ABR. 2001

HOJAS UTILES CON DESTINO A Maria Lorena Arenas

Alvarez DADA EN ARMENIA QUINDIO

EL NOTARIO CUARTO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 18 de Mayo de 2001 a las 12:57:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-8110 se calificaron las siguientes matriculas:
10635

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA
MUNICIPIO: ARMENIA

Nro Matricula: 10635

DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MZNA 19 CASA 8 URB. LOS QUINDOS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-04-2001 Radicacion: 2001-8110
Documento: ESCRITURA 986 del: 17-04-2001 NOTARIA 4A de ARMENIA VALOR ACTO: \$12,039,640.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DEL FOREC. SE ACOGE A LOS ARTS. 8 Y 30 LEY 3A DE 1991. MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE: MARIN OSORIO LUIS FERNANDO	7544019
DE: MARIN OSORIO MARIA LUCERO	41894940
DE: MARIN OSORIO FLOR ALBA	41898837
A: ARENAS ALVAREZ MARIA LORENA	41919514 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-04-2001 Radicacion: 2001-8110
Documento: ESCRITURA 986 del: 17-04-2001 NOTARIA 4A de ARMENIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. LIMITACION DEL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

A: VALENCIA AGUDELO BERTULFO	10090274
A: ARENAS ALVAREZ MARIA LORENA	41919514 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: 12 Mayo 2001

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

ABOGADO 5,305



DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201605010809

Referencia/CUS: 1605054950432694

Fecha: 05 de Mayo de 2016 a las 14:41:13

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

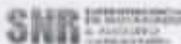
PIN 1605054950432694

MATRICULA: 10635

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605054960432694

Nro Matrícula: 280-10635

Página 1

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 02:40:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 16-01-1976 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-01-1976

CODIGO CATASTRAL: 83001010101840008000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-0184-0003-00008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, QUE TIENE UNA CABIDA DE 76,70 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA; POR EL FONDO, CON EL LOTE NUMERO 27 DE LA MISMA MANZANA, POR UN COSTADO, CON LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA, Y POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA --

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MZNA 19 CASA 8 URB. LOS QUINDOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros, de la fe pública)

280 - 124899

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 90 DEL 17-02-1973 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$18.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO CREDITO TERRITORIAL

A: PATIO ARROYAVE RAMON

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 90 DEL 17-02-1973 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$18.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO ARROYAVE RAMON

X

A: INSTITUTO CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 90 DEL 17-02-1973 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

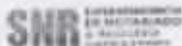
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO ARROYAVE RAMON

X

A: INSTITUTO CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1973 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605054950432694

Nro Matrícula: 280-10635

Página 2

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 02:40:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 90 DEL 17-02-1973 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO ARROYAVE RAMON

X

A: PATIO ARROYAVE BERTHA CECILIA

A: PATIO ARROYAVE BLANCA

A: PATIO ARROYAVE MARCO TULIO

A: PATIO ARROYAVE ROBERTO

A: PATIO ARROYAVE ROSALBA

A: SU ESPOSA, E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-1989 Radicación: 009156

Doc: ESCRITURA 3373 DEL 26-07-1989 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: PATIO ARROYAVE BERTHA CECILIA

A: PATIO ARROYAVE BLANCA

A: PATIO ARROYAVE MARCO TULIO

A: PATIO ARROYAVE RAMON

X

A: PATIO ARROYAVE ROBERTO

A: PATIO ARROYAVE ROSALBA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-1989 Radicación: 009159

Doc: ESCRITURA 1319 DEL 28-11-1983 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$18,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PATIO ARROYAVE RAMON

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-07-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1319 DEL 28-11-1983 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

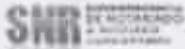
37

Q

Q

GH

ccf



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605054950432694

Nro Matricula: 280-10635

Pagina 3

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 02:40:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PATIO ARROYAVE RAMON

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-08-1989 Radicacion: 009411

Doc: ESCRITURA 1454 DEL 28-07-1989 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO ARROYAVE RAMON

A: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-11-1989 Radicacion: 13573

Doc: ESCRITURA 2201 DEL 27-10-1989 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1454 DEL 28 DE JULIO DE 1989 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO ARROYAVE RAMON

A: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-01-1990 Radicacion: 146

Doc: ESCRITURA 2 DEL 02-01-1990 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG

A: PATIO ARROYAVE RAMON

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-01-1990 Radicacion: 146

Doc: ESCRITURA 2 DEL 02-01-1990 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GONZALEZ ROSEMBERG

A: PATIO ARROYAVE RAMON

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-1990 Radicacion: 2736

Doc: ESCRITURA 412 DEL 02-03-1990 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$600,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605054950432694

Nro Matrícula: 280-10635

Página 4

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 02:40:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO ARROYAVE ROMAN

A: OSPINA DELGADO REINEL

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-05-1990 Radicación: 90-05778

Doc: ESCRITURA 1039 DEL 24-05-1990 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DELGADO REINEL

A: OCAMPO VDA. DE OSORIO FLOR DE MARIA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-10-1992 Radicación: 92-0014023

Doc: ESCRITURA 2293 DEL 09-10-1992 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$1.140,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VDA. DE OSORIO FLOR DE MARIA

A: OSORIO OCAMPO APOLINAR

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-10-1996 Radicación: 96-18891

Doc: ESCRITURA 2040 DEL 01-10-1996 ARMENIA - NOTARIA 1A

VALOR ACTO: \$3.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO OCAMPO APOLINAR

CC# 7528159

A: LONDOÑO GRANADA GILMA

CC# 41917923 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-8668

Doc: ESCRITURA 844 DEL 10-05-2000 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$8.039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO GRANADA GILMA

CC# 41917923

A: OSORIO VDA DE GONZALEZ BLANCA

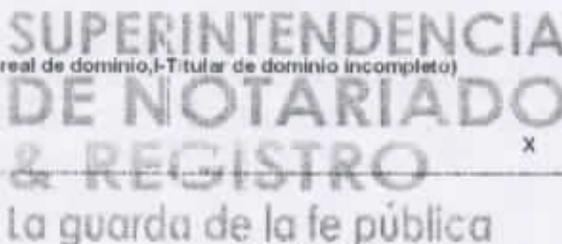
CC# 24448732 X

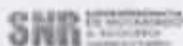
ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-26992

Doc: ESCRITURA 3121 DEL 27-12-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$4.200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUIRIR)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605054950432694

Nro Matrícula: 280-10635

Página 5

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 02:40:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

53.

DE OSORIO VDA DE GONZALEZ BLANCA ROSA

- A: MARIN OSORIO FLOR ALBA / X 1/3 PARTE
- A: MARIN OSORIO LUIS FERNANDO < X 1/3 PARTE
- A: MARIN OSORIO MARIA LUCERO / X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-04-2001 Radicación: 2001-8110

Doc: ESCRITURA 986 DEL 17-04-2001 ARMENIA - NOTARIA 4A

VALOR ACTO \$ 12.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DEL FOREC. SE ACOGE A LOS ARTS. 8 Y 30 LEY 3A DE 1991. MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

- DE MARIN OSORIO FLOR ALBA / CC# 41698837
- DE MARIN OSORIO LUIS FERNANDO / CC# 7594018
- DE MARIN OSORIO MARIA LUCERO / CC# 41694940
- A: ARENAS ALVAREZ MARIA LORENA / CC# 41919514 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

4)

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-04-2001 Radicación: 2001-8110

Doc: ESCRITURA 986 DEL 17-04-2001 ARMENIA - NOTARIA 4A

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. LIMITACION DEL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

- A: ARENAS ALVAREZ MARIA LORENA / CC# 41919514 X
- A: VALENCIA AGUDELO BERTULFO / CC# 10090274

Ⓟ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

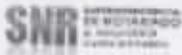
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

81

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrcolombiano.org.co/verificar.asp



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605054950432694

Nro Matricula: 280-10635

Página 6

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 02:40:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

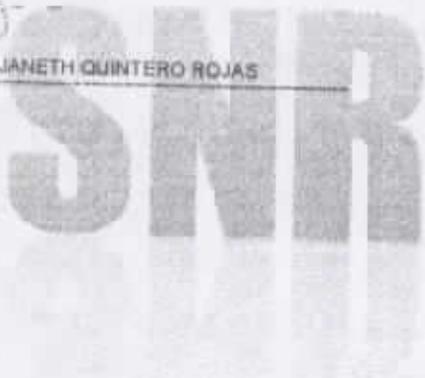
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-42025

FECHA: 05-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

82

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 27 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 820

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101840008000, con matricula inmobiliaria 280-10635, Ubicado en Mz 19 Casa # 8 Urb los Quindos, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 19 CASA # 8 , BARRIO LOS QUINDOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 986. del 17 de Abril de 2001, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JUAN CARLOS ARENAS ÁLVAREZ .

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L. *Eh1*

Juan Carlos Arenas Alvarez
Cc 7557552



X

179

Consortio Orobi- Urb. Consota

Mayo 13 de 2016

COB-2015-14

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
Ciudad

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22225
Ciudadano: CONSORCIO
OROBÍ - URBANIZACIÓN
CONSOTA
Fecha: 2016-05-13 14:42:44
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 21 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Edw

Asunto: **Solicitud de Certificado de Nomenclatura**

Por medio de la presente se solicita amablemente el certificado de nomenclatura para la urbanización Consota ubicada en el lote los cedros, se anexa copia de la escritura, del certificado de tradición y estampillas requeridas.

Cordialmente,

Gr 46 # 52-50

*Acceso Primario
Bloques 1, 2, 3 y 4
Urb. Consota*

821

Ing. SANDRA YAMILE ZARTA MORALES
Directora De Obra - Consortio Orobi
CEL: 3146342283

*Lote los cedros y nogales
Nº 19 N-19-20-21.
Obra Orb. Consota.*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605136988509411

Nro Matrícula: 280-116090

Página 1

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 12:19:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO

FECHA APERTURA: 02-09-1996 RADICACIÓN: 96-16040 CON: ESCRITURA DE: 30-08-1996

CODIGO CATASTRAL: 63001010104920014000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4316 de fecha 29-08-96 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOS CEDROS con area de 7.686 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

I.- ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA.-ANDICON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LONSO URREA BOTERO POR ESCRITURA 1949 DEL 26 DE ABRIL DE 1.994 NOTARIA 2 DE ARMENIA POR VALOR DE \$5.000.000.0, REGISTRADA EL 5 DE MAYO DE 1.994.-
II.- ALONSO URREA BOTERO, ADQUIRIO MAYOR PORCION Y EXCLUYENDO UN LOTE DE 5.000 MTS. 2. MAS O MENOS POR COMPRA A JOSE HERNAN LONDOIO TRUJILLO EN \$13.841.000.00, POR ESCRITURA #3598 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA 2 ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989.- III.- JOSE HERNAN LONDOIO TRUJILLO ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO HOYOS PULIDO EN \$7.000.000.00 EXCLUYENDO UN LOTE DE 5.000 MTS. 2. MAS O MENOS POR ESCRITURA #3812 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1986.- VI.- GONZALO HOYOS PULIDO ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL O MARIA ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO E ISABEL CRISTINA OSORIO DE HENAO, POR \$7.000.000.00 EXCLUYENDO UN LOTE DE 5.000 MTS. 2. MAS O MENOS POR ESCRITURA #1865 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986.- V.- ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO E ISABEL OSORIO ARBELAEZ (SIC) ADQUIRIERON EN 7 LOTES POR ADJUDICACION QUE EN LA PROPORCION DEL 73.23% PARA LA PRIMERA Y EL 26.77% PARA LA SEGUNDA Y EN \$ 4.170.000.00 CON OTROS LOTES EN LA SUCESION DE LUIS OSORIO GOMEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 17 DE FEBRERO DE 1986, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1986, DE UNO DE LOS LOTES 6 EXCLUYO UNA PORCION DE 75.02 MTS. 2.- VI.- LUIS OSORIO G. (SIC) ADQUIRIO UN LOTE EN PARTICION CON GERARDO OSORIO G. POR ESCRITURA 111 DE 3 DE FEBRERO DE 1942 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1942.- VII.- LUIS OSORIO GOMEZ ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A PABLO VIDAL QUIMBAYO EN \$5.500.00 POR ESCRITURA #803 DEL 13 DE JUNIO DE 1945 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1945.- VIII.- ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO FUE QUIEN ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MERCEDES SANCHEZ V. DE SANCHEZ EN \$120.000.00 POR ESCRITURA #528 DEL 16 DE MARZO DE 1972 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DE 1972, SE EXCLUYO UN LOTE 75.02 MTS.- IX.- ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO (NUMERAL VI) ADQUIRIO OTROS DOS LOTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO CESAR FRANCO CALDERON EN \$30.000.00 CUYA PARTICION FUA APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO/ DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 14 DE MARZO DE 1973 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1975.- X.- JULIO CESAR FRANCO (SIC) ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A MARIA FILOMENA PATIO DE PATIO DE PATIO EN \$1.000.00, POR ESCRITURA #358 DEL 10 DE ABRIL DE 1942, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE 1942.- XI.- JULIO FRANCO CALDERON (SIC) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JULIO AGUDELO HENAO EN \$250.00 POR ESCRITURA #1578 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1943 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1973.- XII.- LUIS OSORIO GOMEZ (NUMERAL V) ADQUIRIO OTROS DOS LOTES POR COMPRA A LUIS FELIPE MARIN EN \$1.000.00 POR ESCRITURA #900 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1949 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1949.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE LOS CEDROS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 95515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-09-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1865 DEL 09-09-1986 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605136988509411

Nro Matrícula: 280-116090

Página 2

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 12:19:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HOYOS PULIDO GONZALO

A: ARBELAEZ DE OSORIO MARIA ISABEL

A: OSORIO DE HENAO ISABEL CRISTINA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-05-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1327 DEL 11-05-1990 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCION UN LOTE DE 7 HAS. 8.225 MTS. 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URREA BOTERO ALONSO

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-05-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1515 DEL 23-05-1991 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #1327 DEL 11 DE MAYO DE 1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA LOTE DE 7 HAS. 8.225 MTS. 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URREA BOTERO ALONSO

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1996 Radicación: 96-16040

Doc: ESCRITURA 4316 DEL 29-08-1996 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ANDINA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA -ANDICON LTDA-

NIT# 8001722955X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-1996 Radicación: 96-17578

Doc: AUTO 1433 DEL 19-09-1996 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ARMENIA

A: "ANDICON LTDA".(SIC)

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-10-1996 Radicación: 96-19924

Doc: ESCRITURA 5264 DEL 25-10-1996 ARMENIA - NOTARIA 2A.

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605136988509411

Nro Matrícula: 280-116090

Página 3

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 12:19:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

NIT# 8600348682

A: URREA BOTERO ALONSO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-10-1996 Radicación: 96-19924

Doc: ESCRITURA 5264 DEL 25-10-1996 ARMENIA - NOTARIA 2A.

VALOR ACTO: \$16,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

NIT# 8600348682

A: URREA BOTERO ALONSO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-2001 Radicación: 2001-14631

Doc: AUTO 000717 DEL 12-07-2001 ARMENIA - DIAN-

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS NACIONALES DE ARMENIA

A: ANDINA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA -ANDICON LTDA-

NIT# 8001722955 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-11-2010 Radicación: 2010-280-6-20237

Doc: ESCRITURA 5252 DEL 21-10-1997 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$5,209,558

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA -ANDICON LTDA-

NIT# 8001722955

A: MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO CC.17126707

X EL 61.50%

A: PATIO BUITRAGO CARMENZA

CC# 41889790 X EL 19.25%

A: PATIÑO DE MEJIA BLANCA LUZ CC.34484158

X EL 19.25%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-06-2014 Radicación: 2014-280-6-9618

Doc: ESCRITURA 628 DEL 07-04-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605136988509411

Nro Matrícula: 280-116090

Página 4

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 12:19:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE MAYOR EXTENSION RESPECTO DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO DE HENAO ISABEL CRISTINA

CC# 24488301

(POR ADJUDICATARIO)

A: HOYOS PULIDO GONZALO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-280-6-11350

Doc: ESCRITURA 1056 DEL 01-07-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5252 DE 21-10-1997 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO EL NOMBRE DE UNO DE LOS ADQUIRENTES EN ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PATIÑO BUITRAGO BLANCA LUZ CC 24484156

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-280-6-11351

Doc: ESCRITURA 520 DEL 21-03-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$400,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO

CC# 17125707

DE: PATIÑO BUITRAGO CARMENZA

CC# 41889790

DE: PATIÑO BUITRAGO BLANCA LUZ CC 24484156

A: GOMEZ LONDOÑO JUAN DIEGO

CC# 89004960 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-11-2015 Radicación: 2015-280-6-20880

Doc: ESCRITURA 3889 DEL 19-11-2015 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$464,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LONDOÑO JUAN DIEGO CC 89004960

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CONSOTA FIDUBOGOTA NIT 8300558977

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-280-6-22390

Doc: ESCRITURA 4164 DEL 03-12-2015 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CONSOTA FIDUBOGOTA NIT 8300558977

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605136988509411

Nro Matrícula: 280-116090

Página 5

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 12:19:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 8600029644

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

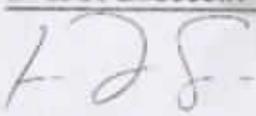
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2016-280-1-44021

FECHA: 13-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



44037120093

INSTRUMENTO NÚMERO: QUINTIENTOS VEINTE 520

FECHA: VEINTI UN 21 DIAS DEL MES DE MARZO AÑO 2014

NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-116090 280-116091.-----

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-01-0492-0014-000, 01-01-0492-0015-000,---

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO -----

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA -----

NOMBRE O DIRECCION: 1) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS CEDROS DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. 2) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NOGALES DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO -----

CODIGO DE LOS ACTOS: 0125 COMPRAVENTA: \$400.000.000.00-----

VALOR CATASTRAL AÑO 2.014: \$ 397.256.000.00-----

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)-----

DE: ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL C.C. 17.126.707-----

BLANCA LUZ PATIÑO BUITRAGO C.C. 24.484.156-----

CARMENZA PATIÑO BUITRAGO C.C. 41.889.790-----

A: JUAN DIEGO GOMEZ LONDOÑO C.C. 89.004.960-----

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTI UN 21 DIAS DEL MES

DE MARZO ----- del año dos mil Catorce (2.014), ante mí, OSCAR GRAJALES VANEGAS, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA (QUINDIO), COMPARECIO: A) La señora BLANCA LUZ PATIÑO BUITRAGO, Colombiana, persona mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.484.156 expedida en Armenia (Quindío), de estado civil casada con sociedad

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y transacción del ámbito notarial

NOTARIA SEGUNDA

ARMENIA QUINDIO



A 90

conyugal vigente, obrando en su propio nombre dueña del **19.25%** del inmueble, y la señora **CARMENZA PATIÑO BUITRAGO**, Colombiana, persona mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.889.790** expedida en Armenia (Quindío), de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien obra en nombre propio dueña del **19.25%** del inmueble y a la vez obra en nombre y representación en calidad de **APODERADA ESPECIAL** del señor **ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL**, Colombiano, mayor de edad, vecino y residente en Pereira (Risaralda), identificado con la cédula de ciudadanía número **17.126.707** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, dueño del **61.50%** del inmueble según poder especial debidamente autenticado que se protocoliza con esta escritura y quienes en adelante se denominarán **LA PARTE VENDEDORA**, y B) El señor **JUAN DIEGO GOMEZ LONDOÑO**, Colombiano, persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **89.004.960** expedida en Armenia (Quindío), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre y representación, hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron:-----

SECCIÓN PRIMERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA. OBJETO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre los siguientes inmuebles: 1) **LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS CEDROS DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 7.686.00 METROS CUADRADOS**, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del título de adquisición: En el sentido horario partiendo del mojón número 1, ubicado a orillas de la quebrada **SANTA RITA**, en el cruce con los predios **SAMANES DE ANDICON LTDA, LA URBANIZACION LA VIRGINIA, Y LOS CEDROS, QUEBRADA** arriba en longitud aproximada de 36.00 metros, y lindando con la **URBANIZACION LA**



91



República de Colombia

Hoja 1 de 1 - Notaría Pública de Armenia, Quindío, Colombia

NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA, QUINDÍO

1) **VIRGINIA** hasta encontrar el mojón 2, situado a orillas de la **QUEBRADA SANTA RITA**. De este y siguiendo un azimut de 145° y una longitud aproximada de 56.00 metros, hasta llegar al mojón 3. De este y siguiendo una longitud aproximada de 112.00 metros, y un azimut de 162°, lindando con el predio **LOS TULIPANES**, hasta llegar al mojón 4 localizado en el cruce de los predios **LOS TULIPANES, LOS CEDROS Y LOS NOGALES**, todos de propiedad de **ANDICON LTDA**. De este y siguiendo un azimut de 252° y una longitud aproximada de 48.00 metros, lindando con predio **LOS NOGALES**, hasta encontrar el mojón número 5, localizado en el cruce de los predios **LOS SAMANES, LOS NOGALES Y LOS CEDROS**, todos de propiedad de **ANDICON LTDA**. De este punto y siguiendo con un azimut de 342° y una longitud aproximada de 166.00 metros, hasta encontrar el mojón número 1 punto de partida. ---

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **280-116090** y cedula catastral número **01-01-0492-0014-000**.-----

2) **LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS NOGALES DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, UBICADO EN EL PARAJE PUERTO ESPEJO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 7.323.00 METROS CUADRADOS** y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del titulo de adquisición: En el sentido horario partiendo del mojón número 6 situado en el cruce de los predios **LOS SAMANES, LOS CEDROS Y LOS NOGALES** todos de propiedad de **ANDICON LTDA**, siguiendo un azimut de 72° y una longitud aproximada de 48.00 metros, lindando con el predio **LOS CEDROS**, hasta llegar al mojón número 7 localizado en el cruce de los predios **LOS CEDROS, LOS NOGALES, Y LOS TULIPANES**. De este y siguiendo un azimut de 162° y una longitud aproximada de 52.00 metros, hasta encontrar el mojón número 8. De este y siguiendo un azimut de 179° y una longitud aproximada de 96.00 metros, hasta llegar al mojón número 9 localizado a orillas de la **QUEBRADA LOS NARANJOS**. Del mojón número 7 al mojón número 9 lindando con el predio **LOS TULIPANES**. Del mojón 9, por **LA QUEBRADA LOS NARANJOS**, aguas abajo en longitud aproximada de 60.00 metros, hasta llegar al mojón número 10 localizado a orillas de la misma quebrada, en el cruce con el **PREDIO LOS SAMANES**. De este y siguiendo un azimut de 359° y



Escritura Pública - Armenia, Quindío, Colombia

una longitud aproximada de 110.00 metros hasta llegar al mojón número 11; De este y siguiendo un azimut de 342 grados y una longitud aproximada de 57.00 metros, hasta llegar al mojón número 6 punto de partida. Del mojón 10 al mojón número 6, lindando con predios **LOS SAMANES DE ANDICON LTDA.**-----

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **280-116091** y cédula catastral número **01-01-0492-0015-000.**-----

PARÁGRAFO: Pese a la descripción de los inmuebles y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes.-----

SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA, adquirieron en sus proporciones correspondientes los siguientes inmuebles así: **A) EL LOTE LOS CEDROS** por compra que hicieron a la sociedad **ANDINA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA-ANDICON LTDA,** mediante escritura pública número Cinco mil doscientos cincuenta y dos (5.252) de fecha Veintiuno (21) de Octubre del año Mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia-Quindío; **B) EL LOTE LOS NOGALES,** por compra que hicieron a la sociedad **ANDINA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA-ANDICON LTDA EN LIQUIDACION (SIC),** mediante escritura pública número Cinco mil doscientos cincuenta y uno (5.251) de fecha Veintiuno (21) de Octubre del año Mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia-Quindío; debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo los folios de matrículas Inmobiliarias números **280-116090** y **280-116091.**-----

TERCERA PRECIO: El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,** que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo **A LA PARTE VENDEDORA** y que éstos reconocen como valor recibido a entera satisfacción.-----

PARAGRAFO: Esta compraventa comprende los referidos inmuebles con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres



8401132250

Handwritten marks: a signature and a heart symbol.

actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley.

CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA garantiza que los inmuebles objeto de esta **COMPRAVENTA** son de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. **A EXCEPCION DE UNA HIPOTECA EN MAYOR PORCION CONSTITUIDA POR EL SEÑOR GONZALO HOYOS PULIDO, A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA ISABEL ARBELAEZ DE OSORIO E ISABEL CRISTINA OSORIO DE HENAO**, mediante escritura pública número Mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) de fecha Nueve (09) de Septiembre del año Mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Quindío, cuyas obligaciones ya fueron canceladas a las **ACREEDORAS**, y posteriormente se efectuara los trámites para la correspondiente cancelación de este gravamen ante Notaria y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), correspondientes

CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del orden notarial

NOTARIA SEGUNDA DE COLOMBIA

ARMENIA - QUINDIO



Vertical text on the right margin: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío)

A 94

deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial, ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento.

QUINTA. ENTREGA: Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega.

ACEPTACIÓN: Presente el señor **JUAN DIEGO GOMEZ LONDOÑO (PARTE COMPRADORA)**, de las condiciones antes mencionadas, manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción los inmuebles objeto de la **COMPRAVENTA.**- c) **ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo los inmuebles objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente los propietarios de los inmuebles objeto de esta compraventa, quienes obrando en la calidad dicha e indagados por el Notario manifiestan que sus estados civiles son como aparecen en la comparecencia de esta escritura. De otra parte manifiestan bajo la gravedad del juramento, que los inmuebles no están afectados a vivienda familiar, como se desprende de los certificados de tradiciones y libertad que se adjuntan.

Presente **JUAN DIEGO GOMEZ LONDOÑO, (PARTE COMPRADORA)**, ya



84012170254

F 25

Identificado quien indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y manifiesta que el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley se trata de lotes desprovisto de mejoras. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."

EN-ESTE ESTADO MANIFIESTAN LAS PARTES QUE AUTORIZAN AL NOTARIO PARA QUE ESTE DELEGUE UN FUNCIONARIO, PARA QUE EN CASO DE SER DEVUELTA LA PRESENTE ESCRITURA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, RESPECTIVA RECLAME ESTE INSTRUMENTO Y RENUNCIE A TERMINOS ANTE DICHA ENTIDAD.

NOTA: MANIFIESTA LA SEÑORA CARMENZA PATIÑO BUITRAGO APODERADA ESPECIAL DEL VENDEDOR ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL, QUE SU PODERANTE ESTA CON VIDA Y RESIDE EN PEREIRA (RISARALDA) Y QUE EL PODER A LA FECHA NO ESTA REVOCADO Y QUE EXONERA A LA NOTARIA DEL CUALQUIER USO FRAUDULENTO QUE LE DE A ESTE PODER.

ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 310862 dado el 21 de Marzo de 2014.

que vence el 31 de Diciembre de 2014.

y **PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 313902** dado el 21 de Marzo de 2014.

y que vence el 31 de Diciembre de 2014.

dados en Armenia Quindío., a nombre de MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO del predio con la ficha catastral No 01-01-0492-0014-000

que se avalúa en la suma de \$ 217.009.000.00

2) **PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 310861** dado el 21 de Marzo de 2014.

que vence el 31 de Diciembre de 2014.

y **PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 313901** dado el 21 de Marzo de 2014.

19.403

14-00-2014
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Escritura Pública

8 96
y que vence el 31 de Diciembre de 2014.-----

dados en Armenia Quindío., a nombre de PATIÑO MEJIA BLANCA LUZ-----

del predio con la ficha catastral No 01-01-0492-0015-000-----

que se avalúa en la suma de \$ 180.247.000.00-----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO**

PODER

Yo, ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL de estado civil casado, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero poder especial pero amplio y suficiente, a CARMENZA PATIÑO BUITRAGO con C.C. 41.889.790 expedida en Armenia para firmar la escritura de venta de la cuota parte del sesenta y uno coma cincuenta por ciento (61,50%) que poseo en los siguientes predios

Lote CEDROS identificado con ficha catastral 01-01-0492-0014-000 y matricula inmobiliaria 280-116090, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura publica N° 5252 del 21 de octubre de 1997 de la notaria segunda de Armenia y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Armenia en fecha 12 de noviembre de 2010.

Lote NOGALES identificado con ficha catastral 01-01-0492-0015-000 y matricula inmobiliaria 280-116091, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública N° 5251 del 21 de octubre de 1997 de la notaria segunda de Armenia y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Armenia en fecha 31 de octubre de 1997.

El apoderado queda facultado para firmar la escritura de compraventa y sus aclaraciones si fuere necesario, para acordar precio y determinar forma de pago.

Para constancia firmo en Pereira a los veinticinco (25) dias del mes de marzo de 2014.



Este documento puede ser verificado en línea en cualquier momento a través de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia.

República de Colombia

Otorgo el poder:

Alvaro Millan

Alvaro Alberto Millan Angel
C.C. 17.126.707 de Bogotá

Acepto el poder:

Carmenza Patiño

Carmenza Patiño Buitrago
C.C. 41.889.790 de Armenia



10 96

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA



Ante el Notario Sexto de Pereira, Risaralda

ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL
CC 17126707

Firma: *Alvaro Millan Angel*

Manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que el índice derecho digitalizado y correspondiente código bidimensional, así como la firma puesta al nivel del documento son las suyas.
Se firmó hoy: 03/2014 11:30:51

WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH
NOTARIA SEXTA DE PEREIRA



RECEIVED

Armenia, 19 de marzo de 2014

Señores:
Notaria segunda
Atención doctor Oscar Grajales
Notario segundo
Armenia

Comendidamente les solicito elaborar la escritura de compraventa de los siguientes inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Armenia sector de PUERTO ESPEJO:

Lote CEDROS identificado con ficha catastral 01-01-0492-0014-000 y matrícula inmobiliaria 280-116090, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública N° 5252 del 21 de octubre de 1997 de la notaria segunda de Armenia y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Armenia en fecha 12 de noviembre de 2010.

Lote NOGALES identificado con ficha catastral 01-01-0492-0015-000 y matrícula inmobiliaria 280-116091, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública N° 5251 del 21 de octubre de 1997 de la notaria segunda de Armenia y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Armenia en fecha 31 de octubre de 1997.

Comprador: CONCRETAR INGENIERIA S.A.S. NIT 900.211.721 representante legal JUAN DIEGO GÓMEZ LONDOÑO C.C. 89.0049 de Armenia

Vendedores:

ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL C.C. 17.126.707 expedida en Bogotá, propietario del sesenta y uno coma cincuenta por ciento (61,50%). Casado y con sociedad conyugal vigente

CARMENZA PATIÑO BUITRAGO C.C. 41.889.790 expedida en Armenia, propietaria del diecinueve con veinticinco por ciento (19,25%). Viuda y con sociedad conyugal disuelta y liquidada

13 101
BLANCA LUZ PATIÑO BUITRAGO C.C. 24.484.156 expedida en Armenia propietaria del diecinueve con veinticinco por ciento (19,25%). Casada y con sociedad conyugal vigente

Valor de venta de contado: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$656.000.000) de pesos moneda corriente.

Gastos notariales y de registro según lo pactado en la promesa de compraventa:

- Derechos notariales y retención en la fuente: 100% a cargo de los vendedores
- Gastos de registro 100% a cargo del comprador

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado de constitución y gerencia de CONCRETAS INGENIERIA S.A.S.
- Certificados de tradición de los dos lotes
- Fotocopia de la cedula de los tres vendedores
- Poder de Álvaro Millán otorgado a Carmenta Patiño (falta autenticar, el doctor lo manda de Pereira mañana)

Los paz y salvos prediales y de valorización quedan pendientes

La escritura deberá firmarse el viernes 21 de marzo de 2014 a las dos (2:00 PM) de la tarde.

Les agradezco su atención y quede pendiente de cualquier aclaración o comentario

Cordial saludo

Blanca Luz Patiño
Blanca Luz Patiño
C.C. 24.484.156
Celular 3175181465
Teléfono oficina 7449216





República de Colombia



103

DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes; firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.

LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS Aa013129251. Aa013129252----

Aa013129253. Aa013129254. Aa013129255- - - - -

Derechos \$	1.215.694.00
Extensión y Copias \$	117.000.00
IVA \$	213.231.00
RETEFUENTE \$	4.000.000.00
Fondo y Notariado \$	25.300.00

Decreto 0088 del 08 de Enero de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

LA PARTE VENDEDORA

Blp Patiño

BLANCA LUZ PATIÑO BUITRAGO

TELEFONO: 7449216

DIRECCION: Cra 14 # 22-31 oficina 6 Candelaria

ACTIVIDAD ECONOMICA: *arquitecta*

64.002.

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEGUNDA



Escritura Notarial

16
104

Carmenza Patiño

CARMENZA PATIÑO BUITRAGO

TELEFONO 7448630

DIRECCION Cra 147 27-31 of 6

ACTIVIDAD ECONOMICA Contadora

OBRA EN NOMBRE PROPIO Y COMO APODERADA ESPECIAL DEL VENDEDOR

ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL

LA PARTE COMPRADORA

Juan Diego Gomez Londono

JUAN DIEGO GÓMEZ LONDOÑO

TELEFONO 311 7866 462

DIRECCION Cra 9 #16-12 Quimbaya

ACTIVIDAD ECONOMICA Ingeniero Civil

EL NOTARIO

Oscar Grajales Vanegas

ES DEL **OSCAR GRAJALES VANEGAS** LE LA EJECUTORIA

Nº **520 NOTARIO SEGUNDO** - 21 - marzo 2014

Elaboró: *Magda Julieth*

Archivó: 2014

CUENTA DE **8** NUESTROS LECTOS Nº **JUAN DIEGO GOMEZ LONDOÑO**

GOMEZ LONDOÑO vs **Oscar Grajales Vanegas**
NOTARIO



108

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22340
Ciudadano: DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTINEZ
Fecha: 2016-05-16 08:29:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14 - 02 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia 0, 13 de Mayo de 2016

Edw

Doctora
Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeación
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

Con la presente solicito comedidamente, certificado en la referencia del predio ubicado en la Cra 23D # 11-26/32 Barrio Granada de Armenia Quindío, con matrícula inmobiliaria # 280-12274, ficha catastral # 63001010501360005000.

Anexo: Copia de escritura
certificado de tradición
Estampillas Prohospital Prodesarrollo

Lo anterior para actualizar nomenclatura en EFIGAS

Atentamente:

822 ✓

DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTINEZ
c.c.# 10215749
cel 3147268135

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.215.749

NUMERO

ZULUAGA MARTINEZ

APELLIDOS

DARIO ANTONIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUN-1949

VILLAHERMOSA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-SEP-1970 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RERRIVO LOPEZ



A-2600100-58131557-M-0010215749-20050816

0154105227A 02 173787215



44010752495

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 - 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 1 6 4 9 * * * * *

* * * * * MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO xxx DE MAYO DE 2.014

NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA

CODIGOS DE LOS ACTOS: 0125

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-12274

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-05-0136-0005-000

AVALÚO CATASTRAL: \$72.080.000.00

NOMBRE O DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S): UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA CARRERA 23D Nos. 11-26/32 entre calles 11 y 12.

VALOR DE LOS ACTOS: \$72.100.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: WILLIAM CIFUENTES CARMONA, Y GLORIA KAMILA RAMOS SANTA	7.561.250, y 41.928.292 de Armenia / Quindío
A: DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTINEZ	10.215.749 de Manizales / Caldas

ARCHIVO: VENTA-04/Yaned Z

INSTRUMENTO No. 1649 x, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el señor JAVIER OCAMPO CANO a los CINCO x x x x x (05) días del mes de MAYO del año DOS MIL CATORCE (2.014), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: COMPRAVENTA: Compareció (eron) el Doctor JAIME MORENO MESA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.386.190 expedida en Calarcá / Quindío, y con tarjeta profesional No. 72.127 del Consejo Superior de la Judicatura, vecino y residente en esta ciudad

Hoja 1 notarial para ser exhibida de copia de escritura pública, certificada y consumada del archivo notarial



CE1042-0293113

110

Escritura 44 - 14.05.2014

de Armenia / Quindío, quien en este acto obra en nombre y representación como apoderado especial del señor **WILLIAM CIFUENTES CARMONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.250 expedida en Armenia / Quindío, domiciliado en Panamá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente; hábil (es) para contratar y obligarse(n), según PODER ESPECIAL cuya copia autentica se protocoliza con el presente instrumento y el cual el apoderado manifiesta que está vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado, al igual que manifiesta que su representado a la fecha de la presente escritura se encuentra vivo y consciente; y la señora **GLORIA KAMILA RAMOS SANTA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.928.292 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera (por divorcio) sin unión marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es); quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor **DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.215.749 expedida en Manizales / Caldas, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA CARRERA 23D Nos. 11-26/32 entre calles 11 y 12, constante de 5.00 metros de frente, por 26.40 metros de fondo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-12274, y con la ficha catastral No. 01-05-0136-0005-000, alinderao así según título: ### POR EL FRENTE, con la carrera 23D; POR UN COSTADO, con predio de Alfonso Beltrán Lizarazo; POR EL FONDO, con**



tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$72.100.000.00) M/CTE.,** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA Doctor **JAIME MORENO MESA**, de las condiciones civiles antes mencionadas; quien en este acto obra en nombre y representación como apoderado especial del señor **WILLIAM CIFUENTES CARMONA**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y la señora **GLORIA KAMILA RAMOS SANTA**, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y LA PARTE COMPRADORA señor **DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTINEZ**, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido. b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los



SALVO DE VALORIZACION No. 315256 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 05-05-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; a favor de CIFUENTES CARMONA WILLIAM, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-05-0136-0005-000, Y CON AVALÚO CATASTRAL DE \$72.080.000.00-----

Esta escritura causó la suma de SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$721.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. -----

*****GASTOS*****

Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA, según acuerdo de las partes.-----

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:-----

1. Certificado de tradición de fecha 13-03-2014-----
2. El original de la Escritura Pública No. 1841 del 22-05-2013 de esta misma Notaria.-----

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.-----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Haber autorizado al Notario en el evento de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue a un funcionario de su



DERECHOS RESOLUCION No.: 0088 del 08 de ENERO de 2014-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 231.994.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 60.000.00

RETENCION: \$ 721.000.00

I.V.A. \$ 46.719.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.900.00

ENIMENDADOS:

x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0088 DE 2014

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION**



Fecha:
05/05/2014

JAIME MORENO MESA
No:18.395.190

Hora:
18:40

JAIME MORENO MESA

C.C. No. 18.395.190

T.P. No. 12127 C.S.3.

TELÉFONO No. 311-2697143

Quien obra en nombre y representación de **WILLIAM CIFUENTES CARMONA**
LA PARTE VENDEDORA

GLORIA KAMILA RAMOS SANTA

C.C. No. 41928292

DIRECCION: 18023D 11-26

OCJPACION: estilista

TELEFONO No. 3162488080

CORREO ELECTRONICO

LA PARTE VENDEDORA

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION**



Fecha:
05/05/2014

GLORIA KAMILA RAMOS SANTA
No:41.328.232

Hora:
18:40



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



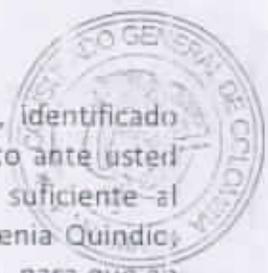
Señor

NOTARIO

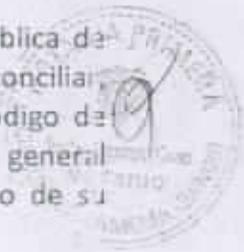
Armenia Quindío

Ref: Poder especial

WILLIAM CIFUENTES CARMONA, mayor de edad y vecino de Armenia Q., identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto ante usted señor Notario con todo respeto, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JAIME MORENO MESA, quien es mayor de edad y vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.386.190 expedida en Calarcá Q., para que en mi nombre y representación, de en promesa de venta y en contrato de compraventa mediante escritura pública la cuota parte de mi propiedad, la cual equivale al 50% del bien inmueble ubicado en la carrera 23D 11-26/32 del área urbana de Armenia Q., lote de terreno, constante de cinco metros de frente, por veintiséis metros con cuarenta centímetros de fondo, alindado así: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 23 D; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ALFONSO BELTRAN LIZARAZO; POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE JOSE A. LOPEZ; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE MANUEL HOJAS. Bien inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria No.280-12274, registrado en la Oficina de Registro de Armenia Q., y ficha catastral No.01-05-0136-0005-000.



Mi apoderado queda facultado para firmar la promesa de venta y escritura pública de venta, para que reciba el dinero objeto de la venta, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, renunciar, para ejercer las facultades que otorga el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, para enmendar, adicionar y corregir el presente poder y en general para que realice todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de su función.



Sírvanse señores, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos del presente mandato,

Cordialmente,

William Cifuentes Carmona
WILLIAM CIFUENTES CARMONA

C.C. No. 7561250

Acepto: *[Signature]*
JAIME MORENO MESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel reciclado para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notariado notarial



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CIUDAD DE PANAMA - PANAMA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CIUDAD DE PANAMA el 23 abril 2014 12:25 PM compareció ante el cónsul WILLIAM CIFUENTES CARMONA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANA 7561250, ARMENIA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIO ARMENIA QUINDIO.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

William Cifuentes Carmona

Firma del interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUZ MARINA PALACIOS GONZALEZ
CONSUL DE PRIMERA

Firmado Digitalmente

02-INDICE DERECHO

Gastos	1,000
FONDO NOTARIO	1,000
TAMBIERE	1,000

Fecha de Expedición: 23 abril 2014

Impresión No:



La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDOEX122526131



Para el notario para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



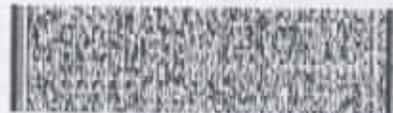


115

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0088 DE 2014

[Handwritten signature of Dario Antonio Zuluaga Martinez]

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION**



DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTINEZ

C.C. No. 10'215749
DIRECCION: *Calle 22 #11-25*
OCUPACION: *comerciante*
TELEFONO No. 7318238
CORREO ELECTRONICO
LA PARTE COMPRADORA

Fecha: 05/05/2014 DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTINEZ Hora: 18:40
No: 10.215.749



[Handwritten signature of Dora Ines Pinzon de Zuluaga]

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION**



DORA INES PINZON DE ZULUAGA

C.C. No. 24.307367
DIRECCION: *va 22 # 11.25*
OCUPACION: *ama de casa*
TELEFONO No. 7.31.82.78
CORREO ELECTRONICO
CONYUGE DE LA PARTE COMPRADORA

Fecha: 05/05/2014 DORA INES PINZON DE ZULUAGA Hora: 18:42
No: 24.307.367

[Handwritten signature of Javier Ocampo Cano]



**JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO**

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

5 MAY 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Hoja del notario para una escritura de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



10-10-2015 14:00:00

116

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 27 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 822

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

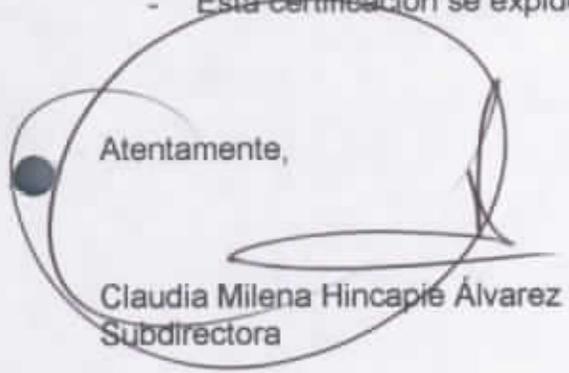
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501360005000, con matricula inmobiliaria 280-12274, Ubicado en Cra 23D 11-26/32 entre Cll 11 y 12, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23D # 11 – 26, BARRIO EL GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1649 del 05 de Mayo de 2014, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DARIO ANTONIO ZULUAGA MARTÍNEZ .

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.



Dario Antonio Zuluaga Martinez

10215749

117

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22453
Ciudadano: OSBELIO DIAZ FLOR
Fecha: 2016-05-16 15:47:16
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Gloria Amalia Cuartas

Adm

Armenia (Q) 05 de mayo de 2016

Referencia: Solicitud, corrección y actualización de nomenclatura.

Dra. Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora de Planeación

C.A.M

De forma cordial y respetuosa, me permito solicitarle que: sea corregida y actualizada la dirección y nomenclatura exacta del predio de la Sra. **MARIA ADELAIDA DIAZ FLOR**, con escritura No. 5903 del 30 de octubre de 1992, ya que en las diferentes facturas de pago de servicios de acueducto, energía e impuesto predial, aparecen con dirección incompleta e incorrecta, ni tampoco indica calle o carrera.

De lo anterior, les brindo mis agradecimientos por la atención prestada.

Atentamente.


OSBELIO DIAZ FLOR

C.C.6.360.992

CEL. 3126823814 ✓

Anexo: Documentación exigida, copia de escritura, certificado de tradición, estampillas.

B/ La esmeralda N° 6 conq. II. piso 2.

920.



No. 5903 ---- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO
CINCO MIL NOVECIENTOS TRES .. .

En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Cir-
culo Notarial del mismo nombre, Capital
del Departamento del Quindío, República de
Colombia, a los treinta (30) .. .

días del mes de Octubre ---- de mil novecientos noventa y dos
(1992), ante el GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del
Círculo, compareció LUIS HERNANDO DUQUE RESTREPO, varón, ma-
yor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula
de ciudadanía No. 10.661.506 expedida en Pereira, con T.R. #24
7519 del Distrito Militar No.39, de estado civil casado, quien
se identificó debidamente de lo cual doy fé y dijo: PRIMERO:
Que por medio del presente instrumento, transfiere a título de
venta en favor de MARÍA ADELAI DA DIAZ SUÑER, mujer, mayor de
edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciu-
dadanía No. 29.621.577 expedida en Ubaque, de estado civil sol-
tera, el derecho de dominio y la posesión material que tiene
y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un solar ubicado en el
área urbana de Armenia Q., en la carrera veinte (20), calle ter-
cera (3a.), y quinta (5a.), con área de ciento cuarenta y siete
metros cuadrados (147 M2) con ficha catastral No. 01-5-021-012,
comprendido por los siguientes linderos, según título:### Por
el frente, con la casa del Ferrocarril Armenia Ibagué, por un
costado con predio de Heróclio Martínez, por el otro costado con
predio de la vendedora (Lilia Toro de Acosta), y por el centro
o fondo con la cañada###.- Este lote está mejorado con casa de
habitación de material, de una planta, marcada en su puerta de
entrada con el número 6-04.- SEGUNDO: TRADICION: Adquirió el
vendedor el predio relacionado por compra que le hizo a WILSON
BENJUMEA LOAIZA por medio de la escritura pública No. 4118 del
04 de Agosto de 1992 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia
Q., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instru-

mentos públicos de Armenia Q., el 13 de Agosto de 1992, ante el
de la matrícula inmobiliaria N. 188-8021622.- TERCERO:
El precio relacionado lo garantiza el vendedor de su exclusiva
propiedad y libre de toda clase de gravámenes, por efectos de
limitar su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y
condiciones resolutorias.- CUARTO: Que desde esta fecha le ha-
ce a la compradora la entrega real y posesiva de lo vendido -
con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando ob-
bligado a salir al saneamiento en los casos de Ley.- QUINTO:
Que hace la venta con sus mejoras y anexidades en la suma de
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.200.
000.00), los cuales declara tener recibidos por parte de la
compradora en dinero efectivo y de contado a su entera satis-
facción.- Presente el señor OSUELIO DIAZ FLOR, varón, mayor de
edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciu-
dadanía No. 6.360.992 ---- expedida en -----
quien en el presente instrumento, obra en su calidad de AGENTE
OFICIOSO de la compradora ya identificada, y dijo: Que en los
términos expuestos, acepta en nombre de la compradora la pre-
sente escritura y la venta que en su favor contiene por estar
a su satisfacción.- Leído este instrumento, a los comparecien-
tes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo
aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé.- Derechos
\$5,750.00, Decreto 172 de 1992.- ANEXOS: Pas y sellos Nos. 37-
997 y 31699 expedidos por el Tesorero de Rentas Municipales
de Armenia y por la Oficina de Valorización Municipal de Arme-
nia Q., el 08 de Octubre de 1992 a WILSON BENJUMEA LOAIZA, con
relación a la ficha No. 01-5-021-012, válidos hasta el 31 de
Diciembre y el 7 de Noviembre de 1992, suma \$1.157.000.00.-
Se otorgó en las hojas de seguridad Nos. 022884701/92.-


LUIS HERNÁN OCHOA RESTREPO

VIENE DE LA HOJA DE SEGURIDAD No. AB28484701.



[Handwritten signature]
DIAZ

DR. GUILLERMO OSCHIO OSORIO

Notario



Es fiel copia tomada de su original, consta de dos(2) hojas de
papel útiles que se destina para la señora MARIA ABELAIDA DIAZ
FLOR x.x.x.x.x.x.x. COM TITULO DE DOMINIO x.x.x.x.x.x.x.x.x.x..

Derechos. decr to172 del.992.-

Armenia Noviembre 3 del.992.-

GUILLERMO OSCHIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.



tas-
END:
iva
y
to-
i
9
U:
e
27
e
da
tu-
.
NTC
os
e-
ar
lan-
37-
ae
di
e

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COO	VEREDA
	ARMENIA	001	

URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION	CRA. 20 CALLE 3a. Y 5a. #6-04
RURAL <input type="checkbox"/>		

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS <input type="checkbox"/>	DE LA		A LA
CERRAR MATRICULAS <input type="checkbox"/>			

ANOTACION			No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
04	11	92	15248	ESCRITURA 5903	30	10	92	NOTARIA 3a.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							VALOR DEL ACTO		
	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	PESOS
015	101	X							COMPRAVENTA	1'200,00

EXHIBICION
 280

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	
	NOMBRES		CLASE	NUMERO
015	DE: DUQUE RESTREPO, LUIS HERNANDO			
	A: DIAZ FLOR, MARIA ADELAIDA		X	

OFICINA
 DERO
 Del Circuito

Actualización de índices: Propietario: Dirección:

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	IVIC.
09	11	92	<i>[Firma]</i>	

FECHA			MECANOGRAFA	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	
11	11	92	<i>[Firma]</i>	

FECHA			EL REGISTRADOR
DIA	MES	AÑO	FIRMA
		1992	<i>[Firma]</i>

CONSTANCIA DE INSCRIPCION
 (El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 27 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 823

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500210012000, con matrícula inmobiliaria 280-21622, Ubicado en Cra 20 # 6 – 04 Cll 3 y 5 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 7A # 19 - 28

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 5903 del 30 de Octubre de 1992, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OSBELIO DIAZ FLOR.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

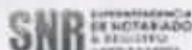


Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

OSBELIO DIAZ FLOR
Xee 61360-992



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605262136649211

Nro Matricula: 280-146058

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 08:44:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 06-07-2001 RADICACIÓN: 2001-11514 CON: ESCRITURA DE: 11-06-2001

CODIGO CATASTRAL: 63001010312610022000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2003 de fecha 06-06-2001 en NOTARIA 3A de ARMENIA LOTE 21 MANZANA D con area de 50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.)-ALTOS DE LA PAVONA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A ARTURO LOPEZ LONDOYO POR VALOR DE \$80.000.000,00 POR ESCRITURA 2171 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-II.)-ARTURO LOPEZ LONDOYO ADQUIRIO POR COMPRA A LA FUNDACION CAMBIO SOCIAL DEL QUINDIO POR VALOR DE \$27.000.000,00 POR ESCRITURA 4189 DEL 11 DE AGOSTO DE 1.995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1.995.-III.)-FUNDACION CAMBIO SOCIAL DEL QUINDIO ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE ROMERO CASTILLO CON DESTINO A CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR VALOR DE \$26.500.000,00, POR ESCRITURA 2727 DEL 14 DE JUNIO DE 1.991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1.991.-IV.)-JORGE ROMERO CASTILLO, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA #1916 DE 28 DE AGOSTO DE 1.981 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.981, ANGEL LONDOYO CEBALLOS, VENDIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, Y A MARTHA INES Y MARIA DEL PILAR NINO SANCHEZ, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA EL PRIMERO Y DE A CUARTA PARTE (1/4) PARA CADA UNA DE LAS RESTANTES, EN \$1.200.000,00.- POR ESCRITURA #2344 DE 18 DE JUNIO DE 1.987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1.987, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NINO SANCHEZ, VENDIERON DOS TERCERAS (2/3) PARTES A JORGE ROMERO CASTILLO EN \$ 4.584.000,00.- POR ESCRITURA #1130 DE 05 DE MAYO DE 1.983. DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1.988, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NINO SANCHEZ VENDIERON UNA TERCERA PARTE (1/3) PARTE A LUZ MARINA ROMERO GIRALDO, EN \$500.000,00.- POR ESCRITURA #525 DE 11 DE FEBRERO DE 1.988 DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1.988, LUZ MARINA ROMERO GIRALDO, VENDIO SU TERCERA PARTE (1/3) A JORGE ROMERO CASTILLO EN \$2.292.000,00.-V.)- ANGEL LONDOYO CEBALLOS, ADQUIRIO POR COMPRA A OLIVA VARON DE CARDENAS Y DOMITILA TORRES DE SIERRA EN \$ 500.000,00 POR ESCRITURA # 925 DE 26 DE MAYO DE 1.976, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE JUNIO DE 1.976.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA D LOTE #21 URBANIZACION ALTOS DE LA PAVONA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 146004

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-11-2000 Radicación: 2000-23264

Doc: ESCRITURA 2171 DEL 17-11-2000 ARMENIA - NOTARIA 4A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ALTOS DE LA PAVONA LIMITADA"

NIT# 8010026907 X

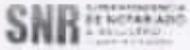
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO

NIT# 8900003810

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-06-2001 Radicación: 2001-11514

Doc: ESCRITURA 2003 DEL 06-06-2001 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605262136649211

Nro Matricula: 280-146058

Página 2

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 08:44:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION ALTOS DE LA PAVONA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-28232

Doc: ESCRITURA 2628 DEL 06-12-2002 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO

A: SOCIEDAD ALTOS DE LA PAVONA LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-09-2003 Radicación: 2003-19372

Doc: ESCRITURA 1758 DEL 29-08-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$14,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE FOCAFE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LA PAVONA LIMITADA

A: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

CC# 89008744 X

A: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

CC# 41953161 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-2003 Radicación: 2003-19372

Doc: ESCRITURA 1758 DEL 29-08-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

CC# 89008744 X

DE: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

CC# 41953161 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-09-2003 Radicación: 2003-19372

Doc: ESCRITURA 1758 DEL 29-08-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

CC# 89008744 X

DE: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

CC# 41953161 X

A: CAICEDO MELO ANA MARIA

A: CAICEDO MELO LAURA SOFIA

124



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605262136649211

Nro Matrícula: 280-146058

Página 4

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 08:44:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-05-2014 Radicación: 2014-280-6-7222

Doc: ESCRITURA: 1056 DEL 25-04-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

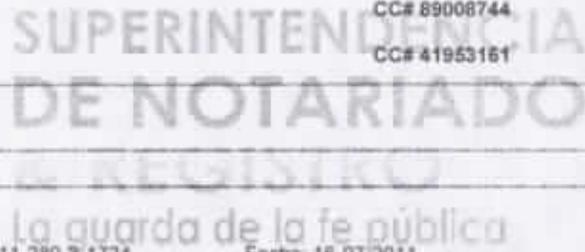
A: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

CC# 89008744

A: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

CC# 41953161

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

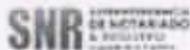
USUARIO: Reaitech

TURNO: 2016-280-1-47811

FECHA: 26-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605262136649211

Nro Matricula: 280-146058

Página 3

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 08:44:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EN FAVOR DE ELLOS MISMOS Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-09-2004 Radicación: 2004-18827

Doc: OFICIO 1540 DEL 23-09-2004 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

X

A: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2007 Radicación: 2007-280-6-13929

Doc: OFICIO 763 DEL 11-07-2007 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

X

A: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-04-2014 Radicación: 2014-280-6-6555

Doc: ESCRITURA 909 DEL 10-04-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO MELO ANA MARIA

A: CAICEDO MELO LAURA SOFIA

A: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

CC# 89008744 X

A: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

CC# 41953161 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-04-2014 Radicación: 2014-280-6-6555

Doc: ESCRITURA 909 DEL 10-04-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$13.783.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO OSORIO LEONARDO JIMMY

CC# 89008744

DE: MELO VALVERDE ALEJANDRA MARIA

CC# 41953161

A: RAMOS MORALES JOSE ROGELIO

CC# 18496333 X

125

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 27 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 824

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010312610022000, con matricula inmobiliaria 280-146058, Ubicado en Mz D Lote # 21.Urb Altos de la Pavona , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ D CASA # 21, URB. ALTOS DE LA PAVONA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1056. del 24 de Abril de 2014, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ ROGELIO RAMOS M.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin L.*
Elaboró: EDWIN L.



José Rogelio Ramos
Tel:

126

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23389
Ciudadano: OMAIRA VASQUEZ DE SARMIENTO
Fecha: 2016-05-24 08:29:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, mayo 24 del 2016

Edw

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal

Cordial saludo

Respetuosamente solicito a ustedes se verifique la dirección de mi casa de propiedad puesto que antes de hacer un englobe la dirección ~~correcta~~ de esta vivienda era barrio Paraíso lote 6 de la manzana J casa # 94. Después del englobe que se hizo la dirección que figura es barrio Paraíso de la manzana J lote 6 y con esta nueva dirección tengo muchos problemas o inconvenientes porque me están cobrando valorización porque dicen que no aparece sino el lote pero el número de la casa no.

Por la atención prestada a mi reclamación doy las gracias.

Cordialmente,

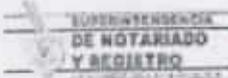
Omaira Vasquez D Sarmiento
OMAIRA VÁSQUEZ DE SARMIENTO

C.C 41.890.221 de Armenia, Quindío.

7450374
746 19.19

825

129



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3932495964611585

Nro Matrícula: 280-192703

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 09:19:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16/8/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-13885
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 63001010501930015000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CON EXTENSIÓN DE 329.00 MTS2. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1313, 13/8/2013, NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA.

COMPLEMENTACIÓN:

1) LOTE N°6 MANZANA J BARRIO EL PARAISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-24083 280-24529

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/8/2010 Radicación 2010-280-6-14416
DOC: ESCRITURA 1805 DEL: 12/8/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: SARMIENTO BARBOSA PABLO CC# 7506285 X
A: VASQUEZ DE SARMIENTO OMAIRA CC# 41890221 X

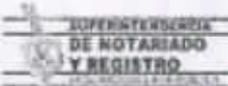
ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-280-6-13885
DOC: ESCRITURA 1313 DEL: 13/8/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: SARMIENTO BARBOSA PABLO CC# 7506285 X
A: VASQUEZ DE SARMIENTO OMAIRA CC# 41890221 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372
TURNO: 2016-280-1-40584 FECHA: 2/5/2016
NIS: RR0+M90eINGOw1SsKDh8xIK+qLy+US8G0sk+4Bq4SGBPmYmR4gJ0Q==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3932495964611585

Nro Matricula: 280-192703

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 09:19:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

128

CÍRCULO DE CALARCÁ QUINDÍO

Jorge Julio Echeverri Botero
NOTARIO

Naturaleza del contrato: ENGLOBE.

Otorgado por: _____

A favor de: PABLO SARMIENTO BARBOSA Y OMAIRA VASQUEZ DE SARMIENTO.

Copia de la escritura Nro. 1.313

De 13 de AGOSTO de 2013



Ministerio de Justicia
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Segunda de Calarcá Quindío
Carrera 26 N° 39 - 37
Teléfonos: 7433163 - 7436694 - Telefax: 7421343
Notario Jorge Julio Echeverri Botero
E-mail: notaria2.calarca@supemotariado.gov.co

	N° RECIBO		22865	
	FECHA	ANO	MES	DIA
Gobernación del Quindío No. ESCRITURA 1313				
Pago exitoso por: BANCO				
IMPUESTO AL REGISTRO				
NOTARIA 02 CALARCA				
OTORGANTE				
PABLO SARMIENTO BARBOSA - 7506285				
ACTOS A LIQUIDAR				
ENGOBE				78.600
ESTAMPILLA SIN CUANTIA				3.800
				0
				0
TOTAL PAGO				82.400
AUTORIZADO POR				
UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO				
PIN: 63000014765				
INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO IMPUESTO DE REGISTRO				



República de Colombia

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA QUINDIO



129

INSTRUMENTO NUMERO: MIL TRESCIENTOS TRECE (1313)

FECHA: TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

CLASE DE ACTO: 0919.- ENGLOBE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS:

PROPIETARIOS: PABLO SARMIENTO BARBOSA, C.C. 7.506.285

OMAIRA VASQUEZ DE SARMIENTO, C.C. 41.890.221

NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-24529 y 280-24083

INMUEBLES OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: A) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 6 MANZANA "J"- DEL BARRIO EL PARAISO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y B) LOTE DE TERRENO, QUE HACE PARTE DEL LOTE NÚMERO 6 MANZANA "J" DEL BARRIO EL PARAISO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

FICHAS CATASTRALES: 01-05-0193-0015-000 Y 01-05-0193-0016-000

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156, DEL 29 DE MARZO DE 1.996, ARTS. 1 y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 de 1.995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

ARCHIVO: LMJZ - ENGLOBE - CAN- AFEC Y CONS. AFEC



Hoja notarial para uso exclusivo de escritura pública, ratificación y autorización del archivero notarial

República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En la ciudad de Calarcá, Círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a TRECE (13) de AGOSTO del año dos mil trece (2.013), en el despacho de la Notaría Segunda, del Círculo Notarial de Calarcá, Quindío, a cargo de la Notaria (e) LINA MARÍA JARAMILLO ZAPATA. Compareció: **OMAIRA VASQUEZ DE SARMIENTO**, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.564.825 de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y además en nombre y representación como apoderada especial de **PABLO SARMIENTO BARBOSA**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.506.285, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, todo lo cual consta en el poder especial debidamente firmado y autenticado que se protocoliza con la presente escritura y manifestó: **PRIMERO:** Que son propietarios de los siguientes bienes inmuebles: A) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 6 MANZANA "J" DEL BARRIO EL PARAISO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con una cabida de 168.00 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral número 01-05-0193-0015-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, CON EL LOTE #93 DE LA MANZANA J., EN EXTENSIÓN DE SIETE (7) METROS; POR UN COSTADO CON VIA PUBLICA Y PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EXTENSIÓN DE VEINTICUATRO (24) METROS, POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EXTENSIÓN DE SIETE (7) METROS Y POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EXTENSIÓN DE VEINTICUATRO (24) METROS. ### y B) LOTE DE TERRENO, QUE HACE PARTE DEL LOTE NÚMERO 6 MANZANA "J" DEL BARRIO EL PARAISO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con una cabida de 161.00 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral número 01-0-0193-0016-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE CON EL LOTE 93 DE LA MISMA MANZANA J, EN EXTENSIÓN DE 7.00 METROS, POR UN COSTADO CON LOTE VENDIDO A DAVID LOPEZ, EN EXTENSIÓN DE 23.00 METROS, POR EL



República de Colombia



Aa007935368

130

FONDO, CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EXTENSIÓN DE 7.00 METROS Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EXTENSIÓN DE 23.00 METROS. ### TRADICION: Adquirieron los propietarios los dos lotes por compraventa a WILLIAM DE JESUS CIRO OSORIO, por medio de la escritura pública número 880 fecha 10 de julio de 1.981 de la Notaría Primera de Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a los folios de matrículas inmobiliarias números 280-24529 y -280-24083. SEGUNDO: Manifiesta además la compareciente, de las condiciones civiles mencionadas, que es su deseo englobar en un solo predio los dos inmuebles descritos anteriormente, para que queden formando un solo globo de terreno el cual debidamente englobado quedará así: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 6 MANZANA "J" DEL BARRIO EL PARAISO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de 329.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas ### POR EL NORTE: partiendo del punto 1 hasta el punto 10 con una distancia de 15.27 metros y un azimut de 131 grados 37 minutos, con el predio del barril El Paraiso, manzana J casa 93. POR EL ORIENTE: partiendo del punto 1 hasta el punto 2 con una distancia de 7 metros y un azimut de 221 grados 14 minutos, del punto 2 al punto 3 con una distancia de 3.16 metros con un azimut de 131 grados 04 minutos, del punto 3 hasta el punto 4 con una distancia de 17.03 metros y un azimut de 225 grados 04 minutos, con vía peatonal del Barrio El Paraiso y manzana K, POR EL SUR: Partiendo del punto 4 hasta el punto 5 con una distancia de 11.38 metros y un azimut de 331 grados 37 minutos, y continuando desde el punto 5 con una distancia de 11.38 metros y un azimut de 331 grados 37 minutos y continuando desde el punto 5 hasta el punto 6 con una distancia de 6.32 metros y con un azimut de 301 grados 28 minutos con manzana Q del mismo barrio el Paraiso. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto 6 hasta el punto 7 con una distancia de 12.83 metros y con un azimut de 42 grados 05 minutos y desde el punto 7 hasta el punto 2A con una distancia de 5.24 metros con el mismo azimut y desde el punto 2A



República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA DE CIRCULO
 DE CALARCA
 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
 NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA



República de Colombia



Aa007835369

10

COMPARECIENTE

Omaira Vasquez DS.

OMAIRA VASQUEZ DE SARMIENTO

DIRECCION Barrio Paraiso MJ# 94. Armenia

TEL 745.0374.



[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Lina Maria Jaramillo Z.

13 AGO 2013

NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA
Notaria (E)

LINA MARIA JARAMILLO ZAPATA

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA

Es fiel primera fotocopia tomada del original
corresponde a la Escritura Pública No. 1313

de 13 AGO 2013

Consta de 03 Hojas útiles destinadas a: Pablo Sarmiento, Barbosa y Omaira Vasquez de Sarmiento.

Fecha, 14 AGO 2013

NOTARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



132

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

Impreso el 20 de Agosto de 2013 a las 02:22:39 pm

Con el turno 2013-280-6-13885 se calificaron las siguientes matrículas:

280-192703 280-24083 280-24529

Nro Matricula: 280-192703

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010501930015000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE N°6 MANZANA J BARRIO EL PARAISO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-280-6-13885
DOC: ESCRITURA 1313 DEL: 13/8/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SARMIENTO BARBOSA PABLO CC# 7506285 X
VASQUEZ DE SARMIENTO OMAIRA CC# 41890221 X

Nro Matricula: 280-24083

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) BARRIO EL PARAISO HACE PARTE DEL LOTE # 6 DE LA MANZANA J

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-280-6-13885
DOC: ESCRITURA 1313 DEL: 13/8/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0919 ENGLOBE - ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SARMIENTO BARBOSA PABLO CC# 7506285 X
VASQUEZ DE SARMIENTO OMAIRA CC# 41890221 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-192703

Nro Matricula: 280-24529

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010501930015000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 6 MANZANA J B/EL PARAISO

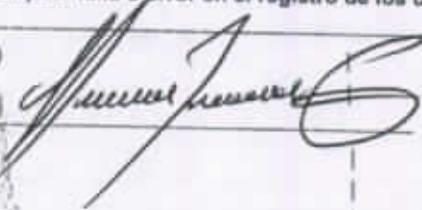
ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-280-6-13885
DOC: ESCRITURA 1313 DEL: 13/8/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SARMIENTO BARBOSA PABLO CC# 7506285 X
A: VASQUEZ DE SARMIENTO OMAIRA CC# 41890221 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-192703

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

21 | AGO | 2013



Usuario que realizo la calificación: 3742



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO

FECHA

VII 16 de 1981

PLANEACION FISICA MUNICIPAL

SELLO Y FIRMA

LICENCIA
PROPIETARIO
DIRECCION

T. P. C.
Pablo Sarmiento
B° Paraíso Mz J. N° 94



1 ALINEAMIENTO

ZONA	R3	PLACAS	PAV 2 J 794	CODIGO DE SERVICIOS		FECHA	Jul
ANTEJARDIN	Calle Kra.	330	ALTURA MAXIMA	C. K.	FRNTE LOTE	C. K.	
ANDEN	120	ALTURA MINIMA	2P		PARAMENTO	1200	
ZONA VERDE	✓	ALTURA 1er. PISO	1P		RECORTE		
SARDINEL	41'	VOLADIZO	250		FRENTE MIN.		
			120				

2 SOLICITUD

CONSTRUCCION REFORMA ADICION UNIDADES N° PISOS 1 USO

A) PROYECTISTA EDUARDO BERNAL GONZALEZ INSCRIPCION 069 FIRMA [Signature]

B) CONSTRUCTOR [Signature] INSCRIPCION 059 FIRMA [Signature]

C) CALCULISTA ZUZUMBA MARCA INSCRIPCION [Signature] FIRMA [Signature]

Notificamos haber efectuado todos los estudios y recomendaciones técnicas para garantizar la correcta: A) Diseño y elaboración B) Construcción de la obra C) Estabilidad de la estructura de la obra D) Acepto la cancelación de la Licencia y la suspensión de las multas a que haya lugar si la obra no se ajusta en un todo a las reglamentaciones de la Oficina de Planeación

FECHA [Signature] D) PROPIETARIO: C. C. N° 7,506 285 FIRMA Pablo Sarmiento

3 LIQUIDACION

ALINEAMIENTO	28 =	NOMENCLATURA	50 =
Ocupacion de Vias	840 =	IMPUESTO DE VALLAS	400 =
PRESUPUESTO	323.100 =	IMPUESTO	4847 =
			6165 =

7 EMPRESAS MUNICIPALES

Empresas Públicas Municipales de Armenia, Certifican que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Instalaciones. Deberá, en caso de solicitarlo las respectivas secciones, presentar planos de instalaciones eléctricas y sanitarias.

Pablo Sarmiento FIRMA

CODIGO DE SERVICIOS 01-5-193-016

FECHA 16

6 TESORERIA MUNICIPAL

La Tesorería de Rentas Municipales de Armenia, Certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución de Caminos y de impuestos por concepto de la Construcción.

[Signature] FIRMA

CODIGO DE SERVICIOS 01-5-193-016

FECHA 16

5 VALORIZACION MUNICIPAL

La oficina de Valorización Municipal de Armenia, Certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO

FECHA 16

134

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 825

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501930015000, con matricula inmobiliaria 280-192703, Ubicado en Lote # 6 Mz J Br el Paraíso , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ J CASA # 94, BARRIO EL PARAÍSO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1313 del 13 de Agosto de 2013, Notaria Segunda de Calarcá.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OMAIRA VASQUEZ DE SARMIENTO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *ELC*
Elaboró: EDWIN L.



X / *Luis Antonio Sanchez*
ci. 7524875

135

ALCALDIA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE22846
 Ciudadano: LINDA MARY
 CADENA GUTIERREZ
 Fecha: 2016-05-18 16:28:49
 Dependencia: Departamento
 Administrativo de Planeación
 Anexos: 10,2 ESTAMPILLAS
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Mayo 16 de 2016

Edu

DOCTORA
 CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
 SUBDIRECTORA PLANEACION.
 CIUDAD.

ASUNTO: SOLICITUD.

LINDA MARY CADENA GUTIERREZ vecina de esta ciudad identificada como ~~como~~
 aparece al pié de mi firma, por medio de la presente de la manera mas
 respetuosa solicito se me expida certificado de NOMENCLATURA para el
 predio ubicado en la CALLE 23 CARRERAS 33 Y 34 de esta ciudad.

RECIBIDO
 2016-05-18 16:28:49
 CADENA GUTIERREZ
 10,2 ESTAMPILLAS
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera

Agradezco de antemano.

ATENTAMENTE:

Linda Mary Cadena G
 LINDA MARY CADENA GUTIERREZ
 c.c.Nro. 41.918.403
 Cel: 315-5336442

39-12

826

06

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

Impreso el 9 de Julio de 2010 a las 11:41:47 am

Con el turno 2010-280-6-11896 se calificaron las siguientes matriculas:
280-181407 280-25146

Nro Matricula: 280-181407

280 - 25146

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CARRERA 33 Y 34, PUNTO DE SAN JOSE - LOTE DE TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/7/2010 Radicación 2010-280-6-11896
DOC: ESCRITURA 1439 DEL 30/6/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
VELEZ TORRES HUGO CC# 4368169
A: CADENA GUTIERREZ LINDA MARY CC# 41918403 X

Nro Matricula: 280-25146

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0095-0001-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 CRA 33 Y/34 PUNTO DE SAN JOSE

SUPERINTENDENCIA

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 6/7/2010 Radicación 2010-280-6-11896
DOC: ESCRITURA 1439 DEL 30/6/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION OTRO 0902 ACTUALIZACION AREA - SEGUN CERTIFICADO NRO.001444 DE 23-07-2009 DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VELEZ TORRES HUGO CC# 4368169 X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 6/7/2010 Radicación 2010-280-6-11896
DOC: ESCRITURA 1439 DEL 30/6/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - UN LOTE DE 49 M2 (RESTO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ TORRES HUGO CC# 4368169
A: CADENA GUTIERREZ LINDA MARY CC# 41918403
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-181407

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 9 de Julio de 2010 a las 11:41:47 am

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha	El registrador(a)
Día Mes Año	Firma
	<i>[Firma]</i>

Usuario que realizó la calificación: 3738 *[Firma]*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUAYABA DE LA FE PÚBLICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

(1.439)

ESCRITURA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE

FECHA: TREINTA = (30) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

CLASE DE ACTO: CÓDIGO 0125 COMPRAVENTA

OTORGANTES: HUGO VELEZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.368.169 EXPEDIDA EN ARMENIA (LA PARTE VENDEDORA) Y LINDA MARY CADENA GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.918.403 EXPEDIDA EN ARMENIA (LA PARTE COMPRADORA).

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-25146.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 010300910009000 \$5.179.000

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO RESTO DE MAYOR EXTENSION UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO CALLE 23 CARRERA 33 Y 34 PUNTO DE SAN JOSE.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

VALOR DE LA VENTA: \$5.200.000.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA = (30) días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ (2.010), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, comparecieron: HUGO VELEZ TORRES, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.368.169 expedida en Armenia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte LINDA MARY CADENA GUTIERREZ, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.918.403 expedida en Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente quien obra en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, por medio del presente instrumento manifiestan: PRIMERO.- Que LA PARTE

VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre un lote de terreno que es resto de mayor extensión ubicado en el área urbana de Armenia Quindío calle 23 carrera 33 y 34 punto de San Jose, el cual de conformidad con el certificado número 001444 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día 23 de julio del año 2009 el cual presenta para su protocolización con este instrumento, tiene un área de 46M², y se encuentra alindado así: **### NORTE.** 01-03-0091-0007-000, en extensión de 2.00 metros. **ORIENTE.** 01-03-0091-0008-000 extensión 23.20 metros. **AL SUR.** Calle 23 en extensión de 2.00 metros. **OCCIDENTE.** 01-03-0091-0010-000 extensión 23.10 metros. **###** con ficha catastral número 010300910009000 y matrícula inmobiliaria número 280-25146. **### PARÁGRAFO.-** No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. **SEGUNDO.-** El anterior inmueble que transfiere LA PARTE VENDEDORA lo adquirió así: Por adjudicación que se le hizo en la sucesión del causante VELEZ PALACIO ELIAS, como consta en la escritura pública número 1991 del 16 de abril del año 1998 otorgada en la Notaría segunda de Armenia, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-25146. **TERCERO.-** Que el precio de esta venta es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que la PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción. **CUARTO.-** Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. **PARÁGRAFO:** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6º de la Ley 258 de 1.996, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y bajo la gravedad de juramento declaró (aron) que es(son) casado con sociedad conyugal vigente y el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar. **QUINTO.-** Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **PRESENTE. LINDA MARY CADENA GUTIERREZ**, de las calidades civiles ya citadas, quien obrando en su propio nombre, declara: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa. c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los

48570

137

2138318

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CERTIFICADO No. 001444

Pag. 1

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE:
QUINDIO

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Que revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de ARMENIA-----, departamento de QUINDIO-----, se encontro la siguiente inscripcion:

PREDIO NUMERO:	010300910009000	MATRICULA INMOBIL.:	280-25146
AREA DE TERRENO:	46 Mt2	AREA CONSTRUIDA:	0 Mt2
AVALUO CATASTRAL:	\$*****5,028,000	VIGENCIA PREDIAL:	01/01/2009
DIRECCION:	K 34 C 23	UBICACION:	URBANO

NOMBRE INSCRITO	IDENTIFICACION	ESTADO CIVIL
VELEZ TORRES HUGO	000004368169	

MEDIDAS Y LINDEROS

AL NORTE	:01-03-0091-0007-000
	EXTENSION: 2.00 METROS
AL ORIENTE	:01-03-0091-0008-000
	EXTENSION:23.20 METROS
AL SUR	:CALLE 23
	EXTENSION: 2.00 METROS
AL OCCIDENTE	:01-03-0091-0010-000
	EXTENSION:23.10 METROS

NOTA: LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS QUE TENGA UNA TITULACION O POSESION.
ART.18 RESOLUC.2555 DE 1988.

DADO EN DIRECCION TERRITORIAL: QUINDIO 23/07/2009 RECIBO 004701

GLORIA INES ARISTIZABAL GARCIA
DIRECTOR TERRITORIAL (E)



138

respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se

transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

e) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. El notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 6° de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la PARTE COMPRADORA, acerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta bajo la gravedad de juramento manifestó que es casada con sociedad conyugal vigente y el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **ANEXOS.- 1.**

PAZ Y SALVOS Nos 268922 y 265733 expedidos por el Departamento Administrativo de hacienda el día 21 de Junio del año 2010 con vencimiento en fecha DICIEMBRE 31 del -2010, a favor de HUGO VELEZ TORRES, con avalúo de \$5.179.000, con relación a la ficha catastral No. 010300910009000. Certificado de tradición expedido el día 21 de Junio del año 2010. Esta escritura causo la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos (\$52.000) mcte por concepto de Retención en la Fuente. **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** 1.-Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. 3.-

Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real

Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real

Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real

documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

PAPEL 00544241, 00544242, -----
DERECHOS RESOLUCIÓN No. 10301 de Diciembre de 2009.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 72.793.00
ORIGINAL \$ 4.020.00
I.V.A. \$ 15.356.00
COPIAS \$
FONDO Y NOTARIADO \$
ENMENDADOS
RETENCIÓN: \$
COMPARECIENTES:

HUGO VELEZ TORRES
C.C. No. 4268109
PARTE VENDEDORA



LINDA MARY CADENA GUTIERREZ
LINDA MARY CADENA GUTIERREZ
C.C. No. 41918403
TEL DIR:
LA PARTE COMPRADORA

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
Notario Tercero del Circulo.

LINDA MARY CADENA GUTIERREZ
CORO TITULO O DOMINIO
1.39 20 10.10 2010
JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ



**Certificado de Tradición en Línea
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Aguilares

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201004003727

Referencia/CUS: 23500201004003727

Fecha: 01 de Abril de 2010 a las 15:50:53

Valor: \$14.800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados.

CERTIFICADO GENERADO

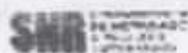
PIN 23500201004003727

MATRICULA: 25146

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadosonline.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Superintendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadosonline.com en el menú "Descargar Circular".



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201604003727

Nro Matricula: 280-25146

FOLIO CERRADO

Página 1

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 03:56:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO QUINDIO MUNICIPIO ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 25-11-1978 RADICACION: 76-03567 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-11-1978

CODIGO CATASTRAL: 01-03-0095-0001-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE VEINTIDOS (25) VARAS DE FRENTE, POR CENTRO HASTA EL LINDERO CON ANTONIO ARBELAEZ POR LA CAJADA, ALINDERADO ASI POR EL FRENTE, CON EL CAMBIO QUE GIRA PARA HOJAS ANCIAS POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE LOS VENEDORES, POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR, Y POR EL CENTRO, QUEBRADA DE POR MEDIO, CON PROPIEDAD DE ANGEL ARBELAEZ.-NOTA: EN LA ESCRITURA NRO 1439 DE 30-09-2010 NOTARIA 3 DE ARMENIA CONSTA QUE EL AREA DEL TERRENO ES DE 46 M2 SEGUN CERTIFICADO NRO 001444 DE 23-07-2009 DEL IGAC.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 23 CRA 33 Y 34 PUNTO DE SAN JOSE

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-01-1954 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 53 DEL 12-01-1954 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$2.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 801 COMPRAVENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ OROZCO GONZALO

A: VELEZ PALACIO PEDRO

X

A: VELEZ PALACIO SANTIAGO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-01-1954 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 54 DEL 12-01-1954 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE 12 Y 1/2 VARAS DE FRENTE, POR CENTRO HASTA LA QUEBRADA DE SAN JOSE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ PALACIO PEDRO

DE: VELEZ PALACIO SANTIAGO

A: LOPEZ OROZCO GONZALO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-09-1955 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1678 DEL 10-09-1955 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$55.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LA MITAD DE ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ PALACIO PEDRO

A: VELEZ PARRA JUAN N.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-05-1960 Radicacion:

141



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201604003727

Nro Matricula: 280-25146

FOLIO CERRADO

Página 2

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 03:56:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA S.H. DEL 12-07-1954 ARMENIA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 116 REVINDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ M ENRIQUE

A: VELEZ PALACIO PEDRO

A: VELEZ PALACIO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-10-1990 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.H. DEL 21-09-1960 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO PARCIAL DE 8 CUADRAS APROXIMADAMENTE EN ESTE Y 2 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ JUAN N (SIC)

DE: VELEZ P. SANTIAGO (SIC)

A: VELEZ DE DUQUE MARIA

A: VELEZ PALACIO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-12-1908 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2608 DEL 03-12-1968 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE 7 325 M2 EN ESTE Y 3 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ PALACIO DE DUQUE MARIA

DE: VELEZ PALACIO SANTIAGO

A: MUNICIPIO DE ARMENIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-12-1962 Radicación: 15962

Doc: SENTENCIA S.H. DEL 03-11-1966 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$345 000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 361 SUCESION LA MITAD UN LOTE DE 4 069 M2 APROXIMADAMENTE PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ PALACIO SANTIAGO

A: VELEZ PALACIO PEDRO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 94-2291

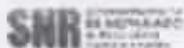
Doc: AUTO 01510 045 DEL 07-02-1994 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 463 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ESTE Y TRES LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES QUINDIO

A: VELEZ PALACIO PEDRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201604003727

Nro Matricula: 280-25146

FOLIO CERRADO

Pagina 3

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 03:56:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-06-1996 Radicacion: 96-11358

Doc: AUTO 01510-821 DEL 24-06-1996 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 050 CANCELACION EMBARGO ESTE Y TRES LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: VELEZ PALACIO PEDRO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-01-1997 Radicacion: 97-1857

Doc: ESCRITURA 6834 DEL 27-12-1996 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCCESION 34 PARTES SOBRE UN INMUEBLE DIFERENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ PALACIO PEDRO

A: TORRES DE VELEZ PASTORA

CC 24448574 X

A: VELEZ TORRES HUGO

CC 4368169 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-01-1997 Radicacion: 97-001858

Doc: ESCRITURA 356 DEL 23-01-1997 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA #6834 DE 27-12-96 NOTARIA 2A DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE QUE LA ADJUDICACION SE REFIRIO A LA MITAD SOBRE UN LOTE DE 4 089 M2 Y EN CUANTO A LOS LINDEROS CORRECTOS DE ESTE INMUEBLE-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES DE VELEZ PASTORA

CC 24448574 X

A: VELEZ TORRES HUGO

CC 4368169 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-02-1997 Radicacion: 97-2520

Doc: ESCRITURA 538 DEL 05-02-1997 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VELEZ PASTORA

CC 24448574

DE: VELEZ TORRES HUGO

CC 4368169

A: DUQUE PELAEZ ALVARO AUGUSTO

CC 10237189 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-04-1998 Radicacion: 1998-8344

Doc: ESCRITURA 1991 DEL 16-04-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$3.293.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCCESION LA MITAD EN UN LOTE DE 4 089 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ PALACIO ELIAS

CC 1244597

143



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201604003727

Nro Matricula: 280-25146

FOLIO CERRADO

Página 4

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 03:56:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VELEZ TORRES HUGO CC 4368169 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-08-1999 Radicación: 1999-12048

Doc: RESOLUCION 000130 DEL 24-09-1999 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR. 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES ARMENIA

A: VELEZ TORRES HUGO CC 4368169 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 08-02-2000 Radicación: 2000-1871

Doc: AUTO 000064 DEL 14-01-2000 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION, 702 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

A: VELEZ TORRES HUGO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-08-2003 Radicación: 2003-18254

Doc: ESCRITURA 1045 DEL 31-05-2003 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO. 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA LA MITAD DE UN LOTE DE 4 069 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ TORRES HUGO CC 4368169

A: DUQUE PELAEZ ALVARO AUGUSTO CC 10237169 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-08-2003 Radicación: 2003-18256

Doc: ESCRITURA 2356 DEL 29-07-2003 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1045 DE 31-05-2003 NOTARIA 2A DE ARMENIA, EN EL SENTIDO QUE EL LOTE TRANSFERIDO HACE PARTE DE LA MATRICULA 280-25145 Y NO DE ESTA MATRICULA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ TORRES HUGO CC 4368169

A: DUQUE PELAEZ ALVARO AUGUSTO CC 10237169

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-280-6-11886

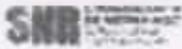
Doc: ESCRITURA 1439 DEL 30-06-2010 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA SEGUN CERTIFICADO NRU 001444 DE 23-07-2009 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VELEZ TORRES HUGO CC 4368169 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-280-6-11890



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201604003727

Nro Matricula: 280-25146

FOLIO CERRADO

Página 5

Impreso el 1 de Abril de 2016 a las 03:56:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1409 DEL 30-04-2010 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$5 200 000

ESPECIFICACION MODU DE ADQUISICION: 0128 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE 46 M2 (RESTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE VTEL: FOMES HUGO

CC 4388189

A: CADENA GUTIERREZ LINDA MARY

CC 41918403

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 19

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

19 -> 181407

SALVEDADES: (Inscripción Anterior o Corregida)

ESTE DOCUMENTO

es de los documentos

El interesado debe comunicar al registrador con:

NOTARIO: Kopyan

TUÑO: 2016-280-1-31771

FECHA: 01-04-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

FOLIO CERRADO

El Registrador: LILIA NETH QUINTERO ROJAS

144

145

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 826

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300910009000, con matricula inmobiliaria 280-25146, Ubicado en Cll 23 Cra 33 y 34 Punto de San Jose , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 23 # 34 – 12, BARRIO LAS AMERICAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1439, del 30 de Junio de 2010 Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LINDA MARY CADENA G.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Linda Mary Cadena G.
09 JUNIO 2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.



19/05/2016

Dirigido: Doctora Claudia Milena Hincapié Alvarez - Subdirectora de
Planeación
Requisitos Certificado de nomenclatura

yo Dorian Suleny Lurduy Calderon con Cedula de Ciudadanía
41.415.663 de Armenia Quindío

anexo los siguientes requisitos

- 1º Copia de la escritura pública
- 2º Copia del Certificado de tradición
- 3º estampilla pro hospital
 estampilla pro desarrollo

Solicitar la nomenclatura del inmueble ubicado en el
barrio San José y el Bosque Calle 20 n° 27-67

Doria Suleny Lurduy
Dorian Suleny Lurduy
41.415.663
316 4594932

829

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE23004
Ciudadano: DORIAN SULENY LURDUY CALDERON
Fecha: 2016-05-19 15:53:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera



INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (# 2.282).== En la ciudad de Armenia , Circulo Notarial del mismo nombre , CAPITAL= DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO , Republica de= Colombia , a veintiocho (28) == de Agos= to de mil novecientos setenta y uno (1.971)=

ante mí , NELSON ARANZAZU VALENCIA , Notario Segundo del Circulo , compareció la señora BLANCA DELIA LURDY == MORA , mayor de edad , vecina de Armenia, e identificada con la cédula de ciudadanía número 24.449.197 expedida en Armenia, a quien yo el suscrito Notario personalmente conozco , de todo lo cual doy fé y dijo= que transfiera a título de venta a favor del señor MAGUEL ANTONIO LURDY MORA , varón, mayor de edad , vecino de Armenia, e identificado con la cédula de ciudadanía número 2676092 expedida en Tulua (V) , con Libreta Militar # 05738 del Distrito # 15= con quien tiene el parentesco de hermano , = a quien yo el = suscrito Notario personalmente conozco , de todo lo cual doy fé el derecho de dominio y la posesión que ésta tiene sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad:= Un solar con casa= habitación ubicada en el área urbana de ésta ciudad de Armenia, en el Barrio " SAN JOSE " , en la calle veinte (20) designada en su puerta de entrada con el número 27=67 , señalada en el catastro con la ficha número 4=41=15 , constante de 7.20 metros de frente, por 24.00 metros de centro, solar que se va angostando en el centro , hasta terminar con un ancho de 4.00 metros y comprendido dentro de los siguientes linderos , tomados del respectivo título de adquisición := " Por el frente, con la calle veinte (20) ; Por un costado, con propiedad del vendedor Vélez, lo mismo que por el centro ; y por el otro costado, con propiedad de Martín Restrepo ".= Que dicho inmueble fué adquirido por la exponente vendedora , siendo casada y en el mismo estado comparece, por compra hecha al señor CENON FLOREZ , según consta en la escritura pública número seiscientos cincuenta y siete (657) de fe=

COPIA CANCELADA
1004
El Notario

1971 11/17
1972 09/25
1973 01/06
Arzobispo
Eje 1o. Calle

cha treinta (30) de Junio de milnovecientos cincuenta y cuatro (1.954) , otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Armenia , registrada en Armenia , el veinticinco (25) de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954) , en el libro primero (10) Impar , tomo segundo (20) al folio ciento treinta y nueve (139) partida número mil ciento cuatro (1.104) , anotada su matrícula al número 886 , folio cuarenta y cuatro (44) = libro de Armenia, tomo veintiocho (28) . = Declara además la vendedora := PRIMERO : = Que el inmueble que vende , se encuentra libre de todo gravamen , pleito pendiente , embargo judicial y condiciones resolutorias del dominio . = SEGUNDO : = Que hace la venta con todas sus anexidades , usos , costumbres y servidumbres por la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , cantidad ésta que la vendedora declara tener recibida de manos del comprador , a su entera satisfacción ; TERCERO : = Que desde hoy pone al comprador en posesión real y material del inmueble vendido con sus títulos y acciones consiguientes ; y CUARTO : = Que se obliga al saneamiento de esta venta , en los casos de la ley . = Presente el comprador de las condiciones civiles ya dichas , dijo que acepta en todas sus partes la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace = Leído que fué el presente instrumento a los comparecientes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno lo aprobaron y firman conmigo el Notario que soy fe. = Derechos \$ 45.00 = para Notariado \$ 15.00 = Decreto 2165 de 1.970 = LOS OTORGANTES ME PRESENTARON PARA AGREGAR A LA ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS := Certificado de paz y salvo 155430 de 125232 de Agosto 27 . 24 de 1.971 expedidos por la administración de Hacienda Nacional de Armenia , a Lurdoy Mora Miguel Antonio y Lurdoy Mora Blanca Delia , en que consta están a paz y salvo vendidos hasta el 30 de Noviembre de 1.971 = Certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería de Rentas Municipales de Armenia , a Lurdoy Mora Blanca Delia , en que consta que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro del Municipio , hasta el año de 1.971 = ha

15977
149

No. 4-41-15= Armenia, Agosto 24 de 1.971 =
 Certificado de paz y salvo expedido por la=
 Oficina de Valorización de Armenia, en que =
 Lurduy Mora Blanca Delia=
 consta que/se encuentra a paz y salvo por im=
 puestos de valorización en cuanto al inmueble=
 matriculado en el catastro con la ficha núme=

ro 4.41-15= Calle 20#27=67= Armenia, Agosto 24 de 1.971=Certifi=
 cado de catastro número 4.044 expedido a Lurduy Mora Blanca Delia,
 en que consta que aparece inscrito en el catastro con el predio=
 4-41-15= Habitación. Calle 20#27=67= Area 236 mtrs. Avaluo \$14.300
 00 , el cual será vendido a Miguel Antonio Lurduy Mora.=Expedido=
 en Armenia, a Agosto 23 de 1.971=La presente escritura se exten=
 dió en la hojas de papel sellado números AA 00298179 y AA 00298=
 141 = Así Firman=Doy fe.=Entre líneas Lurduy Mora Blanca Delia=
 Vale.= EN ESTE ESTADO ALVIERTEN LOS OTORGANTES , que el precio=
 de venta indicado de Veinte mil pesos (\$20.000.00) MONEDA LEGAL,
 no ha sido pagado en dinero de contado por el comprador , como=
 atrás se dijo , sino que este unicamente ha pagado a la vende=
 dora a satisfacción CATORCE MIL PESOS(\$ 14.000.00) MONEDA LEGAL,
 y el resto o sea la suma de SEIS MIL PESOS(\$ 6.000.00) MONEDA
 LEGAL , se obliga a pagarla a su vendedora , o a quien sus dere=
 chos legalmente represente en este Municipio , en la moneda esti=
 pulada dentro de cinco (5) meses de plazo contados desde hoy ,
 sin reconocerle ningún interés durante este plazo , pero en ca=
 so de mora y durante ella intereses al dos por ciento (2%)men=
 sual , sin perjuicio de ejecución , con costas a cargo del com=
 prador deudor , quien desde ahora autoriza el secuestro de los=
 bienes que se le embarguen , bien sea con la presentación de la=
 demanda en cualquier estado del juicio y aún antes de dictarse=
 el fallo; Que para garantizar a su acreedor el pago de dicha suma=
 además de comprometer su responsabilidad personal , le constitu=
 ye hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble que adquie=
 re por esta escritura, por la situación y linderos dichos , y que

150

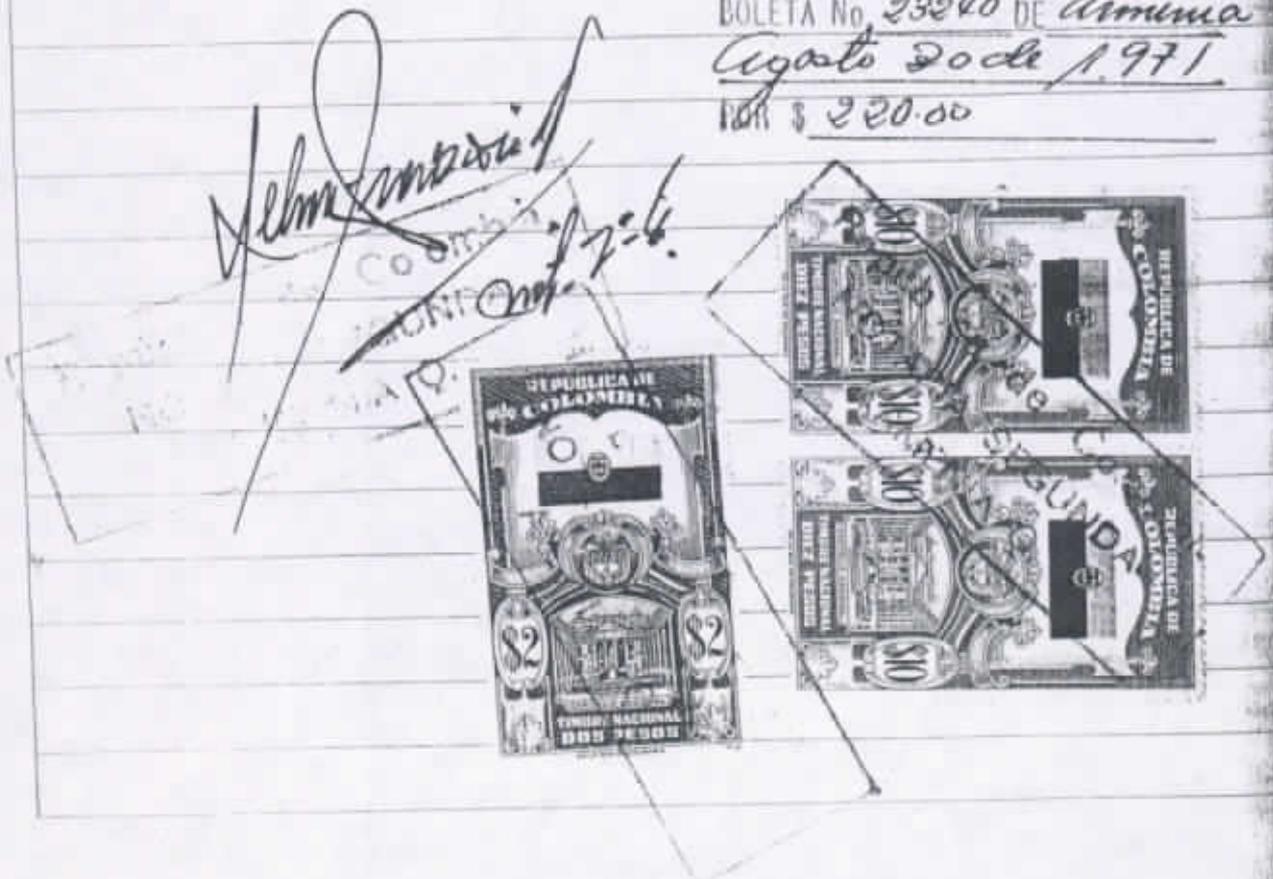
desde ahora acepta cualquier cesión o traspaso que la acreedora
haga del presente crédito con todas las consecuencias legales.
Presente nuevamente la vendedora=acreedora señora BLANCA DELIA
LURDUY MORA , dijo : Que acepta la presente escritura y la =
hipoteca que por \$ 6.000.00 que le queda a deber , le constituye
su comprador señor MIGUEL ANTONIO LURDUY MORA . = Así firman=
doy fe.

† A ruego de la vendedora señora Blanca "elia Lurduy Mora,
quien manifiesta no saber firmar y así consta en su cédula=
de ciudadanía número 24.449.197 expedida en Armenia, lo hace
el señor Luis Javier Urea S= mayor de edad, vecino de Arme
nia, e identificado como aparece al pié de su firma= La Rogo
te estampa su huella digital=Doy fe.=

+ R. Pérez Chacabarro
C.I. 1.245.039 de Armenia

+ Miguel Antonio Lurduy

BOLETA No. 23240 DE Armenia
Agosto 20 de 1971
Por \$ 220.00



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

AGD. 24. 1971 No. 155232
(Válido hasta Noviembre 30/71) FECHA Agosto 24/71
ADMN. (o REC.) Armenia

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales

CERTIFICA

Murday Mora Blanca Delia

155232

4449 1971

esta a paz y salvo por concepto de Impuestos Nacionales venta y complementarios.



Empleado responsable

FIRMA Y NUMERO

162869

[Signature]

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

AGD. 27. 1971 No. 155438
(Válido hasta Noviembre 30/71) FECHA Agosto 27/71
ADMN. (o REC.) Armenia

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales

CERTIFICA

Murday Mora Miguel Antonio

155438

2626092

esta a paz y salvo por concepto de Impuestos Nacionales venta y complementarios.



Empleado responsable

FIRMA Y NUMERO

169

[Signature]

Nro Matricula: 280-75714

Impreso el 19 de Mayo de 2016 a las 10:13:21 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDÍO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/12/1990 RADICACIÓN: 90-0013082 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 7.20 MTS. DE FRENTE POR 24 MTS. DE CENTRO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2282 DE 28 DE AGOSTO DE 1971 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, ART. 11 DCTO 1711 DE
1984

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 20 27-67 B. SAN JOSE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 12/8/1954 Radicación
DOC: ESCRITURA 657 DEL: 30/6/1954 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ CENON
A: LURDUY DE MORA BLANCA DELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 4/9/1971 Radicación
DOC: ESCRITURA 2282 DEL: 28/8/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LURDUY MORA BLANCA DELIA (SIC)
A: LURDUY MORA MIGUEL ANTONIO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 Impreso por: 53186

TURNO: 2016-280-1-45616 FECHA: 19/5/2016

NIS: RR0+M90eiNHR49wPvOIKI2EUPhiF88jgN2L/qq22W6ICINI5x3Tk/g==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

152

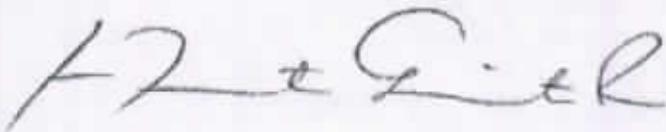


Nro Matrícula: 280-75714

Impreso el 19 de Mayo de 2016 a las 10:13:21 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 827

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral NO ESTABLECIDA, con matrícula inmobiliaria 280-75714, Ubicado en Cll 20 # 27-67 Br San Jose , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 20 # 27 – 67 , BARRIO SAN JOSE

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2282. del 28 de Agosto de 1971, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DORIAN SULENY LURDUY C.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.



Jennifer Alexandra Molina
6949210A

154

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE23236	
Ciudadano	DORIS GARCIA DE RAMIREZ
Fecha:	2016-05-23 10:27:52
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexo:	8. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Ana Cecilia Lopez Barrera

Sede

ARMENIA Mayo 23-2016

DOCTORA
CLAUDIA MILENA HINCAPIE
PLANEACIÓN MPAL
L.C.

Yo DORIS GARCIA DE RAMIREZ con C.C. # 24.481.556
Solicito muy comedidamente me sea expedido UN
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA. AGRADECIENDOLE
LA ATENCION PRESTADA.

Atte. *Doris Garcia de Ramirez*

Not. f.: B1 en fachada M62 N.15
7489897 fijo

ALCALDÍA DE ARMENIA
Departamento Administrativo de Planeación
Anexo 8. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

829



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

135

Certificado generado con el Pin No: 1605166632527955

Nro Matrícula: 280-140697

Página 1

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 11:51:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO
FECHA APERTURA: 06-03-2001 RADICACION: 2001-2553 CON: ESCRITURA DE: 02-02-2001
CODIGO CATASTRAL: 0101000013550005000000000000 COD CATASTRAL ANT: 63001000200002990000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 150 de fecha 25-01-2001 en NOTARIA 5A de ARMENIA LOTE 22 MANZANA 63 con area de 36.75 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

I.- CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. VERIFICO ENGLOBALAMIENTO POR ESCRITURA 150 DEL 25 DE ENERO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001. ---CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO EN VARIOS LOTES POR ESOLUCION CONTRATO HECHO POR ESCRITURA 150 DEL 25 DE ENERO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1783 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2000. --- SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. VERIFICO RELOTEO, POR ESCRITURA 2920 DEL 12 DE JUNIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.998. --- CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO POR VALOR DE \$366.000.000.00, POR ESCRITURA 427 DEL 3 DE JULIO DE 1.996 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.996. --- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO VERIFICO ENGLOBALAMIENTO POR ESCRITURA 864 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.993. - II.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO Y REINEL ARIAS LOTERO VERIFICARON ENGLOBALAMIENTO, POR ESCRIT. #409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91.- POR ESCRIT. # 563 DE 08-09-92 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 11-09-92, REINEL ARIAS LOTERO FERMUTO LA MITAD DEL INMUEBLE A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$18.000.000.00 JUNTO CON OTRO BIEN. III.- REINEL ARIAS LOTERO Y JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBALAMIENTO EN DOS LOTES ASI: REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE MAYOR EXTENSION EN PARTICION VERIFICADA CON GERMAN GONZALEZ VALLEJO EN \$313.000.00 POR ESCRIT. # 1301 DE 24-10-57. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24-10-57. IV.- REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE OTRO LOTE, POR COMPRA A AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA ARIAS DE GARCIA EN \$200.000.00 POR ESCRIT. # 37 DE 15-01-81 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09-02-81, POR ESCRIT. # 409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91 REINEL ARIAS LOTERO VENDIO A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$15.000.000.00 LA MITAD DE LOS LOTES RELACIONADOS EN LOS NUMERALES II Y III. - V.- AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA DE GARCIA (NUMERAL ANTERIOR) ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, EN \$ 55.275.30 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 04-12-78, HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) MANZANA 63 LOTE #22 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 140675

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

X

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605166632527955

Nro Matricula: 280-140697

Pagina 2

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 11:51:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMERE DE AGUAS NEGRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-2001 Radicación: 2001-2553

Doc: ESCRITURA 150 DEL 25-01-2001 ARMENIA - NOTARIA 5A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA.

NIT# 8900003343 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-05-2001 Radicación: 2001-9304

Doc: ESCRITURA 1349 DEL 26-04-2001 ARMENIA - NOTARIA 1A.

VALOR ACTO: \$12,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC. VOCIENDOSE A LOS ARTS.8 Y 30 LEY 3A./91. OBLIGANDOSE A RESTITUIR EL SUBSIDIO SI TRANSFIERE O DEJE DE RESIDIR EN EL INMUEBLE ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO(5) AÑOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

A: PARRA MUÑOZ YUSTIN JAIDIER

CC# 89006976 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2001 Radicación: 2001-9304

Doc: ESCRITURA 1349 DEL 26-04-2001 ARMENIA - NOTARIA 1A.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION DE DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA MUÑOZ YUSTIN JAIDIER

CC# 89006976 X

A: E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: GUTIERREZ JOSE ALEJANDRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

156

Certificado generado con el Pin No: 1605166632527955

Nro Matricula: 280-140697

Pagina 3

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 11:51:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARRA QUINTERO MICHAEL STEVEN

A: PARRA QUINTERO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-08-2001 Radicación: 2001-15190

Doc: ESCRITURA 2146 DEL 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 5A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (ANOTACION # 1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-2001 Radicación: 2001-15190

Doc: ESCRITURA 2146 DEL 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 5A

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 722 CANCELACION SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-2001 Radicación: 2001-15190

Doc: ESCRITURA 2146 DEL 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 5A

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 723 CANCELACION SERVIDUMBRES DE AGUAS NEGRAS- ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-06-2006 Radicación: 2006-10908

Doc: ESCRITURA 419 DEL 22-02-2006 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ JOSE ALEJANDRO

A: PARRA GUTIERREZ MICHAEL STIVEN (SIC)

A: PARRA GUTIERREZ SANTIAGO (SIC)

A: PARRA NUJÓZ YUSTIN JAIDIER

CC# 89006976 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-06-2006 Radicación: 2006-10909

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605166632527955

Nro Matrícula: 280-140697

Página 4

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 11:51:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1281 DEL 30-05-2006 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 1349 DE 26-04-2001 DE LA NOTARIA 1A DE ARMENIA Y 419 DE 22-02-2006 DE LA NOTARIA 3A DE ARMENIA, EN CUANTO A LOS APELLIDOS CORRECTOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ QUINTERO JOSE ALEJANDRO

A: PARRA GUTIERREZ MICHAEL STIVEN

A: PARRA GUTIERREZ SANTIAGO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-06-2006 Radicación: 2006-10910

Doc: ESCRITURA 2453 DEL 15-11-2005 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$3,350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA MUÑOZ JUSTIN JAIDIER

CC# 89006976

A: GALLEGO MUÑOZ DAIFENY

CC# 41925704 X

A: GALLEGO MUÑOZ MARIA SIRLEY

CC# 41942658 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-280-6-17813

Doc: ESCRITURA 2186 DEL 22-09-2009 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO MUÑOZ DAIFENY

CC# 41925704

DE: GALLEGO MUÑOZ MARIA SIRLEY

CC# 41942658

A: ACOSTA TOBAR MARTHA LILIANA

CC# 24604954 X

A: MENDEZ FLOREZ FRANCISCO JAVIER

CC# 7559588 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-02-2015 Radicación: 2015-280-6-2170

Doc: ESCRITURA 342 DEL 12-02-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN EL PERIMETRO URBANO DE ARMENIA SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA OFICINA DE PLANEACION DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACOSTA TOBAR MARTHA LILIANA

CC# 24604954 X

A: MENDEZ FLOREZ FRANCISCO JAVIER

CC# 7559588 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-02-2015 Radicación: 2015-280-6-2170

Doc: ESCRITURA 342 DEL 12-02-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$10,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605166632527955

Nro Matricula: 280-140697

Pagina 6

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 11:51:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-44448

FECHA: 16-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



AJ020047506

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 - 314-7711597

Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

No. DE ESCRITURA: 1438 xxxxx FECHA: 03xs DE MAYO DEL 2016

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s): 280-140697

CÓDIGO Y AVALUO CATASTRAL: No.0101000013550005000000000

\$10.820.000.00

VALOR DEL ACTO: \$10.900.000.00

NOMBRE O DIRECCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S): UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE No.22 DE LA MANZANA No. 63 DE LA URBANIZACIÓN LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125

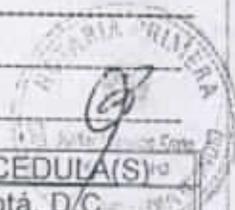
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: CARLOS EDUARDO LOPEZ	1.010.160.842 Bogotá, D/C
A: DORIS GARCIA DE RAMIREZ	24.481.556 Armenia, Quindío

ARCHIVO: VENTA N°78 JUAN DAVID R

INSTRUMENTO No. 1438, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el Doctor JAVIER OCAMPO CANO a los TRES x x (03) días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISEIS (2.016), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPRAVENTA: Compareció(eron) el señor CARLOS EDUARDO LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.160.842 expedida en Bogotá, D.C, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en Bogotá, D.C y de transito por esta ciudad de Armenia, Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse; quien obra en su propio nombre y representación; y quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora DORIS GARCIA DE RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.481.556 expedida en



[Handwritten signature]

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en escritura de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos notariales

26-05-2015 10:01:11 AM

Armenia, Quindío; de estado civil casada pero separada de hecho con sociedad conyugal disuelta y liquidada, domiciliada en Armenia, Quindío; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación y quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE No.22 DE LA MANZANA No. 63 DE LA URBANIZACIÓN LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, Consta de un área de 36.75 M2, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-140697 y ficha catastral número 0101000013550005000000000, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según título de adquisición: **### POR EL NORTE**, con el lote número veintiuno (21) de la manzana sesenta y tres (63); **POR EL SUR**, con el lote número veintitres (23) de la manzana sesenta y tres (63); **POR EL ORIENTE**, con andén de cesión al municipio y **POR EL OCCIDENTE**, con el lote número quince (15) de la manzana número sesenta y tres (63). **### PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que el señor **CARLOS EDUARDO LOPEZ**, adquirió el referido inmueble(s) por COMPRAVENTA, realizada a los señores **MARTHA LILIANA ACOSTA TOBAR** y **FRANCISCO JAVIER MENDEZ FLOREZ**, mediante la Escritura pública No. 342 del 12 de febrero de 2015 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-140697, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el(los) mencionado(s) predio(s). **OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO TERCERO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y

PARTE COMPRADORA señora DORIS GARCIA DE RAMIREZ, de las condiciones civiles antes mencionadas; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a) (s) por el Notario a LA PARTE VENDEDORA manifiesta(n) que el (los) inmueble(s) que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar, e igualmente indagado(a)(s) a la parte compradora manifiesta: Que es de estado civil casada pero separada de hecho con sociedad conyugal vigente, a lo cual declara que el inmueble que adquiere por el presente instrumento no será destinado a la habitación familiar sino al comercio, razón por la cual el inmueble **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 01-46 del 08-06-2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Acto seguido el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO: PAZ Y SALVO DE PREDIAL No.20168566 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL: No.20165849 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, en fecha 27-04-2016, con vencimiento en fecha 31-12-2016, a favor de CARLOS EDUARDO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.010.160.842, con relación a la ficha catastral número 0101000013550005000000000, CON AVALÚO CATASTRAL DE \$10.820.000.00

GASTOS: Los gastos Notariales, retención en la fuente y gastos de registro que ocasione esta escritura de compraventa serán asumidos por partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA. **NOTA:** Con esta escritura se protocolizan los siguientes documentos: Copia de la **Escritura publica No.342 del 12 de febrero de**



Aa029043588

160

2015 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío. Y certificado de tradición de fecha 02 de mayo de 2016.

DECLARACIONES IMPORTANTES

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL (LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

AUTORIZACION: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmuebles que transfiere es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

x x x x x x x x x x
x x x x x x x x

PAPEL NÚMERO: Aa029043586-Aa029043587-Aa029043588

x x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 0726 del 29 de Enero de 2016

DERECHOS NOTARIALES: \$ 50.050.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

03/08/2015 10:38:49 210105220

Papel notarial para uso exclusivo de fechos de escritura pública, verificación y documentación del artículo notarial



Ca139050428

IDENTIFICACION BIOMETRICA: \$ 5.400,00
 EXTENSION MAS COPIAS: \$ 52.800,00
 RETENCION: \$ 109.000,00
 I.V.A.: \$ 17.320,00
 FONDO Y NOTARIADO: \$ 15.500,00
 ENMENDADOS:

x

x

x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 726 DE 2016

CARLOS EDUARDO LOPEZ

C.C. No. 1030260842

TELÉFONO No. 3295070107

DIRECCION: Carrera 533 #5A-26 San Rafael Balan

OCUPACION: Administrador

CORREO ELECTRONICO: Cel173@hotmail.com

LA PARTE VENDEDORA



DORIS GARCIA DE RAMIREZ

C.C. No. 24481556

TELÉFONO No. 7464000

DIRECCION: Cra 19 #12-41

OCUPACION: Empleada

CORREO ELECTRONICO:

LA PARTE COMPRADORA



JAVIER OCAMPO CANO

NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

05 MAY 2016

Página: 1

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 10:43:44 am

Con el turno 2016-280-6-7929 se calificaron las siguientes matriculas:
280-140697

Nro Matricula: 280-140697

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01010000135500050000000000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: PUERTO ESPEJO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA 63 LOTE #22 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA

ANOTACION: Nro: 18 Fecha 6/5/2016 Radicación 2016-280-6-7929
DOC: ESCRITURA 1438 DEL: 3/5/2016 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.900.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE LOPEZ CARLOS EDUARDO ✓ CC# 1010160842 ✓
A: GARCIA DE RAMIREZ DORIS ✓ CC# 24481556 ✓ X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

(Fecha: | El registrador(a)
(Día | Mes | Año | Firma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Usuario que realizo la calificacion: 72891

163

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 31 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 829

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

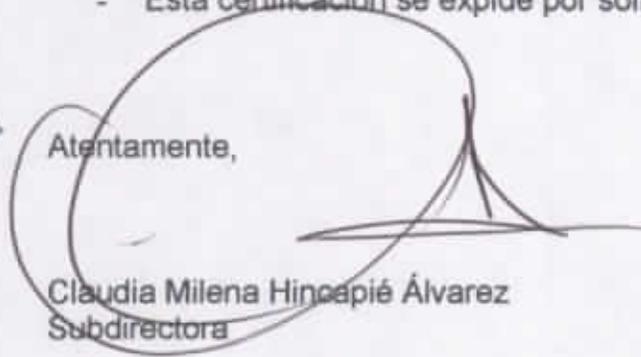
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010113550005000, con matrícula inmobiliaria 280-140697, Ubicado en Mz 63 Lote # 22 Urb La Fachada Etapa 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 63 CASA # 22 , URB LA FACHADA ETAPA 2

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1438. del 03 de Mayo de 2016, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DORIS GARCÍA DE RAMIREZ.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *EL*
Elaboró: EDWIN L.



X *Doris Garcia de Ramirez*
24481556

164

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23270
Ciudadano: PEDRO LUIS MARIN MURILLO
Fecha: 2016-05-23 14:06:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Mayo 23 de 2016

Señores:

PLANEACION

ATT: Dra CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.

La Ciudad.

A. CAL
Correspondencia Recibida
2016RE23270
Ciudadano: PEDRO LUIS MARIN MURILLO
Fecha: 2016-05-23 14:06:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

PEDRO LUIS MARIN MURILLO , identificado con la cédula de ciudadanía número 4.406.557 expedida en Circasia Q , por medio de la presente le estoy solicitando una aclaración de **NOMENCLATURA**, del predio ubicado en la Carrera 18 A 39-32 , de Armenia Quindío, predio identificado con la ficha catastral número **01-02-0236-0016-000** y matrícula inmobiliaria número **280-76985**.

Atentamente,

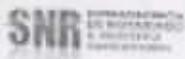
Pedro Luis Marin
PEDRO LUIS MARIN MURILLO

C.C No 4406557. -316 4815619
 Crm 13 N. 17-22 Local 7

Anexos: COPIA CERTIFICADO DE TRADICION

COPIA ESCRITURA

830 ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605025837377866

Nro Matricula: 280-76985

Página 1

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 10:13:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO. QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 04-04-1991 RADICACIÓN: 91-004134 CON ESCRITURA DE 11-03-1991

CODIGO CATASTRAL: 63001010202300016000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-20236-0016-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE OCHO (8.00) METROS DE FRENTE, POR DOCE (12.00) METROS DE CENTRO -CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #198 DE 11 DE MARZO DE 1991 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:

I-BLANCA OSORIO VDA. DE GONZALEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE ENVELOPAMIENTO POR COMPRA A FRANCISCO GALVIS ANGEL EN \$85.000,00 POR ESCRITURA #217 DE 2 DE MARZO DE 1979, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE MARZO DE 1979 POR ESCRITURA #3312 DE 26 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, BLANCA OSORIO VDA DE GONZALEZ, VERIFICO LOTEO DEL INMUEBLE EN DOS (2) LOTES. II-FRANCISCO GALVIS ANGEL, ADQUIRIO POR COMPRA A JEREMIAS VILLANUEVA VILLANUEVA EN \$65.000,00 POR ESCRITURA #848 DE 5 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1977 - III-JEREMIAS VILLANUEVA VILLANUEVA, ADQUIRIO POR COMPRA A PASTORA CALDERON SANCHEZ, EN \$10.000,00 POR ESCRITURA #2680 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1999, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1999.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 18A 39-32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 75457
280 - 75458

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-1991 Radicación: 91-00-4134

Doc: ESCRITURA 698 DEL 11-03-1991 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO VDA. DE GONZALEZ BLANCA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-28992

Doc: ESCRITURA 3121 DEL 27-12-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A.

VALOR ACTO: \$3.220.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO VDA. DE GONZALEZ BLANCA ROSA

A: MARIN OSORIO FLOR ALBA

X 1/3 PARTE

A: MARIN OSORIO LUIS FERNANDO

X 1/3 PARTE

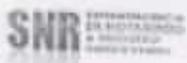
A: MARIN OSORIO MARIA LUCERO

X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-3512

167

La validez de este documento solo se verifica en la página www.servicioregistro.gov.co/certificados



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605025837377866

Nro Matricula: 280-76985

Página 3

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 10:13:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

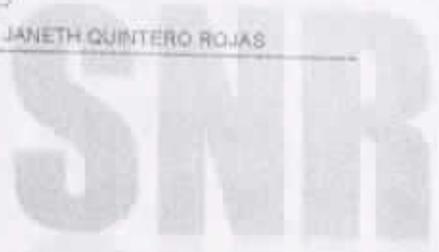
USUARIO: Reaftech

TURNO: 2016-280-1-40623

FECHA: 02-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

quien tambien se identificó debidamente de todo lo cual doy fé, el derecho de dominio y posesión material, que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble : Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia, en la carrera 18ª No. 39-32, con una cabida de 8.00 metros de frente por 12.00 metros de centro, con registro catastral número 01-02-0236-0016-000, comprendido dentro de los siguientes linderos####POR EL FRENTE, con la carrera 18ª, POR UN COSTADO, con predio de Fabiola Franco Gil, POR EL OTRO COSTADO, con predio de Alfonso Carvajal y POR EL CENTRO, con predio de Miguel Angel Suarez Duque### **SEGUNDO. TRADICION.** Adquirió el vendedor por compra hecha a LUIS FERNANDO MARIN OSORIO Y OTROS, de conformidad con la escritura pública número 376 de fecha 12 de febrero del 2001 otorgada en la notaria tercera de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-0076985.-**TERCERO.**-El inmueble que vende es de exclusiva propiedad del vendedor no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres y desmembraciones, y en general de cualquier limitación del dominio, obligándose el vendedor al saneamiento de lo vendido en los casos de la ley. -**CUARTO.** Que desde esta fecha en adelante hace entrega real y material de lo que vende con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligados a salir al saneamiento de la venta en casos de ley. **QUINTO.** Que hace la venta en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 3.500.000,00) suma que declara tener recibida el vendedor en dinero efectivo y a entera satisfacción de parte de los comprador. Presente el comprador PEDRO LUIS MARIN MURILLO, de las condiciones civiles dichas, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que a favor contiene por estar todo de acuerdo a lo pactado. Igualmente manifiesta Que el predio que hoy adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIA según ley 258 del 17 de Enero de 1.996, ya que su estado civil es soltero y no tiene sociedad marital de hecho con nadie .x.x.x.x.x.x

Leído este instrumento a los comparecientes a quienes advertí la formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notarjio que doy . . .

AA 855356



Se Declara a los que comparecientes estar notificados por el NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los

otorgantes, valores, o cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura pública de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Derechos (\$ 30.000) Decreto 1681 de 1.996, Resolución 5839 de 2.000. ANEXOS. Paz y salvos No. 162302 y 140115 Expedidos el Tesorero de rentas municipales de Armenia y la oficina de valorización Municipal el 30 de julio del 2001 con relación a la Ficha N° 01-02-0236-0016-00 avalúo \$ 3.344.000,00 válidos hasta el 31 de Agosto de 2001 y 31 de Octubre de 2.001. Se otorgó en las hojas Nos. AA 855356 y AA 855355

El Vendedor,

[Handwritten signature]
JOSE ROQUE LOPEZ CIRO



El comprador,

[Handwritten signature]
PEDRO LUIS MARIN MURILLO



El Notario Primero.-

[Handwritten signature]
Dr. ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ



Excmo. Sr. JUAN MANUEL DE LA
DOS (2) NOIAS DESTINADAS
PERRO LOS HORIN MUELLO





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

170

Página 1

Impreso el 08 de Agosto de 2001 a las 11:52:09 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-14687 se calificaron las siguientes matriculas:
76985

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA **Nro Matricula: 76985**
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 18A 39-32

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-08-2001 Radicacion: 2001-14687
Documento: ESCRITURA 2450 del: 01-08-2001 NOTARIA 1, de ARMENIA VALOR ACTO: \$3,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE: OSORIO LOPEZ EDUARDO
A: MARIN MURILLO PEDRO LUIS

7531591
X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario del Registrador
[Firma]

Fecha: 08/08/2001
El Registrador
[Firma]

ABOGADO 2,303



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

191

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 830

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202360016000, con matrícula inmobiliaria 280-76985, Ubicado en Cra 18A # 39 - 32, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18A # 39 – 23, BARRIO BOYACA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2450. del 01 de Agosto de 2001, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de PEDRO LUIS MARIN MURILLO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



X *Orlando Gutierrez*
7521308 gual

Armenia, 23 de Mayo año 2016

Armenia, 23 de Mayo año 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Ciudad

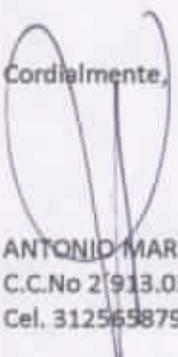
Respetada Doctora Claudia

Por medio de la presente me permito solicitarle, se digne autorizar a quien corresponda **verificar y corregir lo pertinente a la dirección del inmueble de mi propiedad, así:**

1. dirección de nomenclatura en la calle es, calle 9 A Norte No 18-183, apto. 702, torre providencia II.
2. En la escritura registrada en la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, con matrículas inmobiliarias Nos. 280-116345 y 280-116363 y fichas catastrales Nos 01060000001901900000049 y 01660000190901900000023, figura calle 9 A Norte, No 18-183 Torre providencia II apto 702
3. En el Documento Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Numero de Matricula 280-116363, figura calle 9A Norte No 18-183 apto. 702 torre de providencia II
4. En documento expedido por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, aparece Calle 9 Norte No 18-183, torre providencia II.

**ANEXO: Por separado FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA EN REFERENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE
FOTOCOPIA CARTA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI.**

Cordialmente,


ANTONIO MARIA CASTRO
C.C.No 2913.038 de Bogotá
Cel. 3125658795 y 7353915 correo antoniomarcas@gmail.com

172

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE23269
Ciudadano: ANTONIO MARIA CASTRO
Fecha: 2016-05-23 14:01:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

ALCALDÍA DE ARMENIA
Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Planeación
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Fecha: 2016-05-23 14:01:15
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

931 ✓



A020035407

123

INSTRUMENTO NÚMERO: CUATROCIENTOS SIETE (407) -----

FECHA: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2015 -----

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO =====

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos: 280-116345 y 280-116363 =====

FICHAS CATASTRALES Nos: 0106000001790901900000049 y
0106000001790901900000023 =====

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO =====

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA =====

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO NUMERO 702 Y GARAJE NUMERO
14 EDIFICIO TORRES DE PROVIDENCIA II CALLE 9A NORTE # 18-183 =====

CODIGO DEL ACTO: 0125 y 0304 =====

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA y AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR =====

VALOR DEL ACTO: \$ 53.000.000.00 y SIN CUANTIA =====

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: =====

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
DE: GLORIA INES RAMIREZ VALENCIA	41.916.003
DE: JORGE ANTONIO URIBE ARIAS	7.535.918
A : ANTONIO MARIA CASTRO	2.913.038
A : MARIA OLGA PARRA HENAO DE CASTRO	41.416.427

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del
Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) DIAS
DEL MES DE FEBRERO -----

del año dos mil quince (2015), ante mí, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO,
NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA (QUINDIO), se otorgo la escritura
pública de COMPRAVENTA, que se consigna en los siguientes términos:
COMPARECIERON: A) La señora RUBBY ARIAS DE URIBE, mayor de edad,
residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número
24.457.744 expedida en Armenia Quindío, obrando en nombre y representación
como apoderada especial de los señores GLORIA INES RAMIREZ VALENCIA y
JORGE ANTONIO URIBE ARIAS, mayores de edad, identificados en su orden con
las cédulas de ciudadanía números 41.916.003 y 7.535.918 expedidas en Armenia

29-12-2014 10:28:47 AM

República de Colombia

Notaría para uso exclusivo en la escritura pública y documentos del archino notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA QUINTA

ARMENIA QUINDIO



Cx103930874

Quindío, de estado civil solteros sin unión marital de hecho, en virtud al poder especial por ellos conferido mediante documento privado, el cual se protocoliza con la presente escritura, manifestando la apoderada que sus poderdantes se encuentran vivos, en pleno uso de sus facultades mentales y que a la fecha el poder no ha sido revocado, hábiles para contratar y obligarse, y quienes en adelante se denominarán **LA PARTE VENDEDORA**, y B) Los señores **ANTONIO MARIA CASTRO y MARIA OLGA PARRA HENAO DE CASTRO**, mayores de edad, residentes en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 2.913.038 y 41.416.427 expedidas en Bogotá D.C., de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, hábiles para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, quienes en adelante se denominarán **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas y manifestaron: **PRIMERA.- OBJETO: LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre los siguientes inmuebles: **APARTAMENTO NUMERO 702 Y EL GARAJE NUMERO 14 QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO DENOMINADO "TORRES DE PROVIDENCIA II"**, situado en el área urbana de Armenia Q., en la calle 9 A Norte No. 18-183, lote de terreno constante de un área de 717.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **###** Por el frente o Norte, con la calle 9 A Norte, en longitud de 38.64 metros,. Por el Costado Oriental, en longitud de 28.80 metros, con propiedad del Condominio Torres de Providencia I; por el Fondo o Sur, en longitud de 37.00 metros, con lote en talud que da quebrada, de propiedad de Juan Evangelista Serna y otros; por el Costado Occidental, en longitud de 10.72 metros, con propiedad de Juan Evangelista Serna y otros. **###.- LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA SE DETERMINAN SEPARADAMENTE ASI: A) APARTAMENTO NUMERO 702: Se halla localizado en el Municipio de Armenia Q., en el séptimo piso (nivel +19.45) del Edificio TORRES DE PROVIDENCIA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, cuya nomenclatura urbana es Calle 9 A Norte número 18-183, con un área total de 80.00 metros cuadrados, una altura libre de 2.40 Ml., con coeficiente de copropiedad del 3.4276%, identificado con la ficha catastral número 0106000001790901900000049 y con matrícula inmobiliaria número 280-116345, al**

174



Handwritten initials and numbers: 15, 174

PODER ESPECIAL

GLORIA INES RAMIREZ VALENCIA Y JORGE ANTONIO URIBE ARIAS, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 41.916.003 y 7.535.918 expedidas en Armenia Quindio, de estado civil Solteros sin unión marital de hecho, por medio del presente escrito CONFERIMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cuanto en derecho sea necesario, a la señora RUBBY ARIAS DE URIBE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.457.744 de Armenia Q., para que en nuestros nombres y representación gestione todos los trámites que sean necesarios para suscribir escritura pública de COMPRAVENTA, a la persona que ella considere, y aclaración de la misma si a ello hubiere lugar, del(los) siguiente(s) inmueble(s): APARTAMENTO No. 702 Y GARAJE No. 14, QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO TORRES DE PROVIDENCIA II, SITUADO EN LA CALLE 9A NORTE No. 18-183, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, identificado(s) con la(s) matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 280-116345 Y 280-116363, y con la(s) ficha(s) catastral(es) No(s). 01-06-0179-0049-901 y 01-06-0179-0023-901. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que el(los) inmueble(s) que transferimos no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para firmar escritura pública de compraventa, aclarar la misma si a ello hubiere lugar, firmar promesa u otro si de promesa de compraventa, pactar el pago, recibir el



Importe notarial para sus extractos: Se cobra en escritura pública, certificación y Asesoramiento del archivo notarial

República de Colombia



Handwritten mark at the bottom right corner

STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: COLOMBIA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by KEVIN ALBRECHT
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. JANUARY 13, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15SR10077

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

garaje número 15; Por el Oeste, en líneas rectas que pasan por los puntos 7 A, 7, 6C, 6 A, 6B, con línea divisoria que lo separa de circulación vehicular y muro que lo separa del baño y portería. Por el Cenit, con cubierta y losa de concreto común que conforma la plataforma del primer piso de la copropiedad. Por el Nadir, con piso común de concreto que lo separa del terreno natural sobre el que se construyó el Edificio.###-----

CLARAMENTE SE ADVIERTE que en la presente transferencia quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden al inmueble transferido, en los bienes y áreas de propiedad común del Edificio de conformidad con el Reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido por escritura pública número 1708 de fecha 17 de septiembre de 1.996, otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Q., reformado por escritura pública número 267 de fecha 5 de febrero del año 2.003, otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Q., ambas debidamente registradas.-

PARAGRAFO: No obstante la mención del área y linderos de los inmuebles la presente venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA**, adquirió los referidos inmuebles por compra realizada a la señora **MARCELLA PORTUGAL URIBE** mediante escritura pública número 1456 de fecha 15 de Julio del año 2014 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo los folios de matrículas inmobiliarias números **280-116345 y 280-116363**. **TERCERA PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción.-**PARAGRAFO:** Esta compraventa comprende los referidos inmuebles con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tengan y les llegaren a corresponder conforme a la Ley.- **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que los inmuebles objeto de esta **COMPRAVENTA** son de su exclusiva propiedad y los ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias,



176

desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegare a corresponder conforme a la Ley. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Así mismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que los inmuebles se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligada al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **-QUINTA. ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes.

ACEPTACIÓN: Presentes **ANTONIO MARIA CASTRO** y **MARIA OLGA PARRA HENAO DE CASTRO**, (**PARTE COMPRADORA**), de las condiciones antes mencionadas, manifiestan: a) Que aceptan la presente escritura, la **VENTA** que se les hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. b) Que han recibido materialmente y a entera satisfacción los inmuebles objeto de la **COMPRAVENTA**. c) Que igualmente conocen y aceptan el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles objeto de la presente enajenación. **- ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo los inmuebles objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna



República de Colombia
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA QUINTA
 ARMENIA QUINDIO

25-12-2014



Ci1039300872

actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato. - **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presente la apoderada especial de los propietarios de los inmuebles objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que sus poderdantes son de estado civil solteros sin unión marital de hecho. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que los inmuebles no están afectados a vivienda familiar. - Presentes nuevamente **ANTONIO MARIA CASTRO y MARIA OLGA PARRA HENAO DE CASTRO, (PARTE COMPRADORA)**, ya identificados, quienes indagados por el Notario manifiestan que son de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble (apartamento) que por este instrumento adquieren **SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, ya que va a ser destinado para su vivienda y la de su familia. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."

PARAGRAFO: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y si lo considera conveniente renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De igual manera queda autorizado para que la persona que delegue pueda efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, las correcciones de las inscripciones efectuadas en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento.

ANEXOS: 1) PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, Nos.20151821, 20151819, 20151820 y 20151818, expedidos el 24 de Febrero del 2015 y que vencen el 31 de Diciembre del 2015, de los predios con las fichas catastrales Nos.



República de Colombia



A90200334 10

177

0106000001790901900000049 y 0106000001790901900000023, que se avalúan en las sumas de \$ 49.335.000.00 y \$ 3.124.000.00. 2) Paz y salvo de expensas de administración con vigencia hasta Febrero 28 de 2015.- -----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la



República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO



Cc1039306871

aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-----

Derechos \$ 224.279,00 -----

extensión \$ 15.500,00 -----

copias \$ 55.800,00 -----

IVA \$ 47.293,00 -----

RETEFUENTE \$ 530.000,00 -----

Fondo y Notariado \$ 14.500,00 -----

Resolución 0641 del 23 de Enero del 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa020033407, Aa020033408, Aa020033409, Aa020033410, Aa020033411.

PARTE VENDEDORA

Rubby Arias de Uribe
24457744 de CI.

RUBBY ARIAS DE URIBE

OBRANDO COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES GLORIA INES RAMIREZ VALENCIA Y JORGE ANTONIO URIBE ARIAS

PARTE COMPRADORA

Antonio Maria Castro

ANTONIO MARIA CASTRO

TELEFONO 311 4609449

DIRECCION R.V. Calle 134 D-59A-81 TOR.3 APTD 602

ACTIVIDAD ECONOMICA TROBOTA



República de Colombia



A4020033411

Maria Olga Parra
MARIA OLGA PARRA HENAO DE CASTRO

TELEFONO *3123949142*

DIRECCION *Call 10N-18207*

ACTIVIDAD ECONOMICA

ama de csa

EL NOTARIO

[Signature]

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO



ELABORO: LORENA R. ARCHIVO: VTAPH61

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
No. *407* DEL *27* DE *Febrero* DE 20 *15*
CONSTA DE *Seis (6)* HOJAS DESTINADAS A
Antonio Maria Castro y otra
COMO TITULO DE DOMINIO
ARMENIA
02 MAR 2015



República de Colombia

29/11/2014 10:00:00 AM



C4103930070

Nro Matricula: 280-116363

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 08:45:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 23/9/1996 RADICACIÓN: 96-17433 CON: ESCRITURA DE 19/9/1996

COD CATASTRAL: 63001010601790023901
COD CATASTRAL ANT: 01-06-0179-0023-901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1708 DE FECHA 17-09-96 EN NOTARIA 4 DE ARMENIA GARAJE#14 CON AREA DE 16.35M2 CON COEFICIENTE DE 0.7005% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DORIS SERNA DE KEMPH, STELLA SERNA DE ANGEL, JULIA SERNA DE URREA, EVANGELISTA, JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ POR VALOR DE \$20.000.000.00 POR ESCRITURA 4850 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1.994 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.994. - JOSE MARIA, EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ, JULIA SERNA DE URREA (SIC), STELLA SERNA DE ANGEL (SIC), Y DORIS SERNA DE KEMPS (SIC), ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN SEIS LOTES, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO ASI: ANA JULIA SERNA GUTIERREZ UNA CUOTA DE \$123.566.25, STELLA SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$111.738.75, DORIS SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$123.566.25, JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ CUOTA DE \$15.562.50 Y EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ UNA CUOTA DE \$123.566.25, EN LA SUCESION DE JUAN EVANGELISTA SERNA SALAZAR, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1963, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1963. EDIFICIO TORRE DE PROVIDENCIA II. EL LOTE DE TERRENO QUE TIENE UN AREA DE 717.00 MTS.2. Y QUE LIMITA POR EL FRENTE O NORTE, CON LA CALLE 9A NORTE EN LONGITUD DE 38.64 MTS. POR EL COSTADO ORIENTAL EN LONGITUD DE 28.80 MTS. CON PROPIEDAD DEL CONDOMINIO TORRES DE PROVIDENCIA I. POR EL FONDO O SUR, EN LONGITUD DE 37.00 MTS. CON LOTE EN TALUD QUE DA A QUEBRADA, DE PROPIEDAD DE JUAN EVANGELISTA SERNA Y OTROS, POR EL COSTADO OCCIDENTAL, EN LONGITUD DE 10.72 MTS. CON PROPIEDAD DE JUAN EVANGELISTA SERNA Y OTROS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 9A NORTE #18-183 GARAJE 14 EDF. TORRE DE PROVIDENCIA II

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

280-100062

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/9/1995 Radicación 95-0-18374 VALOR ACTO: \$ 0

DOC: ESCRITURA 1762 DEL: 20/9/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ Y CIA. LTDA. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/9/1996 Radicación 96-17433 VALOR ACTO: \$ 0

DOC: ESCRITURA 1708 DEL: 17/9/1996 NOTARIA 4 DE ARMENIA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ Y CIA.LTDA. NIT# 8001394218 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/3/1997 Radicación 97-004798 VALOR ACTO: \$ 30.000.000

DOC: ESCRITURA 339 DEL: 28/2/1997 NOTARIA 4 DE ARMENIA

Nro Matrícula: 280-116363

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 08:45:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ Y CIA LTDA. NIT# 8001394218
A: MARTINEZ OCAMPO MARTHA ROCIO CC# 41928838 X EL 25%
A: MORA SOTO JHON JAIRO IVAN CC# 71656170 X EL 25%
A: MORA SOTO SANDRACRISTINACLAUDIA PATRICIA CC# 42892663 X EL 50%

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/3/1997 Radicación 97-004798
DOC: ESCRITURA 339 DEL: 28/2/1997 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - "SIN LIMITE DE CUANTIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OCAMPO MARTHA ROCIO CC# 41928838 X
DE: MORA SOTO SANDRACRISTINACLAUDIA PATRICIA CC# 42892663 X
DE: MORA SOTO JHON JAIRO IVAN CC# 71656170 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" NIT# 8600387177

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/8/1998 Radicación 1998-17146
DOC: ESCRITURA 1052 DEL: 27/5/1998 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ Y CIA LTDA. NIT# 8001394218

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/2/2003 Radicación 2003-2686
DOC: ESCRITURA 267 DEL: 5/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1708/17/09/95 NOTARIA 4A ARMENIA, ACOGIENDOSE A LA LEY 875 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "TORRES DE PROVIDENCIA II"

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/7/2003 Radicación 2003-14085
DOC: ESCRITURA 2293 DEL: 3/7/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 13.730.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0348 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DERECHO DE CUOTA - EL 25% DE ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ OCAMPO MARTHA ROCIO CC# 41928838
A: MORA SOTO JOHN JAIRO IVAN X c.c. 71.656.170

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/10/2004 Radicación 2004-19905
DOC: ESCRITURA 1592 DEL: 14/10/2004 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 17.180.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50% DE ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA SOTO JHON JAIRO IVAN CC# 71656170
A: MORA GUEVARA JULIO JAIRO CC# 4398120 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/2/2008 Radicación 2008-280-5-2337

180

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Nro Matrícula: 280-116363

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 08:45:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 378 DEL: 4/2/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT. 860007335-4

A: MORA SOTO JHON JAIRO IVAN

A: MORA SOTO SANDRA CRISTINA CLAUDIA PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/7/2009 Radicación 2009-280-6-13491
DOC: ESCRITURA 1945 DEL: 27/7/2009 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 42.903.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA GUEVARA JULIO JAIRO CC# 4396120

DE: MORA SOTO SANDRA CRISTINA CLAUDIA PATRICIA CC.42892663

A: PORTUGAL URIBE MARCELLA CC# 1094914271 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/7/2014 Radicación 2014-280-6-11953
DOC: ESCRITURA 1456 DEL: 15/7/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 50.931.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORTUGAL URIBE MARCELLA CC# 1094914271

A: RAMIREZ VALENCIA GLORIA INES CC# 41916003 X

A: URIBE ARIAS JORGE ANTONIO CC# 7535918 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 2/3/2015 Radicación 2015-280-6-3173
DOC: ESCRITURA 407 DEL: 27/2/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 53.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE

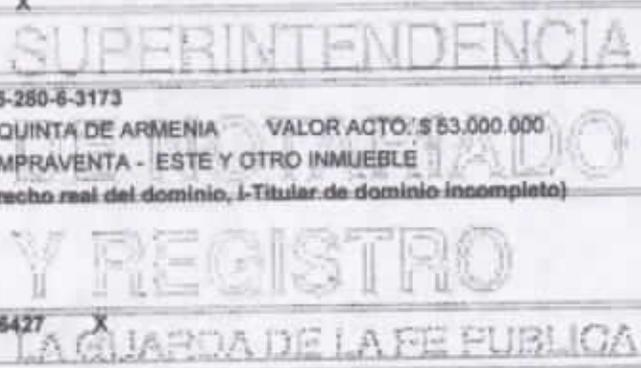
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VALENCIA GLORIA INES CC# 41916003

DE: URIBE ARIAS JORGE ANTONIO CC# 7535918

A: CASTRO ANTONIO MARIA CC# 2913038 X

A: PARRA HENAO DE CASTRO MARIA OLGA CC# 41416427 X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....
.....
.....

Nro Matricula: 280-116363

Impreso el 30 de Marzo de 2015 a las 08:45:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-29757 FECHA: 30/3/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kcEp/M88WGs/jxdIN2xUficlwC7afMhOJzjVuZQesqIQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) ANTONIO MARIA CASTRO, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 2913038, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO 630010106000001790901900000023, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, RADICÓ CON EL NÚMERO 6300100000772016, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 407 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA, QUINDIO, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA, 116363.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 115 LITERAL A) Y 124 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: ARMENIA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01-06-00-00-0179-0901-9-00-00-0023	URIBE ARIAS JORGE ANTONIO RAMIREZ VALENCIA GLORIA INES C 9N 18 183 PR 14 ED TO DE PROVIDE 280 - 116363	A	5 M2	16	7535918 41916003 \$ 3.218.000,00	
	I	01-06-00-00-0179-0901-9-00-00-0023	CASTRO ANTONIO MARIA PARRA HENAO MARIA OLGA C 9N 18 183 PR 14 ED TO DE PROVIDE 280 - 116363	A	5 M2	16	2913038 41416427 \$ 3.218.000,00	01/01/2017
				FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		27/02/2015		
1. DECRETO 2558/2015				\$ 3,218,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016		

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA



POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS
QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

CÚMPLASE

DADA EN ARMENIA EL MARTES 16 DE FEBRERO DEL 2016

James Fernando Arias Suarez
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: JULIAN ANDRES CAPERA LONDOÑO

REVISÓ: DORIS BONILLA PABON

183

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 831

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601790023901, con matricula inmobiliaria 280-116363, Ubicado en Cll 9a NORTE # 18-183 Torre Providencia II Apto 702, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 9 NORTE # 18 -183, TORRE PROVIDENCIA II

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 407. del 27 de Febrero de 2015, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANTONIO MARÍA CASTRO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L. *EAL*



ANTONIO MARIA CASTRO
cc 2913038 BOGOTA

184

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Ciudadano	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
31	05	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja		Reclamo		Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO			CÉDULA			
Diego Mauricio Mosquera Aguilar			9.728.471			
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO			
mauricio.mosquera8431@correo.policia.gov.co			3122592377			
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)						
Solicitud de actualización de nomenclatura del predio ubicado en la manzana 4, casa 3 etapa 1 urbanización el limonar						
TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)						
PROCESO RESPONSABLE			FUNCIONARIO RESPONSABLE			

ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2016RE24134 Ciudadano: DIEGO MAURICIO MOSQUERA AGUILAR Fecha: 2016-05-31 17:05:28 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 6 - 02 ESTAMPILLAS. Destinatario: Gloria Amalia Cuartas Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera
--

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA		
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Mi dirección de correspondencia Banio pariro M7 t#55

834

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605112209481800

Nro Matricula: 280-47579

Página 1

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 02:49:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 14-12-1983 RADICACIÓN: 83-005886 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-11-1983
CODIGO CATASTRAL: 63001010502410005000COD CATASTRAL ANT: 01-05-0241-0005-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: NORTE: EN LONGITUD DE 12.00 MTS. CON EL LOTE #4 DE LA MANZANA 4. OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE #11 DE LA MANZANA 4. SUR: EN 12.00 MTS. CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 4. ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE LA VIA PEATONAL QUE SEPARA LA MANZANA 4 DE LA MANZANA 3.

COMPLEMENTACION:

I. "ORLANDO OROZCO SOTO Y CIA. LIMITADA", ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN POR APORTE QUE LE HICIERON ORLANDO OROZCO SOTO Y LUIS EDUARDO GIRALDO CARDENAS, EN \$800.000.00 POR ESCRITURA #843 DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1983. II. ORLANDO OROZCO SOTO Y LUIS EDUARDO GIRALDO CARDENAS, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA #828 DE 8 DE ABRIL DE 1983, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DE 1983, RICARDO MORALES SERNA VENDIO A ORLANDO OROZCO SOTO, EN \$800.000.00 LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE. POR ESCRITURA #811 DE 4 DE ABRIL DE 1983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DE 1983, ORLANDO OROZCO SOTO VENDIO A LUIS EDUARDO GIRALDO CARDENAS, LA MITAD EN \$400.000.00.- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LUIS EDUARDO GIRALDO CARDENAS, EN EL SENTIDO DE QUE LA ESCRITURA NO FUE OTORGADA EL 4 DE ABRIL SINO EL 4 DE MAYO, SEGUN CERTIFICADO #335 DE 10 DE AGOSTO DE 1983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADO EL 11 DE AGOSTO DE 1983. III. RICARDO MORALES SERNA, ADQUIRIÓ MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE JESUS MARIA DUQUE GARCIA, EN \$129.729.98 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1968, Y SEGUN HIJUELA #3 REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1968, EN EL LIBRO 1 PAR. TOMO 6. FOLIO 139. PARTIDA #1916.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 3 - MZ. 4 I ETAPA URBANIZACION EL LIMONAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

280 - 44050

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 628 DEL 08-04-1983 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES SERNA RICARDO

A: OROZCO SOTO ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-08-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1762 DEL 04-08-1983 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$24.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA UNA PORCION DE MAYOR EXTENSION

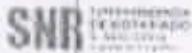
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORLANDO OROZCO & CIA LTDA. (SIC)

NIT# 90002896 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605112209481800

Nro Matricula: 280-47579

Página 2

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 02:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2046 DEL 07-09-1983 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$42,600,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA UN LOTE DE 7.307,50 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORLANDO OROZCO SOTO & CIA. LTDA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-1983 Radicación: 83-009817

Doc: ESCRITURA 2734 DEL 14-11-1983, ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORLANDO OROZCO & CIA LTDA. (SIC)

NIT# 90002896

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-12-1983 Radicación: 83-010980

Doc: RESOLUCION 5466 DEL 12-12-1983 MANIZALES - SUPERINTENDENCIA BANCARIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 138 LOTES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORLANDO OROZCO SOTO & CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-02-1984 Radicación: 84-002189

Doc: ESCRITURA 414 DEL 23-02-1984 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$42,600,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: ORLANDO OROZCO SOTO & CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-04-1984 Radicación: 84-004022

Doc: ESCRITURA 281 DEL 09-02-1984 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORLANDO OROZCO SOTO & CIA. LTDA.

A: AMAYA ALVAREZ MARCO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 281 DEL 09-02-1984 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$700,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605112209481800

Nro Matrícula: 280-47579

Página 3

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 02:49:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA ALVAREZ MARCO ANTONIO

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-05-1996 Radicación: 96-8749

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 10-05-1996 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$4,534,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA ALVAREZ MARCO ANTONIO

A: VILLEGAS DE RINCON ANA ROSA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-05-2001 Radicación: 2001-9510

Doc: ESCRITURA 1735 DEL 10-05-2001 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$700,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "BANCO CAFETERO -BANCAFE-"

A: AMAYA ALVAREZ MARCO ANTONIO

CC# 10538151

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-11-2001 Radicación: 2001-21996

Doc: ESCRITURA 3757 DEL 15-11-2001 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$6,026,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS DE RINCON ANA ROSA

CC# 26443091

A: RINCON VILLEGAS ALBERTO

CC# 10532261 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-01-2002 Radicación: 2002-1630

Doc: ESCRITURA 249 DEL 25-01-2002 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$6,237,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON VILLEGAS ALBERTO

CC# 10532261

A: SERNA SALAZAR ORLANDO

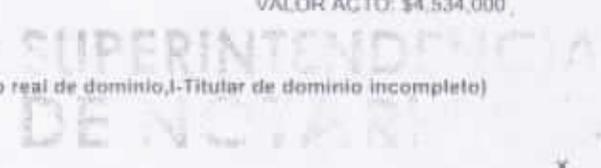
CC# 7523063 X

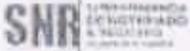
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-280-6-3953

Doc: ESCRITURA 453 DEL 23-01-2007 BOGOTA D.C. - NOTARIA TREINTA Y OCHO

VALOR ACTO: \$0

186





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605112209481800

Nro Matricula: 280-47579

Página 4

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 02:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANBANCO S.A. CESIONARIO DE BANCAFE S.A. ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: ORLANDO OROZCO & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-280-6-11758

Doc: ESCRITURA 621 DEL 13-03-2007 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$18,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA SALAZAR ORLANDO

CC# 7523063

A: MOSCOSO ERLANY

CC# 41890840 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-06-2007 Radicación: 2007-280-6-11759

Doc: ESCRITURA 1303 DEL 04-06-2007 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 621 DEL 13 DE MARZO DEL 2007 NOTARIA 3A ARMENIA, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR LA TRADICION CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA SALAZAR ORLANDO

CC# 7523063

A: MOSCOSO ERLANY

CC# 41890840 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-280-6-10707

Doc: ESCRITURA 1932 DEL 11-06-2010 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSCOSO ERLANY

CC# 41890840

A: MOSQUERA AGUILAR ADOLFO ANDRES

CC# 1094883945 X

caso de Armenia

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605112209481800

Nro Matricula: 280-47579

Pagina 5

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 02:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-43313

FECHA: 11-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 1932 ✓ x

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ✓ x

FECHA: ONCE X X (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)



FORMATO DE REGISTRO ✓

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UNO (1) ACTO.

1.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO: \$23.000.000.00 ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
ERLENY MOSCOSO ✓ C.C.41.890.840 ✓

PARTE COMPRADORA:
ADOLFO ANDRÉS MOSQUERA AGUILAR ✓ C.C.1.094.883.945 ✓

MATRICULA INMOBILIARIA: No.280-47579 ✓

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-05-0241-0005-000 \$22.919.000.00 ✓

DIRECCIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 3 MANZANA 4, ETAPA I, DE LA URBANIZACIÓN EL LIMONAR, ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ✓

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ONCE X X (11) días del mes de JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia a cargo del Doctor GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: AMPARO ALZATE DE CASTRILLON, mayor de edad, vecino(a) y residente de Armenia Quindío, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.478.710 de Armenia Q, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre y representación de el(la) señor(a) ERLENY MOSCOSO, mayor de edad, vecina de Armenia y residente actualmente en los Estados Unidos de Norte América, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.41.890.840 de Armenia Quindío, hábil para



contratar y obligarse; representación ejercida conforme a poder especial debidamente firmado y autenticado ante el cónsul general de Colombia en nueva york, el cual manifiesta el(la) apoderado(a) se encuentra vigente en todas sus partes, no le ha sido revocado por su otorgante y responde de su autenticidad y de conformidad con las instrucciones finales de su poderdante lo(a) autorizó para otorgar el presente instrumento en la Notaria Cuarta de Armenia, el cual se protocoliza en este instrumento y en esta escritura se denominará "LA PARTE VENDEDORA"; y el (la)(los) señor(a)(es) ADOLFO ANDRÉS MOSQUERA AGUILAR, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia, quien(es) se identifica(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s).1.094.883.945 expedida(s) en Armenia Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación; hábiles para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA" y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) bien inmueble(s): SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 3 MANZANA 4, ETAPA 1, DE LA URBANIZACIÓN EL LIMONAR, ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; inmueble identificado con la ficha catastral número 01-05-0241-0005-000, y matrícula inmobiliaria número 280-47579, el cual se haya comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas longitudinales según el certificado de tradición: ### NORTE: EN LONGITUD DE 12.00 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MANZANA 4. OCCIDENTE: EN 6.00 METROS CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA 4. SUR: EN 12:00 METROS CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 4. ORIENTE: EN 6.00 METROS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE LA VÍA PEATONAL QUE SEPARA LA MANZANA 4 DE LA MANZANA 3. ###. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, mediante compra realizada a ORLANDO SERNA SALAZAR, por medio de la escritura pública número 621 del 13/03/2007 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, la cual fue



aclarada mediante escritura pública número 1303 del 04/06/2007 de la Notaria Tercera de Armenia Quindío, instrumentos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria 280-47579. TERCERO.

PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. PARÁGRAFO: Sobre el inmueble existe una servidumbre de alcantarillado activa, constituida mediante escritura pública número 628 del 08/04/1983 de la Notaria Tercera de Armenia Quindío, situación jurídica que conoce y acepta la parte compradora. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO. ACTIVIDADES LICITAS: El otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente ADOLFO ANDRES MOSQUERA AGUILAR, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s); de las condiciones civiles



IMPRESO EN BARRIO Y DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL, LTDA. - INT. 813.033.333-3

antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d-) Que acepta la venta que le realiza la señora ERLYNY MOSCOSO, a través de su apoderada especial, la señora AMPARO ALZATE DE CASTRILLON, de lo cual ha tenido pleno conocimiento.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago al apoderado(a) de la parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfieren se encuentra afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal y como consta en el certificado de tradición que se protocoliza; e indagó a la parte compradora acerca de si tiene(n) vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y ésta(os) bajo la gravedad de juramento manifestó(aron) que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltero sin unión marital de hecho, por lo tanto, por no reunir los requisitos de ley, el inmueble que por este instrumento adquiere NO se afecta a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.

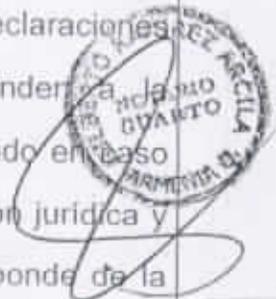
ANEXOS PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA número 265229 expedido en fecha 04-06-2010, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2010; PAZ Y SALVO expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA número 268439 expedido en fecha 04-06-2010, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2010; a favor de ERLYNY MOSCOSO con relación a la ficha catastral No. 01-05-0241-0005-000, CON UN AVALÚO DE \$22.919.000.00



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la

verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.



DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 10301 del 17 de Diciembre 2009.

PAPEL NUMERO: CÓDIGO DE BARRAS: 7-700019-631990 / 7-700019-632003 / 7-700019-632010

DERECHOS NOTARIALES: \$81.046

ORIGINAL: \$6.030

COPIA: \$ 20. 100

I.V.A: \$ 17. 148



RETENCIÓN: \$ 230.000

FONDO Y NOTARIADO: \$ 7.140

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION 10301 DE 2009 § 107-176



Amparo Alzate de B
 AMPARO ALZATE DE CASTRILLON Quien obra en nombre y representación legal según poder especial de ERLENY MOSCOSO
 PARTE VENDEDORA



Adolfo Andres Mosquera
 CC 1094883945
 ADOLFO ANDRES MOSQUERA AGUILAR
 PARTE COMPRADORA

Gilberto Ramirez Arcila



17 5 JUN 2010

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
 NOTARIO CUARTO

esta sin afecta el timonar 2010 1vesid con poder-1 comp sold
 Juan Diego

expedida 1 copia (3 ejemplares)

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 03 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: ADOLFO ANDRES MOSQUERA AGUILAR X X

X X X SEGUN ESCRITURA NUMERO

1932 DEL 11 DE JUNIO DEL 2010

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO.

16 JUN 2010



191

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Diego Mosquera

Armenia, 01 de Junio 2016.

DP-POT-NOM- 834

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010502410005000, con matrícula inmobiliaria 280-47579, Ubicado en Lote # 3 Mz 4 Urb El Limonar Etapa 1 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 4 CASA # 3, URB EL LIMONAR

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1932 del 11 de Junio de 2010, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIEGO MAURICIO MOSQUERA A.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L. *Edl*

Diego Mosquera
9728.471

